

Torre de Miguel Saneiro

Año Económico de 1885 a 1886

1886 a 1887

Libro

de Actas de las Sesiones que Celebra el Ayuntamiento
en el Distrito de 1885 a '87

Señores que Componen la Corporación

<u>Señores</u>	<u>Cargos</u>
D. Ramon Corchuelo Contreras	Alcalde y Presidente
Juan Fran.º Marq. Marin	tan.º 1.º
Moderato Xim.º Contreras	Regidor 1.º
Fran.º Moreno Silva	Regidor 2.º
Manuel Lopez Cetela	Regidor 3.º
Juan Torres Dominguez	Regidor 4.º
Miguel Mendez Bojo	Regidor 5.º e Interventor
Pedro Rico Torres	Regidor 6.º y Sindico
Un Puesto Vacante	"
Fernando Vera Gordillo	Secretario Contador

Nº 018.201



Acto de la Sesión inaugural de primero de Julio para constituir el Ayuntamiento, renovado con los Concejales elegidos en Mayo de este año de mil ochocientos ochenta y cinco.

En la Torre de Miguel Semeco a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala de Sesiones de la Sala

Senores del Ayuntamiento Saliente

la Comisitorial el Ayuntamiento que hasta hoy ha venido administrando los intereses de la Comunidad, y que según la Ley debe ser hoy en sus funciones para que entre a sucederle la nueva Corporación, renovada con los Concejales elegidos por sufragio en el

D. Miguel Mendez Rijo

Me de Mayo último. Asistieron los Senores D. Miguel Mendez Rijo

" Pedro Rico Torres

Alcalde Presidente, D. Pedro Rico Torres, D. Fran. Moreno Durro

" Fran. Moreno Durro

Manuel Mendez Rijo, no habiéndolo D. Peliciana de las Morcillas

" Manuel Mendez Rijo

D. Ramón Sancho Alvarez, y D. Miguel Mendez Mendez, por haberse ausentado.

" Ramón Sancho Alvarez

Reunidos e instalados en dicha Sala, fueron recibiendo cortésmente a los Concejales, nuevamente elegidos para

" Miguel Mendez Mendez

formar la Corporación en el bienio entrante, en cuyo concepto

" Peliciana de las Morcillas

o como tales, se presentaron los Senores D. Modesto Hunez, Contreras, D. Fran. Moreno Silva, D. Manuel Lopez Catela, D. Ramón

Senores del Ayuntamiento en
ante

Contreras, D. Fran. Moreno Silva, D. Manuel Lopez Catela, D. Ramón

D. Ramón Contreras; Alcalde

Contreras, D. Juan Fran. Alvarez, Marín y D. Juan Torres

" Peliciana de las Morcillas

minguez. En este estado, Antiguos y Modernos, entrantes y

" Juan Fran. Alvarez Marín

saliente, dijo por el Sr. D. Miguel Mendez Rijo que por su

" Modesto Hunez Contreras

secretario se diese lectura a los Artículos de la Ley referen

" Fran. Moreno Silva

a este acto. Concluida que fue, el Sr. Presidente dijo algunas

" Manuel Lopez Catela

palabras relativas a la importancia de la misión encomen

" Juan Torres Domínguez

a los Municipios, y concluyó invitando a los Asistentes a

" Miguel Mendez Rijo

puestos de pie, recibiesen el juramento de D. Modesto D.

" Pedro Rico Torres

Contreras, que como electo por mayor número de

vecinos, ha de ocupar interinamente la Presidencia, y practicó, empleando la siguiente fórmula: ¿Puedo por vuestra fe de hombre honrado y Caballero de fe y la patria y desempeñar bien y fielmente el cargo que se os va a confiar? Si sí. Pues si así lo hacierais, ¿lo aceptaríais? Si sí, lo aceptaríais. Si no, os lo demandaré. Ocur

cia interina el Sr. D. Modesto Húng, y se declaró instalado el nuevo Ayuntamiento.

Puestas de pie todos los asistentes, los Señores Concejales á quienes correspondía cesar en el desempeño de sus cargos abandonaron el Salón, siendo despedidos y acompañados hasta la Puerta de la manera más cortés y afectuosa de que se firmada por todos esta primera Parte del Acta de todo lo cual. Certifico =

Miguel Mendez Pedro Pico
Juan, Moreno Manuel Mendez
Francisco Moreno y Sierra Modesto Húng
Manuel Lopez
Manuel Corchuelo
Juan Torres Juan Juan. Fr. Herrera
Bernardo Vera Sordillo

Continuación del Acta anterior } Seguimiento, constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia accidental del Sr. D. Modesto Húng, continuó se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente. Al efecto se practicó una votación secreta. El Presidente iba llamando á los Señores Concejales, por el orden de mayor á menor número de votos, porque habían sido elegidos, y recibía de sus manos una papeleta que sin de doblar ni leer, depositaba en la urna colocada en la Mesa Presidencial, todo ello, en cumplimiento de lo que dispone la Ley. Terminada la votación, se procedió al escrutinio, y el Presidente fue sacando una á una las papeletas de la Urna, y de doblándolas, y leyendo las en voz alta, dieron el resultado siguiente =

- En la primera deia = Para Presidente, D. Ramón Corchuelo Contreras
- La segunda = Para Presidente = D. Modesto Húng Contreras
- La tercera = Para Presidente. D. Ramón Corchuelo Contreras

En la Cuarta = Para Presidente = D. Ramon Corchuelo Contreras.

En la Quinta = Para Presidente = D. Modesto King Contreras.

En la Sexta = Para Presidente = D. Ramon Corchuelo Contreras.

En la Séptima = Para Presidente = D. Modesto King Contreras.

En la Octava = Para Presidente = D. Ramon Corchuelo Contreras.

Dando por resultado el escrutinio cinco votos en favor de D. Ramon Corchuelo Contreras, y tres en favor de D. Modesto King Contreras, fue proclamado Alcalde Presidente D. Ramon Corchuelo Contreras como elegido por mayoría, y otorgando juramento ante el Presidente interino con la misma formula que aquel antes lo habia hecho, recibió el bastón de Autoridad Local como insignia de su cargo y pasó a ocupar la Presidencia. Ato seguido se procedió a la elección de Jefe de Alcaldía, y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado = Para Primer Teniente D. Feliciano de los Mosenes y Socinos = y para segundo D. Juan Francisco Alvarez Marin, por cinco votos, y tres Papetela blancas. Ato seguido se pasó a la designacion de nombramiento de Regidor Sindico, siendo elegido por mayoría el Sr. D. Pedro Neco Torres, y pasando al nombramiento del Regidor Interventor quedó elegido el Concejal D. Miguel Mendez Mendez. Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo lugar y queda substituyendo a el que lo preceda ya en la Presidencia ya en la tenencia se procedió a designar por orden de votos y dió este resultado: Regidor Primero = D. Modesto King Contreras = Segundo = D. Fran^{co} Moreno Silva = Tercero D. Manuel Lopez Catala = Cuarto = D. Juan Torres Dominguez = Quinto = El Regidor Interventor D. Miguel Mendez y Sexto El Regidor Sindico D. Pedro Neco Torres =

En cumplimiento de lo que dispone el artículo de la Ley Municipal vigente en su artículo cincuenta y dos quedó designado el Domingo de cada semana de once a doce de la mañana en la Sala de Sesiones de esta Casa Comunal para la celebracion de las sesiones ordinarias, siendo la primera el Domingo inmediato ó sea el día cinco del actual. Y en tal estado se dió por terminado este acto declarando constituido el Ayuntamiento, acordándose que por el correo de hoy se dé parte circunstanciada a la Exma Diputacion y Gobernador de Prova de la forma en que se ha constituido la Corporacion; no habiendosele podido dar posesion del cargo de primer teniente al Concejal D. Feliciano de los Mosenes, por estar ausente, y el segundo al aceptado como lo hizo, expusió que lo admitia con la protesta de hacer uso de su derecho en su día, para abjurar donde lo convenga.

gonda, de referidos Cargos. Y lo firmen dichos Señores Concejales, de que
Certifico =

Manuel Corcueto

Juan Fran.^{co} Alvarez y Martin
Modesto Wang Francisco Moreno Sierra

Manuel Lopez Juan Torres

Miguel Mendez Pedro Pico

Fernando Vera Sordillo

Señor del día 5 de Julio de 1885 = En las Casas Comunitarias de esta Villa de Torre de Miguel Seme-
ro a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, Concu-
sion en tres Concejales del Ayuntamiento que al margen se espe-
ran, a celebrar la primera sesion ordinaria, a la que quedaron convo-
cados en la extraordinaria del dia primero, a sea en la inaugurat
y abierta que fue por el Sr. Presidente, y leida por mi el Secretario
el acta de la anterior quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se
manifesto que en vista de que en la sesion inaugural no se hallaba presen-
te el Concej. D. Feliciano de las Morenas, a quien se le confirió el
cargo de Teniente primero, se le iba a dar posesion de referido Car-
go, y no queriendo aceptarlo porque dice se va a tratar de dar con sus in-
tereses comerciales a el vecino Puerto de Almendrat, en fin de este
Mes; No creyendo el Sr. Presidente sea esta una razon fundamental
y basada en la Ley, le contesta que admita el cargo que se le ha
confenido, y despues en uso de derecho, dimita segun dispone la
Ley; pero insistiendo en su negativa, la Corporacion acordó por ma-
yoria de votos, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador, para que
dicho Sr. se sirva decir lo que corresponda. Acto seguido y por
disposicion del Sr. Presidente se dio lectura a los Articulos del Decre-
to al sesenta y tres de la Ley por cuales traen referencia a la con-
stitucion organica de esta Corporacion, efectuandose en esta sesion
los nombramientos de Comisiones permanentes, y establecimiento de



- Vistos en que consuega dividirse para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que estan encomendados al Municipio en la vigente Ley con el objeto de que por la iniciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras de que sea susceptible cada ramo de Dñmon municipal.
- Seguidamente se procedio con arreglo a lo que establece el articulo setenta e nombra las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion para todos los Ramos de Administracion y Hacienda municipal que requieren por su índole especial un estudio detenido y un examen escrupuloso para que se elijan en individuos de color del buen nombre y exacto cumplimiento en todos los servicios del municipio; tomando la iniciativa y proponiendo al Ayuntamiento lo mas conveniente para su ejecucion dentro de los Plazos legales y Reglamentarios siendo Presidente nato de dichas Comisiones, los señores Teniente o Regidor Sindico, cuando estos figuren en cualquiera de ellas, o bien el Concejal de mas edad, o de mejor puesto segun el orden numerico.
- 1.^a **Comision de Hacienda Municipal:** Los señores D. Modesto Hunez, y D. Francisco Moreno Silva, para que auxiliados del Contador y Secretario, cony en en Prenguentos, Repartos, Arbitrios y Cuentas; intervengan y fiscalicen la Contabilidad, hagan Arqueos Ordinarios y Extraordinarios, levantando listas de todo; propongan la distribucion de los Fondos, si los pagos han de hacerse mensual o trimestralmente; y den Dictámenes sobre todo lo que produzca Cargo o descargo para la Hacienda municipal en la parte administrativa, bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de toda la Corporacion por los acuerdos que esta tome.
- 2.^a **Comision de Establecimientos Publicos:** de Instruccion; Beneficencia; Peñitos = Correccion; Obras Publicas = Policia Sanitaria; Higiene Urbana y Rural, auxiliada de los Facultativos Titulares, y vecinos Peñitos y practicos que consideren conveniente se asocien, la componen los señores D. Ramon Corchuelo Contreras, Alcalde, y D. Modesto Hunez Regidor primero.
- 3.^a **Comision Pericial de Tuntas municipales de Estadística,** como son de Anillamientos, Catastro, Consumos, Contribuciones Territorial e Industriales y su Departamento y Matriculas, y de Vocales Asociados al Ayuntamiento, la componen D.

Juan Francisco Alvarez Marin, y D. Juan Torres Dominguez:—
El estado de la administración municipal, es hoy satisfactorio; pues
si bien no hay, sino unas existencias sobrante del Ejercicio ul-
timo sumamente pequeñas, en cambio no hay deficit ninguno; los
Presupuestos corren nivelados sus gastos con los ingresos; y en-
de lo que falta de mas, presentará la administración anterior la
Cuenta en extracto de su ejercicio cerrado en treinta de Junio
ultimo: Asi como las Cuentas del Bienio de mil ochocientos ochenta
y una á ochenta y tres, á cargo de los Señores Cuentero y don
Nepesal Alvarado, y D. Francisco Moreno están desde este dia á
disposición del Ayuntamiento para su examen y aprobación ó len-
tura, estando también de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento
para todo vecino que quiera enterarse de algun detalle de dichas
Cuentas, para despues pasarlas á la Junta Municipal de Asun-
cion.

Seguidamente se dió Cuenta del Personal Facultativo; del de los
Empleados municipales y Agentes de todos los Ramos para el Cum-
plimiento de las Obligaciones municipales de esta Corporacion, segun
previene el artículo setenta y cuatro de la Ley municipal vigente.
Recordandome por unanimidad la confirmación, y continuación en los
Cargos del Medico Titular y Farmaceutico, Secretario, y el Alguacil de
este Ayuntamiento; asi como de los Cargos de Cartero municipal y en-
cargado de las Aguas Potable, y del Labadero haciendose entender
á este que en los Cuatro meses hasta primeros de Noviembre ha de
limpiar y lavar bien el labadero tres veces por semana, y desde di-
cho dia hasta primero de Mayo dos veces por semana. Respecto
al corrector del Libro inutilitad como se encuentra por sus ca-
chacos y avanzada edad Fran^{co} Araquieta Lopez que era quien
venia desempeñandolo, se le confia hoy á su hijo Celestino Ara-
quieta Castañeda: Y por ultimo confirmando tambien el cargo de
Depositario en D. Juan Salamanca que es el que lo viene ejerciendo, satis-
fecho de que en su arrogimiento, no solo se tuvo presente su capital para
cubrir la responsabilidad que pudiera caerle, sino la presentación de su pri-
mo Alonso Torres, como bastante á juicio de aquel Ayuntamiento; y de este

Y finalmente se acordó por dicho Senor, que luego que ultimate el Secretario el Resumen del Apéndice y la Rectificación del Reporte de la Contribución Territorial que le ha mandado practicar la Administración de Contribuciones, y esto podrá ser para el día ocho del actual, vaya á la Capital á llevar dicho trabajo á la aprobación, llevando el encargo de que trabaje resuelta esta dos incidentes: Primero; si el reconocimiento mandado practicar en esta por el Ayuntamiento anterior y Junta Local, es ó no válido, por haberse hecho por los Peritos Practicos que hay en esta, Maestros Alcázar Juan Hernandez Delgado, y Andrés Nieves Madera, en la Casa que hoy es de D. Juan Jose Fragera, á quien se la arrendó el Ayuntamiento anterior por veinte y dos Pesos, y cincuenta centimos mensuales, segun consta que se puso en conocimiento del Ayuntamiento en la Sesion del treinta y uno de Mayo ultimo, cuya Casa la adquirió dicho Ayuntamiento para Local de la Escuela de Niños, y Casa para la Profesora, debiendo esta haber entrado á ocuparla en el día primero del actual, por haber cumplido la que habitaba en treinta de Junio ultimo; y que para que pueda continuar en la misma interior se esclarece este incidente, se le pida prorrogar hasta el quince del actual al dueño de ella, para que siga habitándola.

Segundo: Que habiendo manifestado el Teniente Segundo D. Juan Francisco Alvarez Marin, que como encargado del dueño de la que habita el Profesor de la Escuela de Niños, dicho dueño dice que para continuar el Profesor en ella, ha de ser por treinta Pesos por cada año más de lo que ha venido dándose hasta ahora, si como hasta ahora ha de utilizarse toda la Casa; que no utilizando los doblados la deja por las mismas Pesetas que hasta hoy: Añadiendo, que como que no se ha hecho esta reclamacion en tiempo oportuno; pero para subsanar esto, se concede á la Corporacion tres Meses, ó sea hasta primeron de Octubre por el mismo Precio y en la misma forma que hasta hoy ha disfrutado el Profesor toda la Casa, y que desde primeron de Octubre hasta treinta de Junio proximo, empezará el nuevo contrato, si así le conviene al Ayuntamiento: Dado por dicho Senor; tambien se dan este encargo al Secretario, para que bien sea por los Senores

que comuse de la Junta Provincial, ó de Persona que puedan ilustrarle sobre estos dos incidentes, que los trabaja perfectamente resueltos y definitivamente ultimados. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman dichos Señores, conmigo de que certi-
fico =

Manuel Caraballo Juan Fran^{co} Moya

Molestos Amos

Juan Torres

Pedro Ruiz

Miguel Mendez

Francisco Moreno J. de la Morera

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 12 de Julio
de 1884 -

En la tarde de Miguel Serrero á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular á celebrar la Sesion ordinaria de esta dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchue-
lo Portera, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. A lo siguiente se dió lectura de una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia del dia veinte y nueve de Junio, en la que se dispone que permitan como han sido todos los Ayuntamientos para que sean revisados por los respectivos Ayuntamientos para introducir en ellos las reformas que sean conducentes con arreglo á lo que disponen las leyes del diez y seis y diez y ocho del mi-
nistro de Fines, y enterados dichos Señores acordaron para este incidente á la Comision de Presupuestos para que dictara dictamen, y celebras esta sesion en la que se acordara lo que pareciese conveniente modificar con arreglo á dichas leyes. Tambien se manifestó por dicho Sr. Presidente que el Secretario no habia podido efectuar la viaje á la Capital con objeto de enterarse de algunas particularidades peculiares del Ayuntamiento y entre ellas del traslado de la Proposicion de la Ciudad de Vinasa á la casa de D. Juan Tragera situada en la Playa para el Sucesal de las de Vinasa, como igualmente de las Leyes citadas para á su regreso



N. 0.131.589

Dispuso en esta sesion lo que debia hacerse. Que el Secretario marchara mañana con el Ordinario, no pudiendo regresar hasta otro viaje del mismo. Entendidos referidos señores de todo lo manifestado por el Presidente, así lo acordaron, como tambien el que con el dicho Secretario mande la Expediente a la Beneficencia, con objeto de que practique las diligencias que se necesitan a fin de que sea admitida en dicho Aldea. Y por ultima se acordó que las disposiciones acordadas hoy por la Junta de Sanidad, se pongan en ejecucion mandandolas publicar para conocimiento de estos vecinos y en bando los mismos. Así quedó acordado y lo firman dichos señores de que testifico.

Ramon Corchuelo

Juan Fran.^{co} Alvarez
Madero y sucesor Francisco Moreno

Juan Ferras Pedro Ruiz
Miguel Estreza

Fernando Vera Corchuelo

Sesion del 19 de
Julio de 1885.

En la Torre de Miguel Ferrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunido los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala Capitular a celebrar esta Sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, habiéndola que fue y leida por mi el Secretario el acta del anterior quedó aprobada. A lo seguido se dispuso por el Sr. Presidente que por mi el Secretario se diese lectura a las disposiciones que la Junta de Sanidad habia acordado en sesion de este dia, y hecho así en conjunto



1.^o y despues una por una acordaron dicho señores las modificaciones siguientes. A la primera digeron que se les diese tres ó quatro dias en vez de dos á los dueños del ganado que haya en la poblacion para que tengan tiempo de proporcionarle colocacion. Están en un todo conforme con las disposiciones segundas y terceras. No estando con lo que en la Cuarta se dispone respecto á la prohibicion del lavado en las huertas, proponiendo que se haga en la ribera. Esto dicen referidos señores que seria un grave perjuicio no solo á las encargadas del lavado sino tambien á los dueños de las ropas por la distancia inmensa en que se encuentra la ribera; por lo tanto opinan que debe continuarse lavando en las albicas de estas huertas mandando que diariamente y á una hora conveniente se les ha de renovar el agua bariendo perfectamente su fondo. Que están en un todo conformes con las disposiciones de crear agentes que impidan con su vigilancia la entrada de reses muertas en la Poblacion como de cualquier otra cosa que pueda perjudicar la higiene y dotados con una punta diaria cada uno mientras duren estas circunstancias; que en la misma forma se encargue el Veterinario de esta Poblacion D. Fran.^{co} Masot Alvaroz de la esquinata vigilancia é inspeccion de las reses que se sacrifican diariamente para el consumo de estos vecinos; así como se le faculte para que todas las sustancias alimenticias que vengan á esta Poblacion y tienen que rituarse en la Plaza, reconozca las que esia que deben sujetarse á dicho reconocimiento, teniendo que ser internadas á mucha distancia de la Poblacion y á presencia de uno de los vigilantes, las

que no ruinan las condiciones higienicas indispensa-
ble para la salud publica, señalandole como
gratificacion por sus servicios mensua-

8.^a

les = Lo que respecto a la quinta disposicion, respec-
to a los gastos primarios que estan ocasionando las
medidas de vigilancia, creen que con solo hacer
una transferencia en el presupuesto actual, ten-
dran lo suficiente para atender a este gasto; pe-
ro para este dia dado y asiago para el cual
la Junta quiere que estemos preparados, no
discurrir el medio de poder facilitar los fondos
que por dicha Junta se proponen; pudiendole
esperar a establecerse desde mañana las comisiones,
los agentes de vigilancia y guardia en las entra-
das en la poblacion; y por ultimo que respecto
a enterqueras, enterados de lo dispuesto por la
Junta Provincial, no se remueban ni las que
estan dentro de la poblacion ni las de afuera,
puesto que se ha reconocido que al hacerlo
se irrogaria en la estacion presente graves per-
juicios a la higieine en general, asi lo acorda-
ron y firman dichos señores de que certifico

Mamen Corchuelo

Juan Fran.^{co} Alvarez y Marin

Modesto Vivero

Francisco Moreno

Pedro Prieto

Miguel Mendez

Juan Ferraz

Fernando Vera Sordilla

Señor del Sr. D. Julio
de 1985, Extraordinaria

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Corchuelo
- " Feliciano de la Morena
- " Juan Fran. Alvarez Marín
- " Modesto Ximénez Contreras
- " Fran. Moreno Silva
- " Juan Torres Domínguez
- " Miguel Mendez Rojas
- " Pedro Rico Torres

En la Torre de Miguel Romero a Veinte de Julio de 1985, ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrarse en la sesión extraordinaria a la que han sido convocados por el Sr. Alcalde con la antelación y forma que la Ley municipal de este pueblo dispone, abierta la sesión y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que como ya sabían por la lectura de la citación, el objeto no era otro que la revisión del Presupuesto municipal perfeccionado por el Ayuntamiento anterior y aprobado por la Junta Municipal de Asociados, se había remitido a la Superior aprobación en los primeros días de Abril último, y habiendo sido desuelta para que los Ayuntamientos actuales con la misma Junta de Asociados acuerden las modificaciones que quiescan introducir, por efecto de las nuevas leyes de los días diez y seis y diez y ocho de Junio último, cuyas disposiciones se inserta por licitadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día trece del actual, y de cuya lectura se dio lectura por mí el Secretario, entorcedor que fueron, a saber: Fue el exceso que ha producido hoy este año la subida de la medida como el Capital que está destinado a las primeras obras de adquisición y construcción del Cementerio, se trasladan a los capítulos tercero y quinto de dicho Presupuesto, en los que no habían fondos suficientes para atender no solo a los gastos que está ya ocasionando la vigilancia para impedir que el pueblo pueda ser invadido por falta de Policía, como también para prevenirse, para atender en un día dado, a el Socorro de las Desgracias que puedan ocurrir, llevando Capital suficiente a dichos capítulos, para el aumento de sueldo a el encargado de las Aguas por la temporada en que la Población pueda estar amenazada a juicio del Ayuntamiento y Junta de Sanidad, como el de los Agentes municipales, y respecto al cargo de Inspector, resoldido lo acordado en la sesión anterior, quedando por todo el año.

Y lo firmamos de que certifico =

Ramón Corchuelo Feliciano de la Morena Juan Fran. Alvarez Marín
 Modesto Ximénez Modesto Ximénez
 Juan Torres Domínguez Francisco Moreno Miguel Mendez
 Pedro Rico Torres Juan Torres Domínguez Pedro Rico Torres
 Fernando Vega Cordoba



N. 0.131.590

Señal del 26 de Julio de
1885

D. Manuel Porchuela
 Juan Juan.º Muñoz Marín
 Modesto Sáenz
 Juan.º Marcos Sibue
 Juan Torres Domínguez
 Manuel López
 Miguel Mendes
 Pedro Pires

En la tarde de Miguel Sanchez a veinte y seis de Julio de mil ochocientos
 sesenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento que al ma-
 ña se expresan en la lista capitular a celebrarse la sesión de este día bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Porchuela Contreras, se abrió que
 fue por dicho Sr. y leído por mí el Secretario el acta de la anterior se
 aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que por mí el Secretario
 se diese lectura a las licitaciones que hacen referencia con las medidas sanita-
 rias dictadas por la Junta Provincial, por la Junta Municipal de esta luga-
 ridad, y acordadas por el Ayuntamiento en la sesión del día quince del
 actual con el objeto de que se hiciere pública el origen de dichas
 medidas, y no se creyera como se ha creído interpretándolas torcida-
 mente, que eran todas ó las más dispuestas por el Presidente; anaden-
 do que tenía una satisfacción en que en esta sesión a la cual ha con-
 currido algún Público, quede este plenamente satisfecho de todo lo
 que en esta se ha acordado, y quien si quien lo acordado; fue
 el como Presidente no revista otro carácter que el de hacer que se
 cumplan cuantas disposiciones adopten mencionadas Corporacio-
 nes, ó emanen de la Autoridad Superior. También se puso al exa-
 men de la Corporación el Padrón de Cédulas de la Plaza para el Egreci-
 cio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, con su copia
 y lista labrada, y se acordó darle su aprobación. También se a-
 cordó por unanimidad retirar los Botones oficiales del diez y siete y
 veinte del actual en las que se encuentran la nueva Ley de Em-
 plejo del once de Julio, y la Real orden del día trece para que
 el Empleo que hubiera de hacerse en Diciembre de este año prin-
 cipien las operaciones en primer de Agosto, entendiéndose mencionados
 señores, acordaron se cumplimentase en todas las partes cuanto en

Las mismas se dispusieron y por último también quedó acordado por mencionados señores, que en vista de las faltas que se están notando en la puntualidad de la asistencia á las sesiones en el día señalado á una hora dada, haciendo esperar, y con impaciencia á los primeros que concurren teniendo que ser llamados repetidas veces los últimos que concurren, que en lo sucesivo se corrijan estas faltas disciplinariamente á juicio de la Corporación, y que se cometan por aquellos, que siendo la hora señalada de once á doce, no estén en la sala á las once y media para abrir la sesión. A lo acordado se firmen dichos señores de que certifico =

Manuel Corchuelo

Juan Fran.º Alvarez, Modesto Naves

Francisco Moreno

Juan Ferras

Manuel Lopez

Miguel Mendez

Pedro Pino

Fernando Vera Corchuelo

Señor del Dordo
Agosto de 1886

En la Torre de Miguel Sarmiento á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular á celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Corchuelo Contreras, a vista que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente se dispuso por mencionados señores, que para hacer mas llevadero el penoso servicio de vigilantes, y no molestar tantas veces á los vecinos, que en poco más de un Mes darían el servicio todos los que el Art.º 79 de la ley municipal llama para los de prestación Personal de



Obras Públicas, que tan luego como concluya este primer servicio, se principie por todos los que hasta hoy no lo han prestado, exceptuando solo los de origenación o impedidos; que por todas las Cabezas de familia sin distinción de Sexo ni Clase se dé principio al Padrón cuando concluya en la forma que ahora se lleva, nombrándose indistintamente a estos y a los que por causas legítimas no han podido prestarlo todavía. También se acordó que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, que la componen los Regidores Primero y Segundo D. Modesto Ximénez Contreras y D. Francisco Moreno Silva, se hicieren cargo de la cuenta del año económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, ultimada por sus Cuentadantes D. Rafael Alvarado y D. Juan Salamanca, Alcalde y Depositario respectivamente, y que asistiendo á la Persona que eligieren para que lo ilustre, y Auxiliado del Secretario de Ayuntamiento para que les facilite los datos que se sirvan pedidos, los examinen con detenimiento y en la Sesión Venidera expongan á la Corporación el juicio crítico que hayan formado de referida cuenta. A si lo acordaron, y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos Señores, Comisarios de que certifico =

Juan Carhuacá J. de los Moranos

J. Fran. Moreno Modesto Ximénez

Francisco Moreno

Juan Torres Manuel Lopez

Miguel Muñoz

Pedro Rico

Pedro de Vera Corvillo

Reunión del día 9
de Agosto de 1985

En la Torre de Miguel Romero a nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala de Sesiones a celebrar la Ordinanza de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fue y leída por mi el Secretario el acta anterior, se aprobó. Acto seguido se presentó la Cuenta de Consumos del año Económico anterior formada por el Depositario D. Juan Salamanca, y examinada con detenimiento por varios Señores, lo mismo los largos me que contra dicho Depositario iban presentados a dicha Cuenta, que las Partes de Pago que acreditan haber hecho el pago total del Impuesto al Terreno, y Recargo Municipal, viéndola en un todo conforme al Censo en la data se dan su aprobación por unanimidad, disponiendo se le que certifique con la de la misma Cuenta, y que se archive en esta Alcaldía con las de la anterior, a efectos convenientes. También se dió Cuenta por el Regidor primero D. Modesto Sáenz, individuo de la Comisión de Hacienda, diciendo que en el día que se le había señalado para en unión del Regidor segundo Sr. D. Moreno Silva estudiar la Cuenta municipal del año Económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, se había presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañado de D. Sr. D. Lizaso a quien había elegido para que le acompañara, por saber que era muy conocedor de esta clase de Contabilidad, sintiendo que la Compañero Moreno no compareciera porque sus ocupaciones no se le permitieron, y que después de pedir algunos antecedentes al Sr. Lizaso para esclarecer algunas dudas que se le ofrecieron en el examen de toda la Cuenta, facilitados en el acto por el Secretario, se resolvió un todas las dificultades, diciéndose dicho Sr. que la encontraba formada según la Ley, y que a su parecer no podía ponerle reparo alguno. Entiendo el Ayuntamiento dijo que para el Regidor primero, y se levantó la Sesión.

Ramón Corchuelo F. de los Morenos, J. Franco Moreno

Modesto Sáenz, Francisco Moreno, Manuel López
Juan Torres, Miguel Mendo, Pedro Puro
Bernando Vera Cordillero



N. 0.130.607

Sección Ordinaria del 16 de
Agosto de 1935

En la Torre de Miguel Sarmiento a diez y seis de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala capi-
tular, a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Plamón Lacabuelo Contreras, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mi el Se-
cretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente se dió conocimiento
a dichos señores de que por la Ley municipal vigente en sus Artículos del
Seenta y cuatro al Seenta y ocho, se previene la formación de la lista
de los contribuyentes, divididos en tres grupos por cuotas de contribución
para en el segundo Mes del Año económico hacer el sorteo y sacar de
cada grupo los que correspondan para completar el número de suene
que son los Asociados que en unión del Ayuntamiento componen la
Junta Municipal que ha de regir en el Año económico actual. El Ayun-
tamiento dijo, estar enterado, y que se pusiesen al Público separa-
das las listas, para en la Sesión inmediata verificar dicho sorteo. Acto
seguido se acordó que la Comisión de Beneficencia se hiciera cargo de
reconocer las listas de los Vecinos que en el año anterior han estado
disfrutando del beneficio de Exención facultativa y Medicina gra-
tuitamente, para que estudiándola bien, diesen dictamen de las al-
teraciones que puedan hacerse en las mismas, para quedarlas definiti-
vas en la Sesión del Domingo siguiente. También se manifestó
por el Sr. Regidor Sindico, que no había podido hacer el estudio
y examen de la cuenta municipal del Año económico de ochenta y
uno a ochenta y dos, por no habersele facilitado por la Secretaría los
documentos que había pedido para hacer dicho trabajo. En este esta-
do se abrió una amplia discusión, acordándose que el Secretario co-
mo encargado de la documentación toda de que consta este Archi-
vo, como Custodio que es de ella por no haber Archivero en este Me-
nicio, ni puede ni debe facilitar documento alguno bajo su
mínima estrecha responsabilidad, ni tampoco puede negar ningún docu-
mento que haga relación con la contabilidad municipal, pero lle-

vados por él á cualquier punto que sea preciso; y por lo tanto se dispuso que en la semana entrante se convocen repetida Cuarenta y se de distamen en la Sesion siguiente. Por ultimo tratandose de la medidas limitativas acordadas hasta hoy se acordó seguirse todas en la misma forma que quedaron acordadas en la Sesion del diez y nueve de Julio ultimo, no permitiendose se removian las lites cule bajo ningun pretexto de distancia ni de ninguna clase, y que se lleve á debido efecto lo acordado en dicha Sesion lo referente á Pedro, y demas disposiciones vigentes. Si lo acordaron repetido Senores, y lo firman de que Certifico =

Juan Manuel Cordoba J. de las Morenas Juan Fran. Moreno

Mateo Reyes Francisco Moreno Pedro Pina

Mmanuel Lopez

Miguel Mendez Juan Ferras

Fernando de Ercilla

Sesion extraordinaria En la tarde de Miguel Senores á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos del dia 18 de Agosto ochenta y cinco, reunidos los Senores del Ayuntamiento en su sala legal de 1885. Aular á celebrar esta Sesion extraordinaria á la que han sido convocados por el Presidente en la forma que la ley municipal vigente dispone, Abierta que fué y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, se dijo por los Senores de la Corporacion que quisieran contestar que no contesta en repetida acta lo expuesto por dichos Senores, y fué que se parecia que lo que tienen sus lites queas á más de quinientos ó seiscientos metros de la Poblacion, y creen que no pueden perjudicar la remosion á los Habitantes de esta Poblacion, que debieran no sujetarse á lo dispuesto por los demas Senores que establecieron como regla general que no se removiera ninguna; hecha esta declaracion quedó aprobada y firmada. Ato seguido, se dispuso por repetido Sr. Presidente, que se diese lectura del acta de la Sesion extraordinaria que ha celebrado la Junta municipal de Sanidad de esta Villa en el dia de hoy, y hecho así, y enterados repetidos Senores de las modificaciones que dicha Junta ha hecho á las disposiciones acordadas en la Sesion del diez y nueve del mes anterior: acordaron: Estar conformes con lo

que acomiadan respecto a los lecheros y toda Clase de Ganados, acordando que los que están comprendidos en esta Concesion, de ninguna manera se permite vengan a librarlos a el Barrio, ni anden por las calles, pues estos, si no son lecheros, pues estos no saldran de casa, cuidarian de no locarlos en alguna manada del Comun, y esta viniendo a un Puerto proximo al Pueblo a lictes, alli podran ser dueños concurrid a cuidarlos.

Y respecto a las Picas o manadas, estas deben continuar en sus puestos y de ningun modo acercarse a la Poblacion; pues no se les concede esta gracia mas que a los que tengan uno, dos, o a la mas tres, de aquellos vecinos que no se conceptuan forajidos, pero de ningun modo que anden recorriendo las calles de la Poblacion. Mas respecto a la remocion de las Esterqueras aceptan el Consejo de las que estan dentro de la Poblacion, no permitiendo que se saquen a otra hora que la señalada, y es hasta las ocho de la mañana; y respecto a las de afuera no se les limita hora pudiendolos sacar a toda hora que se convenga, pero precisamente en todo lo que resta de Mes. Y por ultimo, que siendo mañana el dia en que termina el primer turno de servicio de Guardias de Vigilancia en la entrada de la Poblacion, se suspenda por ahora este servicio tambien, hasta que por referidas Corporaciones se acuerde otra cosa en contrario, bastando solo conque los dos Guardias continuen vigilando la Posada para ver los transeuntes si vienen provistos de la Patente de la ciudad, como igualmente que los dueños de las Posadas, y toda Clase de vecinos que reciben huéspedes, den como limo. a la Alcaldia diariamente a los que se vienen que la nueva Esterquera que se establezcan, ha de ser precisamente no menos a cinco o chenta metros de la Poblacion. Esto acordaron y lo firman dichos señores de que certifico =

Manuel Corchuelo J. de las Mercedes J. Juan Alvarado

Modesto Sainza Francisco Moreno Manuel Lopez

Juan Torres Miguel Mendez

Pedro Pico

Manuel Vera Gordillo

Session del 23 de
Agosto de 1885

En la tarde de Miguel Semero a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento
en la Sala Capitular a celebrar la Sesion de este dia bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Loechueta Contreras, abierta
que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se a-
probó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que en cum-
plimiento de lo que se dispuso en la Sesion anterior celebrada el dia
diez y seis del actual, habian estado expuestas al Publico las listas
divididas en los tres Grupos, en las que estan representados las tres
clases de Contribuyentes por cuotas mayores, medianas y menores,
para de dicho Grupo sacar por suerte los nueve individuos que
hayan de formar la Junta de Asociados en el año Economico actual,
que al efecto y segun dispone el artículo sesenta y ocho de la Ley
vigente, estaba preparado un Libro en el que se introducian do-
bladas las Papelitas Grupo por Grupo, y hecho así, y teniendo que
sacar dos individuos del Grupo primero, les correspondian en suerte
a Jose Ramon Baca Garcia y Juan Mendez Pinilla
Seguidamente se hizo lo
mismo con las del Grupo Segundo del que debian extraerse tres, y
le correspondieron a Ramon Rivera Mendez y Jose Tera-
Soto, y Manuel Mendez Prijo — y por ultimo se hizo lo
propio con el Grupo de Contribuyentes de menores cuotas al que le co-
rresponden cuatro Asociados, y les tocó en suerte a Ant. d. Ang. Contreras, Ant.º
Praspo, Vicente Moreno Hinoj y Almonaster Mendez acordandome por la Corpo-
racion se ponga al publico el resultado de este Sorteo, remitiendo otro
ejemplar igual al Sr. Gobernador para que se sirva disponer su in-
sercion en el Boletín Oficial de la Provincia, y luego que se publique in-
serto, se le parea atentas Comunicaciones a todos nuevos partici-
pantes, su nombramiento las cuales le serviran de Credenciales.
Acto seguido se dispuso por dichos Señores la revision de las Listas
de Pobres que en el año Economico actual han de disfrutar del bene-
ficio de Asistencia facultativa gratuita y Medicinas, cuyas Listas
reformadas por la Comision nombrada en la Sesion del dia diez y seis de la pre-
sente para que examinasen y discutidas que sean por la Corporacion, que
don hoy ultimadas, y sacando Copias autorizadas de ella, se les entreguen



a los Propios Facultativos para que por ellos faciliten a los com-
 prendidos en las mismas el auxilio que necesitan. Tambien quedó acor-
 dado en esta sesion que luego se abriesen los libros de conta-
 bilidad del Posito, sacando la lista de los deudores, y encargando lo que
 se preciso, se di principio a la cobranza, disponiendo a la vez que
 en virtud de haber sido escasa la recaudacion de la Lancha en el
 año actual, se recurra al Sr. Gobernador Civil de la Provincia solicitando
 de dicha Sr. Conceda moratoria por este año y nos autorice
 a cobrar solo las Crecas Pupilares, pero con la imprescindible
 precaucion de renovar las Obligaciones hipotecarias a todos los deu-
 dores en quienes queda el mismo capital entregado por otro ca-
 mo, o sea hasta la Recaudacion de mil ochocientos ochenta y
 seis. Y que respecto al Depositario que lo fué en el año pasado, se le
 consulte si quiere continuar, para en caso afirmativo, queda des-
 de luego confirmado su continuacion en dicho cargo. Y por úl-
 timo por el Sr. Regidor Sindico se manifestó, que sin embargo de
 haberle facilitado por el Secretario los documentos que habia pedido
 para hacer el estudio que se le ha recomendado de la Cuenta munici-
 pal del año de ochenta y uno a ochenta y dos, su atencion a haber
 tenido que sufrir en una y otras atenciones no menos urgentes, no
 habia podido ocuparse como quisiera de dicha Cuenta, pero que en la
 sesion inmediata trabajaria formulado el dictamen. Y se levantó la
 sesion que firmamos con cargo de que certifico =

Manuel Cochuelo F. Juan. Alvarez

Modesto Alvarez Francisco Moreno
Manuel Lopez

Juan Ferras Miguel Mendez

Fernando Vera Fardillo

Señor del Do de Ag.
de 1885

Señora del Ayuntamiento

D. Ramon Corchuelo

" Juan Fran. Alcocer

" Modesto Aluñer

" Fran. S. Moreno Sierra

" Juan Torres Dominguez

" Manuel Lopez

" Miguel Mendez Bojo

" Pedro Rico Torres

Señores de la Junta

" Florencio Garcia

" Simón Dominguez

" Agustin Tello Torres

" Celestino Gonzalez

" Andre Crozo Gil

En la Torre de Miguel Seneca a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento, de la Junta de Sanidad, y los Francos y Labradores y Comerciantes que al margen se expresan, en la que estan representados mayores, medianos y menores contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, para celebrar esta sesion en su Sala Capitular, abierta que fue y leida por mi el Secretario el Acta de la anterior, quedo aprobada. Acto seguido se manifesto por mencionado Sr. Presidente, que como ya sabia todos los concurrentes por la convocatoria que en el dia de ayer se les habia hecho, el objeto de haberlos reunido a todos VV.ª en esta sesion no era otro que el de discutir y quedar acordado, si en vista del estado de sanidad que ofrece la salud publica en todos los Pueblos de la Provincia y en vista de la Pena que las Aciagos dispusieron otros Pueblos, suprimir, algunas de ellas limitropes a esta Poblacion, y por ultimo viendo que en los años que llevamos celebrando la nuestra no ha respondido a las esperanzas que alimentamos todos el dia de la Creacion, especialmente desde el año que se trasladó a la fecha de hoy dia en que hoy tiene lugar, que atendidas a estas razones, se le han acercado algunos vecinos de diferente Clase Social, diciendo que en este año a virtud de la supresion de las que estan anunciadas, debiera no suprimirse esta, y seria la unica manera de darle incremento, y acrecentarla. Este es el objeto de haber reunido a VV.ª porque la Corporacion que me honro presidir, no quiere por si sola usar de las facultades que le da el Parrafo Sexto del articulo Setenta y dos de la Ley municipal Vigente; quiere oír al Cuerpo Consultivo de la Junta Local de Sanidad; quiere oír la Voluntad del Pueblo representada en sus aqui reunidos, y oyendo a todos quedar definitivamente acordado lo que haya de hacerse sobre el particular. Porque si se decide en caso negativo, disponer se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia la supresion; y si en caso afirmativo, porque en ninguno de VV.ª se le

Lista de los Pobres que gozaron de asistencia Facultativa Gratis durante
el Año Económico de 1885 á 1886

N.º	Locosidos	N.º	Locosidos
1	Ana Cervajal X	28	Fran.º Caldera Vais
2	Angela Fernandez .	29	Estefana Alvarez .
3	Angel Martinez Deval .	30	Fran.º Garcia Rivera .
4	Antonio Marquez .	31	Fran.º Alvarez Marin .
5	Alonso Fernandez Seco .	32	Fran.º ^{ca} Paruayo .
6	Ana Timoney .	33	Fernando Alvarez Matos .
7	Agustina Eusebio .	34	Fran.º Braqueto Castañeda .
8	Antonio Infante e hijos .	35	Fran.º Suarez Gil .
9	Ana Rubio .	36	Fran.º Gonzalez Pizarro X
10	Atocha Marroquin .	37	Fran.º Braqueto Coyote X
11	Ana Vazquez .	38	Plorentino Cordero Salvador
12	Antonio Alvarez Agudo .	39	Fran.º ^{ca} Serrano Guerrero .
13	Antonio Hermosill Padilla .	40	Fran.º Cardoso X
14	Antonina Garcia Pereira .	41	Fran.º They Larra
15	Ana Caro Campos .	42	Fran.º Cordero Timoney
16	Antonio They Larra .	43	Fabriel Sanchez Larra .
17	Ant. Alvarez Lavato	44	Fabriel Larra Sanchez .
18	Bla. Diaz Xuti X	45	Gracia el Molinero
19	Benito Gomez	46	Isabel Paniagua .
20	Beatriz Sanchez Gil X	47	Isabel Gonzalez Ledezma .
21	Carlos Campos Madera	48	Isabel Gomez .
22	Catalina Correa Murga .	49	Isabel Sanchez Hernandez .
23	Cesimira Gomez .	50	Isidoro Rivera
24	Clara Dominguez .	51	José Casado X
"		52	José Silva Galeas
25	Donata Tenoco .	53	José Fernandez Seco .
26	Dolores Sanchez Larra X	54	Juan Fra Liminara X
27	Demacio Cordero Rubio	55	José Gonzalez Toranzo .
"		56	Juan Bautista Adame .

Nº	Locorridos
57	Juan Sanchez Rojas
58	Tore Bautista Carneyo
59	Juan Cortés Salazar
60	Juan Diaz Canado
61	Tore Pariaque Padilla
62	Tore Martin Vargas
63	Yuana Rivera Dominguez
64	Juan Penco Hernandez
65	Yuana Cano Muñoz
66	Tore Garcia Luengo
67	Tore Payano mayor
68	Tore Gonzalez Pizarro
69	Torefa Pragero
70	Juan Bantida
71	Juan Gomez Pacheco
72	Juan Taura
73	Yuana Gonzalez
74	Tore Mejia Pomaca
75	Tore Sanchez Zorra
76	Juan Rodriguez
77	Tore Andrade
78	Joaquin Hernandez Cruz
79	Juan Navarrete Boer
80	Tore Garcia Pereira
81	Tore Gomez Pacheco
82	Huorpanos de Donueldo Hernandez
83	Huorpanos de Juan Rodriguez
84	Huorpanos de Manuel Cordero Macias
85	Livia Martin
86	Manuel Cordero Salvador
87	Manuel Alvarez Fernandez

Nº	Locorridos
88	Maria Florido
89	Manuel Marroquin de Ocano
90	Manuel Outeveros Mendez
91	Manuel Doga Sanchez
92	Manuel Caro Lucena
93	Marta Mator
94	Manuel Vega Ceballos
95	Maria Alvarez
96	Miguel Carmona Vargas
97	Maria Albuquerque
98	Manuel Main Gomez
99	Maria Ferrera
100	Manuel Gonzalez Pizarro
101	Maria Sanchez Rodriguez
102	Maria Lopez Campos de Huorpanos
103	Maria Lopez Sanchez
104	Maria Fil
105	Mauro Valverde Cordun
106	Manuel Carrasco Vaz
107	Manuel Palca Sanchez
108	
108	Pedro Mulero Serrano
109	Pedro Segalado Sayago
110	Prudencia Navarrete
111	Ramon Romero Lopez
112	Rosendo Garcia Pereira
113	Rosa Cano
114	Ramon Tora
115	Rafael Hernandez Prado
116	Ramon Moro Chason
117	Ramon Dominguez
118	Ramon de Ocano Bariego

Nº	Locuvidos	Nº	Locuvidos
119	Bosa Gomez	132	Nicanta Bragosa
120	Simon Martin Barrera	133	Viuda de Campanon
121	Huesbana de Ant. Lopez Campos	134	Viuda de Torquin Barragan
122	Santos Gonzalez	135	Viuda de Fran. Garcia y Garcia
123	Simona Prieto	136	Viuda de Rodriguez Gil
"	"	137	Viuda de Blas Gomez Labrador
124	Ferera Sanchez y Sanchez	138	Fra. Andrade Tegeira
125	Tomá Cortés Navarro	139	Delipe Ontiveros
"	"	140	Fra. Lopez Grande
126	Antonio Santiago Blotquin	141	Fra. Milán Eucado
127	Antonio Tava	142	Tua Torc Fernandez Prado
128	Andra Hernandez Delgado	143	Tulia Bautista Martiny
129	Bento Salamanca	144	Zandato Cardoso
130	Blas Baca y Baca	145	Fra. Villanov
131	Fra. Agudo Moreno		

Manon Caruchedo

J. Fran. Alvarez

Pedro Pina

Modesto Surber

Francisco Moreno

Miguel Mendez

Manuel Lopez

Juan Torres

Bernardo Vera Sordillo



Lista de las Familias Pobres que tienen Concedida Gratis la asistencia de Medicinas en el año de 1885 a '86

N ^o	Socorridos	N ^o	Socorridos
1	Alonso Fernandez Seco	30	Huespanas de Manuel Lardero Macias
2	Antonio Tera	31	Ysabel Sanchez Hernandez
3	Ant. Infante Alvarado su hijo	32	Ysabel Gomez y su hija
4	Ana Timenez	33	Ysabel Paniagua
5	Agustina Euelbio	34	Ysidoro Rivera
6	Angela Fernandez	35	Tore Cayano mayor
7	Ana Caro	36	Tore Cayano menor
8	Ant. Garcia Pereira hijos	37	Tore Fernandez Seco
9	Ana Carrvajel X	38	Teresa Fonjate Toranzo
10	Anastasio Sanchez Zarza	39	Juan Fco. Liminana X
11	Antonio Hermosill Padilla f	40	Juan Sanchez Rojas
12	Beatriz Sanchez Gil X	41	Juan Diaz Casado X
13	Catalina Correa	42	Tore Fonjate Guizarras
14	Clara Dominguez	43	Tore Sanchez Zarza
15	Carminita Gomez	44	Tore Mendez Hernandez X
16	Dolores Sanchez Zarza X	45	Tore Mejia Come
17	Donata Tinoco	46	Tore Paniagua Padilla
18	Estefana Alvarez	47	Tore Bautista Carvajal
19	Fran. ^{ca} Carvajal	48	Juan Bautista
20	Fernando Alvarez Matos	49	Juana Rivera Dominguez
21	Fran. ^{co} Sanchez Zarza	50	Juana Cano Munoz X
22	Fran. ^{co} Alvarez Marin	51	Teresa Fragoza X
23	Fran. ^{ca} Suarez Gil	52	Juan Tava Pangel
24	Fran. ^{co} Araguete Castañeda	53	Miguel Carmona Vargas
25	Fran. ^{co} Fonjate Pizarro X	54	Manuel Boza Sanchez
26	Fran. ^{co} Cordoro de viuda	55	Manuel Fonjate Pizarro
27	Fran. ^{co} Araguete Lopez, ida	56	Maria Alvarez
28	Huespanas de Fran. ^{co} Rodriguez	57	Marta Matos
29	Huespanas de Ramon de Silva	58	Maria Lopez Campos su hijo

Nº	Socorridos	Nº	Socorridos.
59	Maria Pennera	70	Pedro Regalado Sagago
60	Maria Alburquerque	71	Ramon Tera
61	Maria Florido	72	Ramon Dominguez Murcia
62	Maria Eusey	73	Rosa Eusey
63	Manuel Marroquin	74	Rosa Cano
64	Manuel Poveda Salvador	75	Ramon Ortega Chaves
65	Maria Pil	76	Simona Prieto
66	Maria Lopez Sanchez	77	Berena Sanchez y Sanchez
67	Manuel Paro Lucena	78	Viuda de Blai Eusey
68	Mano Velarde	79	Viuda de Campesin
69	Luisa Martia	80	Vicenta Silva Tragono

Corre de Miguel Romero 23 de Agosto de 1889

El Alcalde
Ramon Corchuelo

El Teniente 1º

El Teniente 2º
J. Fran. Alvarez

El Concejal
Noberto Alvarez

El Concejal
Francisco Moreno

El Concejal
Juan Torres

El Concejal
Manuel Lopez

El Concejal
Miguel Mendez

El Regidor Sindico
Pedro Prieto

El Secretario
Fernando Vera Corchuelo

Señores. Frangeros Labra-
dores, y Comerciantes —

.. Juan Mendez Pinailla

.. Juan Soto Marques

.. Ramon Lopez Campos

.. Tomé Soto Tubian

.. Ramon Barreto Acosta

.. Ramon Rivera

.. Juan Torres Dominguez

.. Juan Salamanca de Dominguez

.. Juan Torres Dominguez

.. Lorenzo Torres

.. Antonio Pragero

.. Martin Hernandez

.. Silvestre Navarro

brigue el temor de que por la extraordinaria concurrencia, pueda al-
terarse la buena vigilancia que en la salud publica se viene disfrutan-
do, en este caso, hay que no perder un momento y recurrir al Sr. Gober-
nador Civil de la Pova solicitando que la Exma Diputacion de su
Superior Autorizacion: Vido por todos lo manifestado por el Sr.
Presidente, los Señores que componen la Junta de Sanidad en su mayoria,
acordó que no habia inconveniente en que se realizara; pero recomen-
dando a los Señores del Ayuntamiento que tengan mucha precaucion
y vigilancia en las Personas que puedan concurrir, estableciendo sus
cuerpos que sepan cumplir con sus deberes, impidiendo en absoluta la en-
trada de los que no vengan competentemente autorizados con las cédulas
las Permisos, y Patentes de Sanidad que acrediten su limpia pro-
cedencia. Fue esto de conformidad con lo que se acordó en el Sr. Goberna-
dor Civil de la Pova pidiendole se sirva dar su Suprema autori-
zacion a la celebracion de un Mercado, ya que para por las cir-
cunstancias especiales de la Pova no deban celebrarse en este año.
Consultados los Señores invitados, que fueron veinte y seis, nueve
no habian concurrido, uno dijo que no le parecia oportuno, y los
diez y seis restantes se plegaron con el Ayuntamiento a el parecer
de la Junta, ofreciendole por todos cooperar segun la fuerza de
cada uno a la realizacion de este pensamiento; levantandose la
sesion que dejan firmada conningo de que certifico =

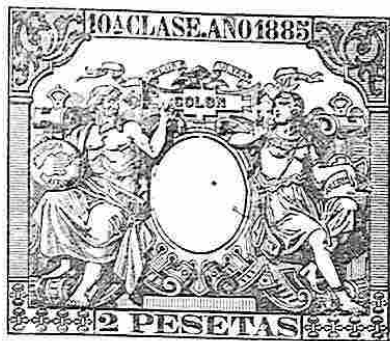
Mariano Corchuelo J. Juan. Moya

Modesto Sierra Francisco Moscoso
Manuel Lopez Juan Torres
Miguel Alvarado Pedro Ruiz
Cristino Amador Andres Lopez
Joaquin Garcia J.º Emilio Dominguez
Lopez

José ...
 Juan Mendez
 José Sánchez
 Senal de ...
 Camilo Sánchez
 Ramón ...
 Juan ...
 Senal de ...
 Juan ...
 L

Fernando Vera Sordillo

Sesión del día de ...
 En la tarde de Miguel Semero y en la sala Capitular a las 8 de Septiembre
 de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron los señores del Ayun-
 tamiento que abajo firman a celebrar la sesión de este día bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Loqueto Contreras, y abierta que
 fue y leída por mi el Secretario el acta anterior se aprobó. Acto
 seguido por el Sr. Regidor Sindico se manifestó que no habiendo po-
 dido emitir su dictamen a la cuenta del ejercicio de ochenta y
 uno a ochenta y dos, en la sesión anterior, participaba a la Cor-
 poración que la había encontrado bien y reglamentariamente for-
 mada, siendo ciertos y exactos los documentos de comprobación que
 a la misma van unidos, y que aunque había visto en ella la falta
 de algunas firmas que completan la autenticidad del documento,
 como quiera que esta pueden tomarse aquí antes de remitirlas a
 la Superioridad, propone a la Corporación, que puede aprobar-
 los, y disponer cuando guste para a la Junta de Asociados para
 su aprobación. La Corporación, oído el dictamen del Regidor
 Sindico, así lo acuerda dando su aprobación a república cues-
 entas. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que había ya
 recibido autorización para que se cobren las Crecas del Pósito de a



mas, segun una carta del Diputado Sr. Albarán que presenta, pero que atendiendo a estar proximos los dias en que ha de celebrarse el Mercado que se ha solicitado, y de lo cual aun no hay noticia todavia, se parecia que para solo las creces debiera dejarse hasta el veinte del actual. El Ayuntamiento asi lo acordó. Tambien se dió lectura del Boletín Oficial del Cuatro de este Mes, en el que hay una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia senalando a cada Partido Judicial el dia que ha de presentar sus Mozoos ante la Excelentisima Diputacion Provincial, correspondiendo a los de este Partido de Olivenza, ponerse en marcha el dia veinte y uno, y presentarse a las ocho de la mañana del veinte y dos. El Ayuntamiento quedó enterado, y que en su dia acordaria el Comisionado que los haya de conducir. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos señores de que certifico =

Mason Archuelo Sr. Fran.º Alvarez
 Modesto Nunez Francisco Moreno
 Manuel Lopez Miguel Mendez Pedro Pina
 Juan Torres
 Fernando Vera Cordillo

Sesion del 8 de Set.
 de 1885 = Extraordinaria
 Peria

En la villa de Miguel Jimero a ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en la sala Capitular los señores del Ayuntamiento y los Contribuyentes que en la sesion del treinta de Agosto ultimo decidieron que hubiere feria en los mismos dias que se ha ce-

Lebrado en años anteriores bajo la presidencia del Sr. Mateo D.
Bámon Lorchuelo Cortezas, por quien se anunció á dichos Se-
ñores, que habia recibido Carta del Diputado Sr. Albarrán en
la que se participa, que reuniendo como reúnen las facultades
del Ayuntamiento segun el Artículo de la Ley municipal vigente para decidir si ha de haber ó no Fe-
ria, y en las circunstancias actuales siendo preciso oír á la Jun-
ta de Sanidad, como quiera que esta dice al Ayuntamiento en
la Sesion del día treinta del pasado, y en mayoría de voto, que
tomándose las debidas precauciones en dicho día, para no per-
mitir en dicho día que venga nadie sin que acredite con su pa-
tente Sanitaria y Cedula Personal, su propia procedencia, no
vié inconveniente en que se efectue, el Ayuntamiento y Señores aquí reu-
nidos acordaron que si y que se pidiera autorización; Visto por las expli-
caciones que he dado, y de seguir la Feria en buenas condiciones Sani-
tarias que nosotros solos tenemos las facultades, resta solo acordar vis-
to el poco tiempo que hay para darle suficiente publicidad, el V.º A-
cordar lo que haya de hacerse. Los Señores del Ayuntamiento y Concu-
rrentes oído lo expuesto por el Presidente, acogen todos con jubilo la
noticia, y le dan omnimoda facultad para disponer todo conve-
nientemente, no solo haciendo circular á treinta ó cuarenta Pueblos
de la Pova, sino tambien á algunos del Condado de Huelva para que
hagan Meschanes; Para que tome todas las medidas que crea precisas
para el sostenimiento del orden Público; y por ultimo todas tam-
bien para en dicho día ejercer una esquisita vigilancia en
las medidas Sanitarias, y especialmente en las entradas de la
Poblacion, colocando Guardia de absoluta confianza, y que sepan
cumplir con el Cargo que se les confia, para que no permitan
la entrada de ningún viajero que no traiga los dos Documen-
tos arriba expresados: Para todo se dan atribuciones, y conociendo
que para conseguir todo esto, es preciso hacer algunos gastos, que
los haga, y en otra Sesion despues de la Feria y en union de la
Junta de Abogados, se determinará el modo y forma de cubrir

dichos gastos. Tambien se manifestó por dicho Sr. que teniendo que salir los Mojos de este Semplo para la Capital el dia veinte y uno, y no volviendo á haber sesión hasta el veinte, lo paricio debia quedar nombrado el Comisionado que los haya de conducir y presentar ante la Exma Diputación el dia veinte y dos: Enterados los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad se le dé la Presencial á el secretario D. Fernando Vera y Cordillo, y los fondos necesarios del Capitulo de Quintas, para los gastos que haya de hacer en la Capital con dichos Mojos, y sus Dietas. Y por ultimo por los Señores D. Miguel Manday Dijo se hizo presente á la Corporacion, que faltando por el dia para espirar el Plazo que en su Real cédula dió al Sr. Gobernador Civil de la Proua para abrir las Escuelas en primera de Octubre; en cuyo dia, ya saben todos los Señores de la Corporacion que entro en posesion de la casa que hoy habita la Profesora de la de Hinas, por haberla comprado á su legitimo dueño D. Juan Torre Fragera, queia que quedase estipulado definitiva y convenientemente el Contrato de arriendo de referida casa para habitación de dicha Profesora, y Local para la enseñanza, por el tiempo que juzgare oportuno la Corporacion, pero por la cantidad de á razón de veinte y dos Reales y cincuenta Centimos por cada mes que es la misma en que yo la quedé contratada con D. Juan Torre Fragera en Merida cuando tuvo el honor de ser Presidente aunque accidental de este Ayuntamiento al que di cuenta en sesión del treinta y uno de Mayo ultimo, habiendo sido aceptado este precio por dicha Corporacion en referida sesión. Que despues, habido en por todos las percipcias que ha habido con la adquisición de dicha casa, recordando á V. M. por ultimo, que en la sesión del veinte y nueve de Junio en union de los Señores que componen la Junta Local de Instrucción Primaria queda tambien acordado que se conozca que fue e por dos Reales practicos de esta, si la encontraban suficiente para el objeto á que se destina, dando seguridad en su informe de que no habiam de tener detrimento las Hinas, con solo un ligero reparo que en la misma

Se hiciera para embellecer al gun tanto el Local de enseñanza; sabido
es por todos tambien cuales fueron los informes de los Peritos que prac-
ticaron el sereno cimiento, dando estos la seguridad conveniente al Edifi-
cio, y que con solo gastar veinte y cinco Peretas en dicho Local, era sufi-
ciente para mejorarse el piso algun tanto deteriorado y alguna que-
otra reforma aunque ligera en sus Paredes. Hoy que la Casa ya es
mia desde primera Set que viene, creo de mi deber anunciar
a la Corporacion, si esta en animo de seguir con referida Casa
y por el mismo Precio mensual que yo la adquiri en Merida
pero quedando de una manera firme convalidado el contrato
de arriendo, y si pudiera ser, en esta Sesion enterados los
Señores del Ayuntamiento de todo lo expuesto por el Concejal
D. Miguel Mendez Rojas, en el acto dispusieron nombrar
una Comision que fuera a enterarse minuciosamente del
Local que en dicha Casa se chestena a la enseñanza, com-
poniendola los Señores D. Ramon Corchuelo Presidente y
los Concejales D. Modesto Hunez, D. Francisco Moreno,
y D. Manuel Lopez, los cuales luego que se enteraron del
estado poco decente de dicho Local, y de la poca luz
que hoy tiene, dijeron que era de su parecer se abonar-
sen a el dueño de dicha Casa, o que emplease el Ayun-
tamiento en la reforma del Piso y colocacion de una Ven-
tana mayor para mejorar la luz, hasta cincuenta Peretas, sien-
do de cuenta del dueño satisfacer el precio si lo hubiere en di-
cha reforma; pero a condicion que habia de darse al arriendo
mas amplitud, o sea que en vez de un año porque se contrato en
Merida, sea ahora desde primero de Octubre, hasta treinta de Tu-
nio de mil ochocientos ochenta y siete. En la forma siguiente; Si-
ete trimestres que vence en fin de este Mes, satisfecho a D. Juan Fra-
gosa; y los siete trimestres restantes, al dueño hoy de dicha Casa
D. Miguel Rojas. El Ayuntamiento oyendo a la Comision, y preguntado
al Concejal Sr. Rojas que decia de la proposicion presentada por dichos
Señores, contesto que estaba conforme con las explicaciones que habia

Reforma del Local de la
Escuela de Niños, y habida
del arriendo de las San-
ta Cruz de los Profesores



dado la Comision, respecto a la Reforma, a la Subvencion que ha de
 dar el Ayuntamiento para llevarla a cabo, y al tiempo prefijado para el
 arriendo; Que si lo estima el Ayuntamiento, se basta solo como garan-
 tia de este Contrato, conque el Ayuntamiento asi lo acuerde, y se firme
 por todos. El Ayuntamiento, bien enterado de todo, y con el objeto de asegu-
 rar la casa para la Profesora, y local para la Maestranza, por todo este bienio.
 quedan conformes, Conviniendose por las dos partes Contratantes, no haber nece-
 sidad del otorgamiento de Licencia de arriendo, bastando solo la firma de todos los
 concurrentes a este acto. Acto seguido, por el Concejal D. Juan Fern.^o Alva-
 rez Marin se le recordo a la Corporacion, lo que ya se habia manifestado en
 otra sesion, respecto a la renovacion del Contrato de arriendo de la casa
 que habita el Profesor de la Escuela de Niños: Que el con el Secretario se
 habian ocupado en buscar el acuerdo del Contrato que se hiciera cuando
 por primera vez entro dicho Profesor a habitarla, no habiendo podido en-
 contrarlo, ni este, ni el de la renovacion que se hizo hace tres años; Pero
 que avisado por sus Parientes dueños de la casa, le dicen que en vista del suma-
 to que en esta han tenido los arrendamientos, que es preciso que el Ayntamto.
 les de treinta Ptas más en cada año, ó en caso negativo, que le den
 la casa desocupada para primero de Octubre, puesto que tiene avisado
 esto contra Meses de Anticipacion; añadiendo que por no haber hecho el
 aviso antes de terminar el año Economico en cuyo dia termina el Con-
 trato, el mismo habia propuesto que la subida de precio se contaria des-
 de dicho dia primero, y si a la Corporacion le convenia, podia estipu-
 larse hasta el mismo dia que ha de terminar el Contrato de la casa de la
 Profesora, ó sea en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete; con la
 misma garantia que la cree muy suficiente con solo aceptar la propo-
 sicion en esta sesion, y quedara firmada. Los Señores del Ayuntamiento di-
 feraron de que es muy justa la peticion que hace en vista del valor que

en esta tiene en cuenta la Propiedad Urbana, acuerdan conceder dicho aumento
ó sea ciento ochenta Pesetas al año, en vez de las ciento cincuenta que ha veni-
do ganando, cuyo exceso como el aumento que se ha hecho tan bien en la ad-
quisición de la Casa de la Propiedad, y todos los gastos adyacentes á dicha adqui-
sición que se han ocasionado desde primero de Julio á la fecha, mas la cin-
cuenta Peseta que la Corporación subvenciona para la reforma del Local,
todo esto, será objeto en su día de un Presupuesto Adicional, para que apro-
bado que sea, puedan ser admitidas en cuenta todas estas Partidas. Y no ha-
biendo otro asunto de que tratar, se levantó la Sesión, que firman todos los
Señores Conmigo de que certifico =

Ramon Corchuelo Fr. Fran.^{co} Alvarez
Modesto Nunez Francisco Moreno
Manuel Lopez
Juan Torres Miguel Mendez Pedro Pina
Fernando Vera Cordillo

Sesión del trece de
Setiembre de 1885

En la Torre de Miguel Seneca á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento á celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, el cual abriendo la Sesión, se leyó el Acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó á la Corporación, que cuanto se había acordado en la Sesión anterior, había sido las ordenes porvenir para que todo quedase cumplimentado, y hoy es su deber poner en conocimiento de la misma, que todo lo referente á la Feria con objeto de darle incremento en el año actual todo se ha hecho; teniendo el disgusto de participar á VV.^{as} que solo la adquisición de las Parajas de la Guardia Civil para el sostenimiento del Orden, es lo unico que no ha podido conseguirse por estar esta llamada á concatoración, segun una comunicacion del Sr. Comandante General de la Pavia que ha remitido á esta Alcaldia. Que no habia omitido medio ni gasto de ninguna clase para darle toda

la publicidad posible en vista del poco tiempo con que se contaba; que ha-
 bia hecho uno del telégrafo en Sta Marta, poniendo un Projo con un
 telegrama para el Sr. Gobernador Civil de Huelva, rogándole dispusie-
 ra su insercion en el Boletín Oficial de aquella Prova; que se habian
 mandado mas comunicaciones por el Correo a los Señores Alcaldes, que
 las que aqui señalamos en la ultima sesion; y por consiguiente que todos
 estos factos, que no se encuentran consignados en el Presupuesto vigente, se
 rogaba los Autorizase la Corporacion, y haciendo lo mismo en su dia la Junta
 de Asociados, puedan quedar definitivamente legalizados para llevarlos a
 la Junta municipal del año economico actual: Los Señores de la Corporacion
 habiendo oido con gusto a lo manifestado por su Presidente, no solo le dan la
 aprobacion a todo lo hecho con referencia a la Feria, sino que desde luego
 proponen, y por unanimidad queda admitido, que para los Cuatro dias de
 Concurrencia de Feria, se nombren Cuatro Parejas de Guardia municipi-
 pale, que con la que el Ayuntamiento adquirió para la Vigilancia Sanitaria
 son cinco, sacados dichos Guardia de los licenciados de Ejercito que hay
 en esta Villa para que estos juntamente en dichos Cuatro dias, vi-
 gilen en la Poblacion y en el Bodeo para el sostenimiento del orden publico.
 Y que a los factos que haya hechos hasta hoy se agregue este como el que
 ocasiona el Abastecimiento de Aguas para el Abrevadero del Bodeo.
 Asi lo acordaron, decidiendo por ultimo, que cuando el Sr. Presidente
 lo juzgue oportuno, disponga el Aseo de la Sala del Juzgado municipi-
 pal, para que lo más pronto que pueda ser haga este el traslado de
 jando espedita la Sala de Sesiones, y entonces, se puede tratar de la me-
 jora que es indispensable hacer en el Archivo. Y lo firmando y certifica

Feria

Manuel Corchuelo F. Fran. Alvarez

Modesto Nunez y A. Francisco Moreno
Manuel Lopez

Juan Torres Miguel Mendez Pedro Ruiz

Fernando Vera Pordillo

Señon del 20 de Set. } En la Torre de Miguel Semero a veinte de Setiembre de mil ochocientos
tiembre de 1885 - } ochenta y cinco, reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento
a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon
Lorechuelo Contreras, el cual abriendo la sesión, y quedando firmada el ac-
ta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos. Que teniendo necesidad de re-
formar la mayor parte del Engendrado de algunas calles de esta Poblacion, y no
habiendo fondo en el Capitulo Seto del Ayuntamiento Municipal Vigente para
este fin, se hará por cuenta de los vecinos en la parte que correspondiere a su fa-
chada, avuandorley por bandos cuando haya de empezarse: Que los Señores
Todos que hayen en este término municipal se reconstituirán poniendolos todos
practicables como el de las Paredinas, y haciendore un Expediente General
de todos ellos, al que se unirá la mensura y reconstitucion de todos los
Caminos vecinales que tuere este término. Y por ultimo que por el Sr. Al-
calde, Regidor Interventor, y Secretario, y los Concejales que quisieren con-
currir al acto, se give una visita a la Caja de la Depositaria, para
levantar un Acta de Arqueo el día treinta del actual, como finel del
trimestre primario: Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesión que firman todos conmigo de que certifico =

Ramon Lorechuelo J. Fran.º Alvarez

Francisco Moreno

Manuel Lopez

Juan Torres

Pedro Rica

[Signature]

Miguel Mendez

Fernando Vera Gordillo

Señon del 27 de } En la Torre de Miguel Semero a veintey siete de Set. de mil ochocientos ochenta
Sete de 1885 } y cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Lorechuelo Contreras, abierta la se-
sion y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó.
Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos: Que acordado como



N. 0.829.613

estaba en la Sesion anterior la Rectificacion de todos los Caminos Serenos
 Cañadas y Coladas de este termino, debia engejarse por el Semp del Plestino
 go a terminarlo en el Camino de Barcarrota. entrando en este por la Pena
 Gordas: Que para esta Operacion a mande los Peritos de la Villa que concu-
 rran a todos estos actos, nombren como Peritos practicos y conocedores An-
 tiguos a Fran.^{co} Alvarez Namico y Juan Sanchez Marquez acompañados y
 presidiendo la Comision el Concejel D. Modesto King Contreras: Concurriendo
 a este acto como a todos los demas el Secretario del Ayuntamiento para tomar
 notas, y poder levantar un Acta de cada Rectificacion que sera firmada
 despues por todos los concurrentes: Que para invitar a los Propietarios co-
 sidentes, se haga por Edicto fijandolo en la Tabilla de esta Casa Comis-
 torial, y avisando a domicilio el dia ante a los Peritos Practicos para que
 no se gende concurrir a dicho acto: Que el dia Dicho se rectifique en la mis-
 ma forma el Camino de la Corte desde que entaja con la Cañada hasta el
 Marco de la Dehesa de D. Rafael Alvarado: Siendo los Peritos practicos
 nombrados para este camino Ramon Lopez y Juan Burro Casado, pre-
 sidiendo por el Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras: Y que respecto a
 las demas rectificaciones se penalará dia en que cada una haya de re-
 xificarse. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-
 sion que firman dichos Señores Conmigo de que Certifico=

Manuel Corchuelo J. Fran.^{co} Alvarez

Mosles to Sines

Francisco Moreno

Manuel Lopez Juan Torres

Miguel Mendez

Fernando Vera Cordillo



Señal del 4 de Oct. de 1885 } En la Torre de Miguel Serrano a cuatro de Oct. de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala de Sesiones para celebrar la de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Lorchuelo Contreras, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, lo aprobó. Acto seguido por dicho Sr. Presidente se manifestó que las Cuentas del material invertido en la Escuela pública de Niños y Niñas de esta Poblacion se las habian remitido los Sres. Profesores de dichas Escuelas D. Leandro Ruiz y Solis y D^a Calcedonia Figueroa, para que examinadas que fueren por la Corporacion municipal, y dada su aprobacion si la merecian, se remitiesen sus Copias a la Junta Provincial de Instruccion Publica de la Prova a obtener su superior aprobacion. Las referidas Cuentas pertenecan al Ejercicio Economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco; Examinadas que fueron escrupulosamente y detenidamente por varios Señores de la Corporacion y resultando comprobada toda las Partidas que en las mismas figuran y queden las mismas que quedaron autorizadas en el Presupuesto municipal, por unanimidad acuerdan darse, como se dan su aprobacion sin perjuicio de que se remitan a la Junta Superior de Instruccion Publica de la Prova a su Superior aprobacion. Y no teniendo mayor asunto urgente de que tratar se levantó la sesion que firman dichos Señores con miq. de que Certifico =

F. Fran. Alvarez

Ramon Lorchuelo

Modesto Gomez

Miguel Mendez Francisco Moreno

Manuel Lopez

Fernando Vera Gordillo

Señal del 11 de Octubre de 1885

En la Torre de Miguel Serrano a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Señores que constituyen el Ayuntamiento en su Sala

la Capitular á celebrar la Sesion de este dia bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué y leida
 por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente
 por dicho Sr. se manifestó que la noticia que por la Poblacion se ha-
 bia extendido desde el dia Cuatro, despues de la Sesion anterior, de que
 el Colera seguia haciendo victimas en Terex de los Caballeros, por si
 desgraciadamente era cierto, y empesar á tomar en esta medida pre-
 ventiva, se habia dirigido en el mismo dia Cuatro al Alcalde de
 Almendral, y por diferentes Personas á el mismo Terex, teniendo
 hoy la satisfaccion de participar á VV. que todas las noticias
 han venido contestes, dando una solucion satisfactoria, y la úl-
 tima la ha dado el Pueblo de Barcarota que nos envia un
 Anuncio para que se dé toda la publicidad posible, diciendo
 que el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de dicho Pueblo han si-
 guiente se celebre la Feria en los dias Catorce el diez y ocho
 del actual. Tambien ponga en conocimiento de VV. que se
 han verificado los reconocimientos del Sermo del Seclango y
 del Camino de la Corte en los dias siete y ocho del actual, por
 las Comisiones que el Ayuntamiento designó en la Sesion del
 Veinte y siete del pasado: Que en el Camino de la Corte á cuya
 Comision tuvo el gusto de pertenecer, creo que se ha hecho un
 trabajo de mucha importancia para todo el Camino, y para los
 Proprietarios que con él lindan: Que á dicho Camino se ha
 dado Once Varas de luz midiendose desde el marco de la Dehe-
 sa de D. Rafael Alvarado, y colocandose desde él hasta que
 entaga con el Camino de la Canada treinta y dos marcos ó
 varas, á izquierda y derecha, pero con una precision tal signifi-
 cado en el Expediente, que aun cuando una mano siniestra los hi-
 ciera desaparecer todos ó parte de ellos, el Expediente está siempre
 diciendo en el sitio que se han colocado, por lo que es una rectifica-
 cion para muchisimos años. Del mismo modo he visto que se ha
 introduido el Expediente del Sermo del Seclango; con la misma preci-

cion que el del Camino de la Corte; pero que no estando tan claro en aquel como en este lo que cada uno de los señores haya utilizado, y no dando luz ninguna el Expediente que de reconstitucion de todas las Servidumbres se instruyó el año de cincuenta y seis, el cual tengo el gusto de presentar á ustedes, y sabiendo por otra parte que individuos de la Comision y algunos Proprietarios se niegan á firmar dicho Expediente, y que otros están dispuestos á protestar de referido acto, por creerse muy lesionados, lo pongo en conocimiento de la Corporacion para que se sirva acordar lo que crea que procede: A cto seguido se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha diez y ocho de Abril ultimo, en la que dicho Sr. transcribe el dictamen de la Comision de la Exma. Diputacion sobre el escrito que han promovido cincuenta y tantos Vecinos Pobres, solicitando en él se les permita la construccion de Casas á continuacion de las ultimas que se levantaron el dia veinte y cinco de Diciembre pasado, cediendoles el Ayuntamiento el terreno en la forma que la Ley municipal dispone; cuyo dictamen es que siendo referido terreno sobrante de la Via Publica como dice el Ayuntamiento en sesion del once de Enero, y de cuyo sobrante no se utilizan mas que unos cuantos Labraduras, en la Epoca de la Recoleccion para en él hacer la de sus frutos, la misma Ley municipal en la Regla primera del Artículo ochenta y cinco no permite para disponer de mencionado terreno cediendole para edificar en la misma forma que dispone citado artículo. Enterados los Señores de la Corporacion de cuanto va expuesto, del dictamen de la Comision de la Exma. Diputacion, de la sesion del once de Enero, y de la Lista de los Peticionarios, acuerdan: Que cuando al Sr. Presidente le parezca, pero en un termino breve, y utilizando los conocimientos de cualquiera de los Alarifes que hay en esta Villa como Perito Practico, concurren a referido sitio á hacer el señalamiento de tantas Casas como Peticionarios, y con la concurrencia del Secretario para tomar apuntes que despues pueda llevar al Expediente que se instruya, y procedan señalando á cada una doce varas de fachada y veinte y cuatro de fondo tendidas en veinte y siete Ptas. cada una. Datis fecha en dos Plazos; el primero, en el acto: Que se pro-



cive en el señalamiento sigue la Calle de la Carretera que va de O-
riente a Medio día, dejando en los trechos que parezca, Calle transver-
sales, para ponerlas en comunicación rápida, tanto a ésta, como a la
que hacia el Norte se edificuen; que, todas han de tener fácil comu-
nicación con la Carretera por cuyo punto es la parte mas esencial de
poner a todas en comunicación con el resto de la Población. Y que los
suscritores aspirantes a obtener el Solar que pretenden, deben su-
getarse a las Condiciones siguientes:—

- 1^a— Que en el termino de dos años contados desde el dia de la subasta
por la que cada uno hace esta adquisicion, ha de quedar cada u-
no concluida la Obra, o cuando menos techado el cuerpo primero, y
las demas Paredes exteriores levantadas.
- 2^a— Que ninguno podrá vender el terreno que se le adjudique, sin que tenga lu-
brieto el extremo de la Condicion anterior, a evitar que dicho terreno
no se le dé otro destino, que para el que se concede.
- 3^a— Si alguno no verificare referida construccion tal como queda dicho
en las Condiciones anteriores en el tiempo que se ha prefijado en la
primera, se tendrá por rescindido este Contrato, y el Ayuntamiento
incantandore de nuevo de referido terreno, será el que podrá darlo
a otro vecino que lo solicite, pero siempre para que se le dé el mismo
destino.
- 4^a— El tiempo que se fija en la Condicion primera para que cada uno
pueda tener edificado, empezará a contarse desde el dia en que se le
haga la adjudicacion en el Acto del Remate.
- 5^a— Los gastos todos que se hagan con el señalamto. de mencionados Solares, como
el de la instruccion del Expediente y derechos de subasta, serán satisfechos
del producto total de las Enajenaciones, sin cargarse a cada Solar nada mas
que el tipo de subasta; pero el que se ofrezca despues para que cada uno

adquiera su Título de Propiedad haciendo una información Porciosa,
no sea de cuenta de cada interesado, procurando amillaranta esto, para
poder pedir la información

Del mismo modo acuerdan: Que respecto a lo expuesto por el Presidente re-
ferente al Reconocimiento, y señalamiento hecho en el Sermo del Realen-
go, teniendo como tienen noticia algunos de los Señores, de la Corporación
de lo mal señalado que a quedado, y de la negativa por parte de los Peri-
tos, tanto de la Villa como los Practicos a suscritos con su firma, que
se reconozca menera segunda vez, sin necesidad de ponerlo en conocimiento
de los Propietarios Colindantes, y nombrense los dos Peritos practicos mas
conocidos, que haya en el Pueblo, y con la concurrencia del Sr. Don de la Villa
el Sr. Canónigo, y los dos Alcaldes como ayudones, con asistencia del Secrete-
rio, y presididos todos por el Sr. Alcalde, se haga de nuevo el señalamiento
y la demarcacion de dicho Sermo, pero sin notificar nada a los interesados
hasta despues de hecha la rectificacion, Colocandose entonces un Edicto por
el termino de quince dias para que en dicho periodo produzcan las
quejas que sean conducentes, respecto a la rectificacion, toda que
se vayan practicando entoda las servidumbres publicas; porado el
cual no serán oidos de agravio. Esto acordaron mencionados Señores, y
lo firman de que certifico = J. Fran. Alvarez,

Ramon Corchuelo

Miguel Mendon

Francisco Moreno

Manuel Lopez

Fernando Vera Guadilla

Seion del 19 de Oct. En la Torre de Miguel Romero a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento en su sala capitular
a celebrar la Seion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fue y leida por mi el Secre-
tario el acta anterior se aprobó. Seguidamente se tomaron los si-

Subasta del terreno para
edificar las 27 Casas

Segundo Expediente
de enajenacion de ter-
reno pedida p.^a Casas

Repartimiento de las
1269 Dn.^{as} del Puerto

Venta de 11 Dn.^{as}
y veinte cuantillos de

quinteros. Acuerdos: Que puesto que estaba hecho el Sentencia-
do de las Casas que varios Vecinos de esta tienen pedido para edifi-
car á continuacion de las últimamente Concedidas, entre el Ca-
mino de Badajoz y Almendral, como sobrante de la Via Publica
que se publica por Edicto que el dia primero de Noviembre á
las diez de la mañana tendrá lugar el acto de subasta de
referidos Pedagos de terreno solicitados, por el tipo de las veinte
Parcelas cada uno que el Ayuntamiento les consiguió en la Sesion
del once del actual, y Pliego de Condiciones acordado en la mis-
ma, y que estará de manifiesto en dicho acto. Que teniendo no-
ticia de que hay nuevos solicitantes, para obtener tambien terreno
con el mismo objeto de seguir edificando, y siendo como son Vecinos
sin tener hogar donde poderse albergar, junto á que se ha senale
el sobrante que ha resultado á izquierda y derecha del camino de
Badajoz, y la pequeña Parcela que hay entre la Calle de Cochujada
y camino de Almendral; y si resultaren mas Peticiones que pedagos
solicitados, se adjudiquen á los primeros suscritos en lista, ó por sorteo;
pero sujetandose en un todo á las Condiciones acordadas por el Ayun-
tamiento en la Sesion anterior, para la enajenacion de los otros Pedagos
de terreno solicitados desde el veinte y cinco de Enero ultimo. Que
se instruya tambien el oportuno Expediente, á continuacion del an-
terior, en la misma forma que este, y por su dia acordará la Corporacion
dichas el dia en que han de subastarse. Tambien acordaron, que te-
niendo la Cobranza del Puerto ultimada la Comision, y estando la epo-
ca muy adelantada p.^a la siembra, que desde el dia veinte y se de princi-
pio al Reparto de las Parages que desde hoy por Edicto que se publi-
que, pidan los Labradores, Seneceros, y bracceros, y que conceptuen los
Peritos que al efecto nombran Mauro Hernandez y Hernandez, y Pablo
Nobriquet Botello que necesitan para la siembra y cultivo cada uno de
los Peticionarios, acompañados de la Comision del Ayuntamiento D. Pedro
Dias Torca, y el Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo, con el Depositario D. Don
Tomás de Vera Contreras. Tambien acordaron; que teniendo á la vista
el Reparto de Santos del Establecimiento en el actual año Econo-



misos importantes doscientos ochenta y nueve Pesetas y Cuarenta y
tres Centimos; como así mismo dos Cartas de Pago que representan
el total del Contingente del año de Mil ochocientos setenta y
siete a setenta y ocho, satisfechas por la Caja Municipal en el
de setenta y ocho a setenta y nueve, importantes Ciento ocho
Pesetas y cincuenta y siete Centimos, las cuales no figuran en
la Cuenta del Establecimiento de referido año de setenta y ocho
a setenta y nueve, por no haber presupuestado nada en dicho a
ño para esta gasta, es justo que por el Establecimiento se reembol
se a la Caja Municipal referidas Pesetas las cuales unidas a las
anteriormente expresadas nos dan un total de Gasto en el año ac
tual de Trecientas noventa Pesetas; para las que, con Quince se
setas y setenta y cuatro Centimos que resultaron de exoneración en
la Cuenta del año anterior, presupuestan el Producto de Cuarenta
y una Fanega y veinte cuartillos de trigo, que al precio de nueve
Pesetas cada una, se publique su venta en subasta el día prime
ro de Noviembre a las tres de la tarde en la Panera verificando
se ante el Sr. Alcalde como Director del Establecimiento el Procurador
don Sindico, Depositaria y Secretario. Y por ultimo dando cuenta
por mi el Secretario de dos Escritos presentados por D.^a Maria Toesale
rey de Mator, vecina de esta, y D. Juan Rivero, vecino de Valverde, y am
bos colidantes con el terreno del Realengo, en lo que se quejan del a
rrengo hecho por la Comisión el duce del actual, el Ayuntamiento acordó
que terminado que sea el Periodo que se ha publicado para oír de agravio,
se resolviera sobre mencionados Escritos. Y lo firman dichos Senores, Certifico=

Escrito presenta
don p.^o D. Jose Gonzalez
y D. Juan Rivero en
Caja del arroyo del
terreno del Realengo

Manuel Corbuelo J. Fran.^{co} Alvarez

Modesto Sierra Francisco Moreno
Miguel Menoer

Manuel Lopez

Fernando Vera Gordillo



Sesión del día } En la tarde de Miguel Romero á Sancti y Micro de Oct. de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan á celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Simón Corcuato Contreras, y abierta que fué, se leyó y quedó aprobada el Acta de la anterior. Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura á un Escrito presentado por Fran. Ferrera Sanchez, de esta vecindad, en el que respirando en todo él una fe ardiente y fervoroso Catolicismo, solicita se le concedan por el Municipio donde vive que puede cedersle, cinco varas, de terreno, Cuadradas, creyendo pudiera ser en el Camino de la Llanada, para erigir en ellas una capilla á la Santísima Cruz, que hasta hoy ha venido venerandose por espacio de muchos años, por todos los Píeles con un respeto y amor sacro santo, en la Incina denominada de la Llaneta; denominacion tradicional que ha venido de Padres á Hijos inculcandose en todos esta Santa Verdad, que en un año en que era terrible Plaga de Llaneta Amenazaba destruir todo el sembrado de este termino municipal, la Santísima Cruz colocada con tanta veneracion por los Píeles en mencionada Incina, no permitió que plaga destructora pasara de allí, á exterminarlo todo, concluyendo con el producto del sudor de aquellos que con tanto respeto y veneracion se saban por delante de aquella Cruz simbolo de nuestra sacro Santa Religion. Y ya que una mano destructora armada de un flecha infernal ha logrado destruir el árbol que la Divina Providencia habia colocado en decredor de tan sacrosanto simbolo, sea el Ayuntamiento el que dando el primer paso accediendo á tan justissima peticion, puedan seguirle todos los Vecinos cooperando cada cual con sus fuerzas respectivas, á llevar á cabo el pensamiento del solicitante, su justo Desagravio y no me

no junta reparacion, á la propension y ningun respeto que en
un dia de iago para el miserable instrumento elegido por el mismo
D. Juan intento y lleuó á cabo su proyecto de destruccion. El A-
yuntamiento oyendo con gusto mencionado licito, e inspirado
todos los Señores que componen la Corporacion, en los mismos senti-
mientos Religiosos, y señaladísima devocion á la Santísima Cruz
digna por todos conceptos de ser venerada por todos, de quiesca
que aparezca, A. C. M. Ex. Plan: Conceder las Cinco Varas en cua-
dro que se solicitan, eligiend desde luego el Camino de la
Cénada que por su anchuroso espacio no obstruya el tránsito de
gente, ni paso de Carriages, considerandolo desde luego como
un sobrante de dicha Vía Pública; y en tal concepto residen fa-
cultades en el Municipio para su enagenacion, segun el artículo
ochenta y cinco de la Ley Municipal Vigente: Siendo el Animo
del Municipio hacer gratuita esta Cesion, por más que á ella
se oponen las Reales Ordenes de diez y siete de Abril y diez y ocho
de Junio de mil ochocientos setenta y siete, que dicen que no pue-
den cederse estas pequeñas Parcelas, - gratuitamente á ningun
Particular; y como quiera que esta Cesion no es á Particular
ninguno, y si, á los Fieles en General que intenten erigir esta
Capilla para dar culto á la Santísima Cruz, la hacen gratui-
ta, y libre de todo ínto; sin perjuicio de contribuir cada uno
de dichos Señores con sus debiles fuerzas, á la Cooperacion de
tan Religioso proyecto, hasta conseguir ver su terminacion. Así
lo acordaron y firmaron dichos Señores de que Certifico =

Manuel Carbuelo F. Juan. Alvarez

Modesto Amador Francisco Moreno

Manuel Lopez Miguel Mendez
Juan Torres

Pedro Pico

Fernando Vera Endilla

Diligencia

La pongo yo para acreditar que la Sesion de este dia, se encuentra en el Expediente de Concesion de los Solares, que se habian señalado en el terreno sobrante de la Via publica que hay entre el Camino de Badajoz y el de Almendral, en cuya Sesion se verifico el acto de Remate de mencionados Solares. Toño de Miguel Semero primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco de que certifico =

Fernando Vera Gordillo

Sesion extraordinaria
ria del 3 de Nov. 1885

En la Torre de Miguel Semero a tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala capitular a celebrar esta sesion extraordinaria a la que han sido citados por su Presidente en la forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, quedo aprobada. A acto seguido por mencionado Sr. Presidente se manifesto que como ya sabian por la Convocatoria, no era otro el objeto de esta sesion que el de conocer de los Escritos presentados por la señora D.^a Maria Josefa Perez de Mata vecina de esta Villa, y D. Juan Divero Gutierrez vecino de Salvado de Legame, protestando del acta de rectificacion, que ejecuto la Comision nombrada al efecto en sesion del Once de Octubre ultimo, del Termino que denominado del Realengo, principia en el Camino de Almendral, y concluye en el de Barraxeta. Sesion que fueron referidos Escritos, y enterados todos los señores de las razones que cada uno aduce en la protesta, acuerdan por unanimidad no revocar nada hoy, y consultar este asunto con Señores. Y se levanto la sesion que firman dichos señores conmigo de que certifico =

Manuel Lorchuelo Fr. Juan. Alvarez
 Modesto Sanchez Francisco Moreno Pedro Pico
 Manuel Lopez

Fernando Vera Gordillo

Señon del 8 de
Nov. de 1885

En la Torre de Miguel Semero á ocho de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan en su Sala Capitular á celebrar la Señon ordi-
naria de este dia, bajo la Preidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cor-
chuelo Contreras abierta que fué y leida por mi el Secretario el ac-
ta de la anterior, quedó aprobada. Ato seguido por mi el Secretario
se dió cuenta á la Corporacion, y por disposicion del Sr. Presidente, se
un escrito presentado por D. Feliciano de las Morenas, en el que ha-
ce dimision de los Cargos de Teniente primero de Alcalde y de Concejales,
fundandola en que con el Comercio que en esta tenia de telas y tejidos
se ha tratado con su residencia fija á la inmediata Villa de Al-
mendral, habiendo hasta pedido la baja de la Matricula que por re-
ferido Comercio se le habia impuesto en esta. Enterados los Señores
de la Corporacion de referido escrito y de las razones que aduce, a-
cuerdan no solo no admitirle la dimision de ninguno de los dos Car-
gos, sino que se le haga saber oficialmente que si hasta ahora se le
ha tolerado la falta de asistencia á las Señons, hoy se hace preciso
que por el Sr. Alcalde se le comuniquen no faltar á la primera Señon,
puesto que interin por quien correspondiera no se sea aceptada la dimision
que solicita, y que no se le admite, debe considerarse como miembro de
esta Corporacion. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta
la Señon que firman dichos Señores de que Certifico-

Ramon Corchuelo F. Fran. Alvarez Pedro Mico

Modesto Sures Manuel Lopez
Francisco Moreno

Miguel Mendez Fernando Vera Gordillo

Señon Extraordi-
naria del 11 de
Nov. de 1885

En la Torre de Miguel Semero á once de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, reunidos los Sres. Concejales que al margen se
expresan en su Sala Capitular á celebrar esta Señon extraordinaria, á
la qual han sido convocados por su Preidente D. Ramon Corchuelo Con-



treras con la antetacion y forma que la Ley Municipal vigente dispone
 en su articulo ciento dos, y abierta la sesion por dicho Sr. y leida por mi
 el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por el Sr.
 Presidente se manifestó que salido por todo era por la convocatoria el
 objeto de esta sesion, y por lo tanto que estando como estaban sobre la
 Mesa los datos todos referentes al Semo del Berlanga, cuala son
 el deslinde que se hiciera en él el año de mil ochocientos cincuenta y uno,
 el Expediente instruido para dicho deslinde y Rectificacion de Mojinecas
 en los dias siete y doce de Octubre ultimo, los Escritos presentados
 en queja por la Señora D^a Maria Josefa Perez de Matos y D. Juan
 del Rivero Gutierrez, del practicado el dia doce; las sesiones que
 el Ayuntamiento ha celebrado tratandos de la Rectificacion de dicho
 Semo, en las que el Ayuntamiento en la sesion del veinte y siete de
 Sete ultimo acordó esta Rectificacion como la de todas las servidum-
 bres Publicas que hay en este termino municipal, y se hallan bajo la
 mas inmediata inspeccion y conservacion del municipio; visto lo dicta-
 manes de algunos Letrados á quienes una Comision del Ayuntamiento
 se ha consultado, acuerdan quedar nulos y de ningun valor ni e-
 fecto los deslindes practicados en referido Semo en los dias citados
 del siete y doce de Octubre ultimo, pero quedando subsistente el
 acuerdo del dia veinte y siete de Sete en el que se dispone referi-
 do deslinde, reservandose el derecho que cree lo quite de verifi-
 carlo el dia que crea conveniente, poniendolo ante y con la oportu-
 na antetacion en conocimiento de los Propietarios todos colindan-
 te por comunicacion que se pasará esta Alcaldia, sirviendose de
 volverlo todos con el "Enterado" suscrito con su firma; en cuyo
 dia y á presencia de dichos interesados se tomarán las notas que
 para dar este Continuo al Acta de referido deslinde por el Sr.

secretario, se unirá al Expediente que al efecto se instruya; repositando que queda acordado declarar como declararon nulo y de ningún valor el Expediente que se instruyó y en el que aparezcan los referidos Destinos de los días siete y doce de Octubre último. Acordado así, y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firmamos con Señores Concejales de que Certifico =

Manuel Carbajal J. Fran. Alvarez

Modesto Armer Francisco Moreno Pedro Pisco
Manuel Lopez Miguel Mender

Fernando Vera Gordillo

Diligencia } La pongo ya para acreditar que la sesión de este día, veinte de Noviembre no ha tenido efecto por haber sido día en que el Sr. Alcalde y yo como Secretario hemos regresado ya muy de noche de Badajoz, a donde fuimos en Comisión a llevar al Sr. Gobernador el informe emitido sobre el Escrito presentado por la Sr. D.ª M.ª Teresa Pérez de Mota en queja sobre el Destino del Sr. del Realengo en el día doce de Octubre. Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Otra — } También por esta acredito; que no ha tenido lugar la sesión de hoy día veinte de Nov.ª por no haberse reunido suficiente número de Sr. Concejales y de ello Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Sesión del 27 de Nov.ª de 1888. Extraordinaria } En la Torre de Miguel Sarmiento a veinte y siete de Nov.ª de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar esta sesión extraordinaria a la que he sido convocador por la Právidente en la forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta la sesión y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente la Corporación quedó enterada del resultado

de de la Comisión que llevaron a la Capital al Sr. Alcalde y Secretario, dicién-
do que habían quedado el asunto del Libro muy recomendado al Diputado
a' Corte Sr. de Albarán, el cual les dijo se volvieran satisfechos de que
sería resuelto favorablemente. A continuación, y por orden del Sr. Presidente
se dió lectura por mí el Secretario del Suplemento al Boletín del día
y seis, en el que aparece el fallecimiento de nuestro augusto Mo-
narca, el Sr. D. Alfonso Doce (A. D. H.) acaecido en el Real Sitio del
Pardo el día veinte y cinco a las nueve menos cuarto de la mañana. Los
Señores de la Corporación que ninguna noticia tenían del estado grave que
ocupara en días anteriores el Soberano, oyeron con sorpresa, y a la vez
con disgusto tan triste nueva. Y se levantó la Sesión que firman dichos
Señores conmigo de que Certifico =

Ramon Corchuelo

Modesto Serrano Francisco Moreno

Pedro Briso

Diligencia } Se pongo yo para acreditar que el día veinte y nueve no se ha verifi-
cado la Sesión de este día, por no haber asuntos urgentes de que tratar, y por
haberse constituido en dicho día la Junta de amillaramiento; Certifico =

Ramón Vera Gordillo

Otra — } También por esta acredito que la de este día no ha tenido efecto, día de Diciembre, por no
reunirse los Señores Concejales, y de ello Certifico =

Ramón Vera Gordillo

Sesión del 13 de Dic. de 1889. } En la Torre de Miguel Romero a trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes
que al margen se expresan, en la Sala Capitular a celebrarse la Sesión ordina-
ria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contre

na, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó á las Señoras mayores Contribuyentes, que estando para terminar el Semestre primero del año economico actual, los habia citado á esta Sesion para recordarles el compromiso que contraeron en la Sesion del doce de Abril ultimo, en la que habiendo asistido para acordar el medio que habia de usarse para llenar el Cupo de Consumo en el año actual, quedó acordado el de Administración municipal de todos los Ramos que todos V.ªs ven que se están administrando, eliminando el de toda Placa de Cereales de dicha Administración, por proponerse que el Premio de Labradores, cubriera las dos mil Peretas que á dichos Cereales se le habian conignado. Y en vista de esta proposicion que quedó definitivamente aprobada, soy de parecer que creo se está en el caso de que se verifique el ingreso de mil Peretas que le corresponde á referido Semestre, por el Premio de los Labradores, á la Administración municipal. Dadas estas explicaciones por las Señoras de la Corporacion, y Señoras mayores Contribuyentes, por todos se asintió lo cierto. Cuanto el Sr. Presidente habia expuesto, pues así se acordó en mencionada Sesion, y están prontos á realizar su compromiso. Teniendo solo que hacer la observacion siguiente: Que lo parece muy natural y lógico, que ya que el Premio por sí solo se comprometió en cada día á llenar el Cupo conignado á los Cereales, fué una oferta en la que iba en suelta el beneficio que querian hacerse el Vecino como en los años anteriores habia venido disfrutando; pero siempre con la idea de realizar el pensamiento que aquel día tuvieron, y fué, de cubrir dicho Cupo, contando con la Concurrencia del Propietario ó Colono Porcero que aprovechando sus Pincas con sus Ganados ó de sus Arrendatarios, unos u otros concurren ó concertarse por el Consumo que hagan en todo el año, debiendo ser llamados por esta Alcaldia que se servirá al Sr. Presidente hacerlo por comunicacion que se le dirija á los Señores Alcaldes de los Pueblos donde residen ó bien haciéndolo directamente á los mismos interesados. Y que sin perjuicio de esto, podia darse por seguro que el treinta y uno del actual, ingresaron en la Administración municipal, las mil Peretas que le corresponden por dichos Cereales, y referido Semestre. Acto segundo, y por orden del Sr. Presidente, se leyeron por mi el Secretario los Botines Oficiales de toda la semana, quedando enterados todos los Señores de su contenido disponiéndose á cumplimentar las disposi-



ciones que hacen referencia á este Municipio. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman conmigo todos los Señores concurrentes de que certifico =

Manuel Corchuelo

J. Franc.^{co} Alvarez

Miguel Mendez

Francisco Moreno

Modesto Amores

Pedro Pico

Manuel Barro

Manuel Lopez

Fernando Vera Cordillo

Sesión del 20 de Diciembre de 1885. En la Torre de Miguel Sarmiento á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su lista Papitular, á celebrada Sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Corchuelo Portreau, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que el objeto de esta Sesión no era otro que el presentar la Cuenta municipal del año de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y tres, correspondiente al Alcalde que fué en dicho año D. Francisco Moreno Barro, con el objeto de que la Corporación conociera de dicha Cuenta y dispusiera lo que creyera oportuno respecto á la misma; Enterados todos los Señores, dispusieron que pasase al Sr. Regidor Sindico por ocho días, y que en la Sesión inmediata, emitiera su dictamen. También se dispuso por dicho Sr. Presidente que por mí el Secretario se diese lectura á una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia número dos mil cuatrocientos once fecha catorce del actual inserta en el Boletín Oficial de la Provincia



del diez y seis del mismo, en la que dispone dicho Sr. que las
Cuentas del Pósito que están por remitir desde el año de Setenta y
ocho á Setenta y nueve, hasta la fecha, se remitan en el termino
de dos Meses; plazo que concede dicho Sr. Creyendo, ó suponiendo
que no están formadas; pero como quiera que lo están, no fal-
tando tan solo más que la tramitación que han de llevar para su censa-
ra ó aprobación, soy de opinion que la Corporacion nombre en esta Sesion
una Comision que estudiandolas con el determinate que requirieran, ilus-
tren á los demas Señores, para formand juicio sobre las mismas
desde su aprobación en otra Sesion, pero sin prefiijarse tiempo á di-
cha Comision para este trabajo, la presentacion la harán cuando ha-
yan ultimado dicho trabajo. Enterados dichos Señores de lo expuesto por
su Presidente, fueron de la misma opinion, acordando en el acto nom-
brar la Comision que les haya de estudiar, resultand nombrados los
Señores D. Juan Francisco Morey, Marin, D. Modesto Ximé, Contreras, y D. Fran-
cisco Moreno Silva, no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la Sesion que firman dichos Señores de que certifico =

Ramon Corchuelo D. Juan^o Morey

Miguel Merino
Modesto Ximé Francisco Moreno

Miguel Lopez Pedro Mira

Juan Torres

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 29
de Dict. de 1889

En la torre de Miguel Romero á veinte y siete de Dict. de mil
ochocientos ochenta y cinco reunidos los Señores de la Corporacion en su
Sala Capitular á celebrar la Sesion ordinaria de este dia bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué
y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Ato
seguid por el Sr. Regidor Sindico se manifestó que aun no habia concluido
el estudio de la Cuenta municipal del año de ochenta y dos á ochenta

ta y tres, y que por lo tanto hasta la sesion inmediata del dia tres de Enero no podria permitirse el dictamen sobre la misma. Otro tanto dijeron los señores que componen la Comision del Ayuntamiento nombrada en la sesion anterior para formular dictamen e ilustrar a los demas señores, respecto a las siete cuentas que se han encargado de examinar del Puerto de esta Villa, que lo haran a la mayor brevedad posible. Y por ultimo por el Sr. Alcalde se manifestó que la primera cuenta municipal del bienio siguiente o sea la del año de ochenta y tres a ochenta y cuatro se traeria en la sesion siguiente, para que entregandosele al Sr. Regidor Sindico en dicha sesion la estudie y formule de ella el dictamen que crea oportuno. Y que la siguiente o sea la de ochenta y cuatro a ochenta y cinco, se citan ocupando los presentadores de su formacion, y en base se pondra tambien a disposicion de la Corporacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos señores, conmigo de que certifico =

Ramon Corchuelo J. Fran. Moreno

Moderato Andres Francisco Moreno

Manuel Lopez Juan Torres

Pedro Vico

Francisco Vico

Sesion Extraordinaria de 30 de Diciembre de 1885

En la Torre de Miguel Semoré a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento y Sr. Asociado en la Sala Comunitaria a celebrar esta sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, por quien habian sido nombrados convocados con la autentificacion y forma que la Ley municipal dispone, abierta que fué y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se

aprobó. Seguidamente por dicha Sr. se manifestó que eran varios los
objetos de esta Sesión como ya lo han visto por la convocatoria; pero que
su principal interés, al poner todos en conocimiento de todos VV. no es
otro que el dar á todos una Dirección legal, que no puede darse
sino por la Junta municipal; para poderlos llevar después
á la Contabilidad en legal forma. Propuso dicho Sr. y de este luego que
fue acordado que los gastos que se hicieren para prevenirnos contra la epi-
demia cólerica, como los que se hicieren para darle impulso á la FERIA, todos
se aplicaran al capítulo de imprentas. También quedó acordado que puen-
to que Dios no habra librado de tan terrible azote para el que, en el capí-
tulo Quinto del Presupuesto se habian consignado dos mil noventa Pesos,
que estar, con el capital que producan los solares, últimamente enage-
rados, se apliquen á la construcción del nuevo Cementerio, adquisición
de la tierra donde haya de implantarse, y construcción de la lanchara ven-
de el Pueblo hasta dicho Cementerio, llevando todo este capital al capítulo
decimo de dicho Presupuesto, ó sea el de nuevas construcciones. Y por último
también quedó acordado, que para dicha construcción del Cementerio, se su-
batare los gastos que ocasionen las manos de obra; y que los materiales
sean adquiridos por el Ayuntamiento, y no costandose con capital suficiente pa-
ra los demás gastos, dichos materiales serán conducidos á la obra por
carga de los vecinos que tienen Quintas de Mulas y de Truenteros, y por
los que á juicio del Ayuntamiento segun las utilidades que le convinga,
ó su posición social, crea que deban comprenderse este servicio de utili-
dad comun para todos. Esto acordado, y lo firmamos de que certifico =

Plano y Catedral. L. Juan. Alvarez.

Modesto Amador, Juan Torres, Pedro Pico,
Miguel Merced.

Francisco Moreno,

Antonio Frayle, Antonio Ferrer, Juan Mendez,

Manuel Alvarez, Jose Moreno.

Fernando Vera Sardillo.



Señor del 3 de Ent.
de 1886

En la tarde de Miguel Semeco á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular á celebrar la sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta la sesion y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por el Sr. Regidor Sindico se presentó dictaminada la Cuenta del año de ochenta y dos á ochenta y tres, y el Ayuntamiento despues de estar conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico, la aprueba y acuerda se pija al Publico por el tiempo que la Ley municipal dispone, para que pasado este periodo se entregue á la Junta Municipal para su examen y aprobacion. Tambien los Señores de la Comision encargada de estudiar las del Puerto, devuelven las de los años de setenta y ocho á setenta y nueve, setenta y nueve á ochenta, y ochenta á ochenta y uno, manifestando que las habian estudiado con el detenimiento que merecen, que habian consultado, teniéndolos á la vista, todos los documentos que á las mismas hacen referencia, tales son los Libros de Entradas y Salidas de la Penosa y del Arca de cada uno de los tres años expresados, Los Protocolos de las Obligaciones hipotecarias, los Repartimientos de dichos años, y por ultimo los Expedientes de Venta en Subasta Publica de las Financas que en cada uno de dichos años se han vendido para atender á las Gastos del Establecimiento en cada uno de dichos años, hallando todos estos documentos perfectamente legados, y acompañados dichas Cuentas de sus copias respectivas. Que oidas estas explicaciones son de parecer y proponen á la Corporacion se sirva darles desde luego su aprobacion. Entendidos los Señores del Ayuntamiento de todo lo ci-

Cuenta municipal de 82 á 83

Cuentas del Puerto de 78 á 79.

79 á 80, y 80 á 81 =

0788507

puesto por los Señores de la Comisión, se dió en el acto la apro-
bación á las tres expresadas cuentas de los tres años anterior-
mente expresados. También en el acto se hizo cargo el Sr. Regi-
dor Sindico de la cuenta municipal del año de ochenta y tres á o-
chenta y cuatro para que emitiera dictamen sobre la misma, en
consecuencia el Sr. Presidente le punto de hecho, en virtud de la Cir-
cular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín
Oficial del primero de este Mes, en la que se encarga con aper-
cibimiento que la del ejercicio último, ó sea la de ochenta y
cuatro á ochenta y cinco ha de quedar en este Mes dictaminada
por el Sr. Regidor Sindico, fijada después al Público, para en segui-
da se haga cargo de ella la Junta Municipal. Y estando los Cu-
entadantes como me consta concluyendo la formación de referi-
da Cuenta, esta ha de presentarse en una de las Sesiones inmedi-
tas. Quedaron también advertidos los Señores de la Comisión que en-
tienden en las de Puñtes que continúen los trabajos de revisión de
las Cuentas siguientes, para que trayéndolas en un Plazo breve,
señalándose de colocar en cada una de ellas el acuerdo que
recaiga sobre las mismas, y remitirlas á la Superior aprobación
aun antes que expire el Plazo que marca la Circular de Puñtes
inserta en el Boletín Oficial del día y seis de Diciembre último.
Quedaron enterados los Señores de la Corporación, y firman de que Cer-
tifico =

Mano de ~~Mano~~ Sr. Juan.º Moarez

Mano de Sr. Nuncio Francisco Moreno

Mano de Sr. Manuel Lopez
Mano de Sr. Juan. Torres
Mano de Sr. Pedro Pico

Mano de Sr. Fernando Vera Cordillo

Sesion del 1.º de Enero de 1886 } En la casa de Miguel Semero á diez de Enero de mil ochocientos o-
chenta y seis, se reunieron los Sr. del Ayuntamiento que al margen

Se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué la sesion por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido por el Sr. Regidor Sindico se manifestó no haber podido como deseaba concluir el estudio de la Cuenta municipal del año de ochenta y tres á ochenta y cuatro, por haber tenido que atender á los intereses particulares suya habiendo tenido que ir á presenciar operaciones de Campo que habia encomendado á sus Criados practicasen en propiedades que tiene algo distantes de la Poblacion, pero que en la inmediata trabajaria formulado el dictamen. Por las mismas razones que adujeron los Señores de la Comision encargada de las de Puertos tampoco pudieron formular el suyo, apreciando tambien trabajar en la inmediata. Por el Sr. Presidente se les recomendó á unos y otros la urgencia que hay á virtud de las Circulares de que se tienen conocimiento, tanto se nos recomiendan, y por lo tanto que espera se pongan dichos informes en la inmediata del día diez y siete. Y se levantó la sesion que firman dichos Señores, de que certifico.

Ramon Corchuelo J. Fran.º Moavero

Moses Co Navarés Francisco Merino

Manuel Lopez Juan Torres

Pedro Ruiz

Fernando Vera Cordillo

Sesion del N.º de Sucesos de 1886

En la Torre de Miguel Romero á diez y siete de Sucesos de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular, á celebrar la sesion de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Re-

gido el Síndico se leyó el Dictamen que había formulado á la Cuen-
ta Municipal del año de ochenta y tres, á ochenta y cuatro, en el
que aparece que después de haber consultado todos los documentos
que á la misma se relacionan, Cuales son el Presupuesto muni-
cipal de dicho año, los Libros de Intervención de Entradas y Sa-
lidas, los Cargos de entres y Libramientos que á la misma van uni-
dos como documentos de comprobación, todo lo había encontra-
do en armonía con referida Cuenta, y por lo tanto propone á la
Corporación su aprobación. Así lo acordó la Corporación, y que
dende luego se pide al Público, para después, que pase á la Jun-
ta Municipal. También la Comisión encargada de examinar las
Cuentas del Puerto, correspondientes á los años de ochenta y cinco
á ochenta y seis, ochenta y dos á ochenta y tres, ochenta y tres á ochien-
ta y cuatro, y ochenta y cuatro á ochenta y cinco, propone su aproba-
ción á la Corporación, por haberlas encontrado conformes con todos los
Libros y Expedientes que á las mismas se relacionan, Cuales son los Li-
bros de Entradas y Salidas de Banca y del Arca; los Expedientes de Re-
partimiento á estos Labradores, y los de venta en subasta Pública de las
Banegas que en cada año ha habido que enagenar para atender á los
gastos del Establecimiento. El Ayuntamiento. Teniendo á la vista todos
estos documentos referentes á dichas Cuentas y encontrándolos bien y
perfectamente legalizados y en forma, como sus Copias respectivas, le
dan su aprobación. Por último, se hizo cargo el Sr. Regidor Sin-
dico de la Cuenta Municipal del último ejercicio, ó sea la de ochenta
y cuatro á ochenta y cinco para que la estudie y formule Dictamen
en la sesión inmediata. Así lo acordaron y firman don Juan, Certifico =

Manuel Carabuelo D. Juan^{co} Moreno

Moderato Ramos Francisco Moreno

Manuel Lopez
Juan Torres

Pedro Nieto

Fernando Vera Corvillo



Señor del día 23 de
Enero de 1886

En la Torre de Miguel Serrano a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fue por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Regidor Sindico se manifestó, que cumpliendo con el encargo que se le había dado en la sesión del día diez y siete, tenía la honra de presentar el siguiente dictamen a la Junta municipal del ejercicio y otro económico de mil ochocientos ochenta y cuatro, a ochenta y cinco: Que la había examinado escrupulosamente, como así mismo la documentada del Depositario que a la misma va unida, y no teniendo ninguna observación que hacer en su letra, opina puede someterse desde luego a la deliberación del Ayuntamiento, para que se firme definitivamente. Los señores del Ayuntamiento oyendo el referido dictamen, acuerdan se firme el edicto renunciando quedar a disposición del público en Secretaría mencionada cuenta por el término que prescribe la Ley, para que después pase a la Junta municipal. También acordó la Corporación se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la Provincia copia certificada de este acta, y un ejemplar del edicto que se ponga en esta para que dicho Sr. se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Y se levantó la sesión, dejándola firmada dichos señores, de que certifico=

Maman Corchuelo Sr. Juan. Alvarez

Modesto Nunez Francisco Moreno

Manuel Lopez Pedro Ninos

Juan Ferras Fernando Vera Gordillo

Diligencia } La por lo que para acreditar que la Sesion de este dia se halla inserta en el Expediente Real. Matriz de Placetos de los Negocios de este Pueblo para el Presupuesto del Ejercicio del año actual, en cuyo dia se hizo la Notificacion del Abitamiento; y de ello, Certifico. -

Fernando Vera Fardillo //

Sesion de 27 de Enero

de 1986 Extraordinaria

En la Torre de Miguel Semeris a veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar esta Sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Coschuelo Contreras, por quienes mandó hacer esta Citacion en la forma y con la antelacion que la Ley municipal vigente dispone, abierta que fué y leida por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido por dicho Sr. se manifestó que como ya habian por la Convocatoria, no era otro el objeto de esta Sesion, que el disponer en ella proporcionalmente trabajo a la Clase Torneros, que con buenas formas se le habian presentado diciendole que a consecuencia del Temporal que estamos atravesando, ningun Propietario de ninguna Clase de trabajo, y por consiguiente que hace algunos dias que nadie los ocupa, teniendo por esta causa pereciendo a sus respectivas familias. Dicho esto por los Señores que componen la Corporacion, y vista la Autorizacion dada por la Junta de Abogados para la construccion de la Carretera que ha de llegar al Nuevo Cementerio, acordaron; que en el mismo dia se dedique una Comision a hacer la Clasificacion de los que son absolutamente Pobres sin recursos de ningun genero, y que los que resulten se hallen en esta circunstancia deplorable se le socorra con un jornal de una Picota en referido trabajo de mencionada Carretera desde el dia de mañana veinte y ocho, con cargo al Capitulo Decimo del Presupuesto de Gastos, o sea el de nuevas Construcciones. Que de la misma manera dicha Comision Clasifique a los Vecinos a quienes por su posicion social o por las utilidades que tienen que tener, para que empleen de manera el Servicio de Embargo Levante Piedra a dicha obra de la Carretera

à la vez que lo hacen los Labradores que tienen Carrros Quintas de Mulas
 ó de Fumentos sin excepcion de ningun genero, acordado tambien a
 si en referida sesion del treinta de Diciembre ultima por la Junta mu-
 nicipal. Esto acordaron, y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
 vantó la sesion que firman dichos señores conmigo de que certifico.

Mamon Corchuelo J. Fran. Moreno

Modesto Nunez Juan Torres

Francisco Moreno Pedro Pina

Miguel Mendez

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 9 de Feb.
 de 1886

En la Torre de Miguel Serrero à siete de Febrero de mil o-
 chocientos ochenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento
 en su Sala Capitular à celebrar la sesion de este dia bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Mamon Corchuelo Contreras, abierta
 que fué y leida por mi el Secretario el acta anterior se apro-
 bó. Acto seguido se manifestó p. el Sr. Presidente que las listas
 Personales del actual Año economico se habian recibido ya, y quedo
 acordado se hiciese cargo de ellas, el Sr. Alcalde: tambien se a-
 cordó que en vista de que no se habia recibido la autorizacion del
 Sr. Gobernador para la adquisicion de la tierra donde ha de construir
 el cementerio, que era preciso, quasi para el dia quince no
 se ha recibido, vaya acto seguido una comision del Ayuntamiento
 llevando otra copia certificada de la sesion, para que se presente
 al Sr. Gobernador en demanda de dicha autorizacion: Acto se-
 guido nombrada componiendola los señores Alcalde D. Mamon Cor-
 chuelo, y el Secretario D. Fernando Vera Gordillo, los cuales llevan el
 encargo de conducir las Cuentas del Pósito y las municipales de los
 años de ochenta y uno à ochenta y tres: Por ultimo, por el
 Sr. Alcalde se manifestó que el Administrador de Consumos mu-

422-75
1891 00

Taquís García Sánchez se lo había presentado diciéndole, que Juan Lorenzo Gallardo es hoy deudor á la Administración de cuarenta y cinco y nueve Peetas y Cuarenta y dos centes por el derecho devengado por alguna. El peón: que lo ha requerido el pago diferente veces, y siempre lo ha habido eludir con promesas que hoy ya como Administrador no quiere admitir y por lo tanto lo ha puesto en mi conocimiento, para que yo lo haga á la Corporación como lo hago en esta sesión, para que esta acuerde de lo que crea que procede: Entorados referidos Senores, acordaron se proceda á hacer efectiva mencionada Peeta por la via de apremio, y con arreglo á la Instrucción del día de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, si para el día quince no entrega en la Administración municipal doscienta cincuenta Peetas, y el resto en el quince de Marzo proximo; y que faltado el pago de las primeras, se proceda al instante contra él por el total Capital. Esto acordaron referidos Senores, y lo firman conmigo de que certifico =

Manuel Corbacho J. Fran^{co} Mera

Moder Los Rios Francisco Moreno

Manuel Lopez J. Juan Torres

Miguel Mendez

Pedro Pina

Fernando Vera Gordillo

Diligencia

Se purgo yo para acreditar que la Sesión de este día se halla en el expediente Real Matriz de Reclutamiento del Regimiento de este ano para celebrar el acto de llamamiento y declaración de soldados, y de ello certifico =

Fernando Vera Gordillo

Fernando Vera Gordillo

Pres. del



21 de Feb. de 1886, En la Torre de Miguel Semera á veinteyuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular á celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. D. D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fué y leída por mí el Secretario la acta de la anterior quedó aprobada. Esto seguido por dicho Sr. se manifestó que por el Sr. Juez municipal se le había presentado un despacho del Sr. Juez de Primera Instancia del Partido en el que se dispone se le ofrezca la causa, que por el Allanamiento de las Caras Constitucionales en la noche del once al doce del actual, entrando por la Hija de la Ventana de la Sala Capitular, á la que tuvieron que portar uno de sus hijos para poder facilitar entrada por dicha ventana, y se preguntó á la Corporación si se le parece oportuno mostrarse parte en referida causa, también se nos dice que contestemos si dicho Edificio se halla asegurado por alguna Empresa ó Sociedad, para en caso afirmativo consignar en cual, y cual sea su domicilio. Enterados los Señores Concejales de todo lo expuesto por su Presidente, acordaron: No mostrarse parte en referida causa, dejando espuesta la Acción Judicial para averiguar el Autor ó Autores de este delito; pero que no renuncian la indemnización Civil; y que el desperfecto causado en mencionada Hija y fechadura de los Departamentos del Hoggedy Local de Escuela, los Peritos que le han reconocido, dicen que se subarcará con veinte y cinco Pesetas; y por último que no se halla asegurado dicho Edificio con Sociedad alguna. Esto acordaron y firmando que Costó =

Ramón Corchuelo, Modesto Naves

Francisco Moreno, Manuel Lopez
Miguel Mendez

Fernando Vera Toralillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que la Srna de este día, veinte y
ocho de febrero no la había, por haberse mandado ir a deni-
cilo a los señores, diciéndoles que no la había, porque no había na-
da que tratar hasta que no viniera la Comisión de Badajoz, que iba
a gestionar se activara la aprobación de la adquisición de la tie-
rra para la construcción del cementerio, y de ello certifico =

Pedro Vera Sorillo

Señal del 7 de
Marzo de 1886

En la tarde de Miguel Semeros a siete de Marzo de mil ochocientos
ochenta y seis se reunieron los Srns que componen la Corporación mu-
nicipal en la Sala de Sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D.
Remon Corchuelo Contreras, y abierta Oficio fué y leída por mí el Secre-
tario quedó aprobada. Ato seguido por el Sr. Presidente se dió cues-
ta del resultado de la Comisión, y los señores quedaron enterados del Es-
tado en que habían dejado sus gestiones, retirándose de la Capital, por-
que recibidos que fueran por el Sr. Gobernador, afectuosa y sinceramente
y enterado dicho Sr. del objeto que les llevaba a su presencia, le di-
jo que le iba tener dicha cuenta despachada, como se pedía; mas
sin embargo, que bajasen a Secretaría como lo hicieron en el acto, y
el Secretario los recibió también afectuamente, diciéndoles; he aquí
tengo en lo que Vrs. me hablan; pueden retirarse cuando quisiere
ser despachado favorablemente, y se les remitirá en breve. Salimos
de la Secretaría tan complacidos como no menos salimos también de
la Audiencia que nos otorgó el Sr. Gobernador, cuyo Sr. preguntando
por qué el Estado que ocupaba esta localidad en las proximidades de
Badajoz, le contestamos que aquí no había lucha de Partidos, y por consi-
guiente que aun cuando en la Corporación no había mas Electores
que dos, y ya que en la de Comprovincial tenian voto todos por la
Ley, se le ofreció la Cooperación en ambas Alcaldías, a favor de la
situación actual, con cuya contestación quedó tan complacido que
nos despidió afectuosa y sinceramente. Los señores de la Corporación
quedaron enterados, dando las gracias a los señores de la Comisión

por haber llenado su cometido á satisfaccion de toda la Corporacion. Despues se trataron incidentalmente de otros asuntos, acordandose por dichos señores, no trabajar á la orden del día hasta parado el Periodo Electoral. Y se levantó la sesion que dejé firmada dichos señores. Se que certifico =

Manuel Corduelo

Francisco Moreno

Juan Torres

Miguel Mendez

Manuel Lopez Pedro Mico

Benando Vera Cordillo

Sesion Extraordinaria
del 14 de Marzo de
1886

En la tarde de Miguel Semero á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en la Sala Capitular, presialon vicaria que los dirigió el Sr. Presidente, los señores que componen la Corporacion municipal, los señores de la Junta de Asociados los que componen la Junta de Sanidad, y un buen numero de mayores de Contribuyentes, y abierta que fué la sesion, por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura á la Real Orden que trata de la construccion de nuevos Cementerios, inserta en el Boletín Oficial del día tres del actual, numero Cuarentaycinco, y abierta una muy amplia discusion sobre referida Real Orden en lo que se relaciona con los terrenos donde conque cuenta este Municipio para llevar á cabo dicha Obra, y hasta con la premura que las necesidades de la localidad exigen, nada quedó acordado en definitiva retirandose todos los señores á excepcion del Ayuntamiento, que acordó se escribiese á la Capital, puesto que no habia venido nada remette de la adquisicion del terreno, ni favorable ni adverso, y que luego que á esto se le diese solucion, el Ayuntamiento volveria en otra sesion lo que hubiera de hacerse. Y no habiendo mas

Asunto de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos señores Concejales Domingo de que certifico =

Manon Corchuelo F. Fran.º Mazar

Francisco Moreno
Juan Torres Pedro Pico Miguel Mendez
Manuel Lopez

Fernando Vera Cordillo

Sesión Extraordinaria
del 25 de Marzo de
1886

En la Torre de Miguel Semer a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento y Señores Abogados que al margen se expresan a celebrarse esta Sesión Extraordinaria con carácter urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manon Corchuelo Contreras, abierta que fue por dicho Sr. manifestando que el objeto de ella no era otro que poner en conocimiento de la Asamblea, que en el día de hoy había celebrado otra Sesión con los señores que componen la Junta de Amillaramiento, la cual había suspendido por segunda vez los trabajos fundados e otra vez en que no pudiendo continuar D. Fran.º Ligeras que como miembro de dicha Junta había empujado con tal actividad y constancia, pero gratuitamente, a desempeñar uno de los cargos mas penosos de dicha Junta, cual es llevar la Direccion de ellos teniendo a la vista todos los documentos que son precisos para la inspeccion del que se nos pide, pero que hoy no puede continuar prestando dicho servicio nada más que el que por el convenio que han hecho hoy se corresponde, y esto a causa de lo que padeca en la vista, e invitándose además que para escribir es preciso que el Secretario los acompañe diariamente por ser de su obligacion segun todas e la mayor parte de las leyes, de esta suerte esta Junta suficientemente, por todos, que daran convenidos de que el Secretario no a más que un auxiliar de dicha Junta segun dispone la Ley vigente, cuyo auxilio no lo ha negado nunca, ante, al contrario, ha estado en los primeros días



Dirigiendo dichos trabajos, y facilitando cuantos documentos y modificaciones, hayan necesitado. Por último, convencidos que del Presupuesto vigente no puede distraerse ninguna cantidad para destinarse a este acto, propusieron que en el proyecto del Presupuesto venidero se colase que la cantidad que parezca conducente, girándose hoy en suspenso para atender a los primeros gastos que hoy se hagan con un fin de lo que al efecto se adquiriera. Puesto ya todo en conocimiento de V. S. se servirá resolver lo que crea mas oportuno. Por unanimidad quedó acordado, que cuando se discuta el Presupuesto para el año Económico venidero, y teniendo si possible si entonces mas datos respecto a la importancia de dichos trabajos, entonces se podría calcular la partida que ha de consignarse a este gasto; pero que por el momento, habiéndose acordado algunos de los señores de la Junta de D. Juan Torre Mendez, Torres, se habían hablado de este incidente, y se había ofrecido a hacerlo gratuitamente hasta la terminación, si con la dirección que el Secretario le diera en los primeros días, creía que se encontraría bastante y suficiente para desempeñarlo; y por consiguiente aceptaban todos de buen grado su servicio, agradeciéndole su espontaneidad, al hecharse sobre sí un cargo de tanta importancia, y de tanto interés para el Ayuntamiento para la Junta de Amillanamiento

y para el publico en Encom. Esto acordaron y lo firmen dichos

Señores Concejales de que participo =

Mano Cortada P. Fran. Moreno

Modesto Nunez Francisco Moreno

Manuel Lopez

Juan Ferraz Miguel Mendez

Pedro Ruiz

Antonio Prago

Antonio Nunez

Mano Siveros José Moreno

Juan Mendez José Jara

Mano Ferraz Mendez

Manuel Mendez

José Ramon Baco

Fernando Vera Cordillo

Señor del 29 de Marzo de 1886 En la Torre de Miguel Salmeron a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remon Cortado Contreras, se dio como principio a mencionados señores de que D. Juan Jose Ferraz, que habia ofrecido prestar su apoyo gratuitamente a la Pueta de Amillaramiento en la sesion del dia venturoso, tenia el disgusto de anunciar a la Corporacion de que en vista de sus multiples atenciones que todos VV. conoca que tiene en

de la Casa; se vio en la necesidad de retirar la oferta que tiene hecha a
 ungo repitiendo de gran dignidad que en ella tiene. Lo tenora de
 la Corporacion persuadido todos de la justidima razon que aduce, las
 Estiman en lo que valen, y acuerdan que se ponga en conocimiento
 de la Junta de Asociados, y que la Corporacion ha de puesto se busque
 un edificio, pagado de Fondos Municipales, con la carga al Ejercicio
 venidero, o al de este haciendose un Presupuesto adicional. Lo siénd
 preciso traer mas impresos de la Capital, luego que estos se recivan,
 se puede citar a la Junta y empezar los trabajos recordando los ya
 hechos. Despues pararon dichos Señores a examinar los Expedientes que
 se han intruido a los Alzagos de este Ayuntamiento que han alegado esen-
 ciones, cuyo acta consta inserta en el Expediente General de Secu-
 tamiento, y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levanto la Ses-
 ion que firman dichos Señores conmigo de que participo =

Juan Carbudo J. Fran^{co} Miravalles
 Juan Torres Miguel Mendez Pedro Rico
 Francisco Moreno Manuel Lopez

Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que la Sesion del dia Cuatro, no ha tenido efecto
 por celebrarse en él la Eleccion de Diputados a Cortes, y celebrándose
 se el dia Cinco se halla inserta en el Expediente de Quintas, acordán-
 dose en ella el nombramiento de Comisionado que haya de conducir
 los Alzagos a la Capital, y de ello participo =

Fernando Vera Cordillo

Sesion extraordinaria } En la tarde de Miguel Primero a diez de Abril de mil ochocientos ochenta y seis
 del 10 de Abril de 1886 } reunidos en la sala capitular los Veces del Ayuntamiento, e igual numero de
 contribuyentes, previamente mandados citar por el Sr. Alcalde con la Antelacion
 y forma que la Ley municipal vigente dispone, y de acuerdo con lo que se previe-

en el Pesepe primero de la Circular suelta en el Pesepe Oficial
correspondiente al día cinco del actual mes de setenta y ocho, a
bierta que fue dicha sesión y leída por mí el Secretario el acta de la
anterior quedó aprobada. Seguidamente por dicha la Presidenta se di-
puso también que por mí el Secretario se diese lectura a referida Cir-
cular que trata de Consumos, después de una ligérrima discusión, que
daron enterados mencionados señores que el objeto de esta sesión no era
otro que el de quedar acordado el medio que había de adoptarse para
hacer efectiva el Deyo de Consumos en el año Económico de mil ochocien-
tos ochenta y seis a ochenta y siete, importante al Terrero las mismas líneas
mil trescientas ochenta y tres Pesetas y Cuarenta Centimos, más el nuevo
impuesto de Sal a razón de veinte y cinco centimos por habitante, que to-
do hacen cinco mil setecientos cincuenta y ocho Pesetas y setenta y
cinco Centimos; no pudiendo recargar ni para gastos municipales, ni con el
tres por ciento de Cobranza, las trescientas setenta y cinco Pesetas y veinte
y cinco centimos que importa la Sal. En la consecuencia quedó acor-
dado, que no pudiendo ser realizable dicho Deyo por venta a la pública
porque la Ley y la Instrucción lo prohibe en Puertos de esta especie; no
obstante que haya quien lo fudicle con veinte libras, y por último
siendo estos vecinos refractarios a todo Departo, eligen el medio
de Administración municipal como más conveniente para el ve-
cino, para el Terrero y para el municipio, para hacer efectiva las tres
mil trescientas ochenta y tres Pesetas y Cuarenta centimos para el Terrero
que producen el derecho que devenguen en todo el año los Ramos de Vi-
na y Licores, Vinagre, Aguardiente bajo y alto, Aceites de todas clases,
Carnes de Hebra, y de Cerdo, que se consumen en la Carnicería, ^{y Matanza,} Verduras ma-
tanzas, peca todo el año, y leca o embuchada; no aduendando nada ni los Se-
chones Pelados ni los barrigos de Paridera; pero si los Sevos que se ma-
ten para alguna boda, o para aumento de la matanza; a cuyos Pa-
mos anteriormente ^{y el Telon,} se le ha de la cuota para el Terrero, que se
le consignó con arreglo a Instrucción, se le cargará el setenta por ciento
para gastos municipales, y a estas dos cuotas el tres p. ciento de Cobran-
za. Respecto al Deyo de Levante, el Premio de Libradura o Pescheros



Se comprometen á responder de las dos mil Pesetas que faltan para cubrir el Cupo total del Terro, el producto del setenta por ciento cargado sobre los Senos anteriormente expresados, y el tres por ciento de cobranza sobre los mismos, no aplicando ninguno de estos recargos al nuevo Seno de Sés por expresarlo así citada Circular. Estando todos unanimes y conformes en lo anteriormente expresado, acuerdan por ultima se haga una copia Certificada de este Acta y se remita al Sr. Administrador de Impuestos de la Provincia, como se previene. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanto la Sesion que dejan firmada dichos Senos de que Certifico =

Se acuerda concluir

Modesto ~~Senos~~ Francisco Moreno
 Pedro Pico Manuel Lopez
 Juan Torres
 Jose Moreno Jose Rochas Manuel Mando
 Juan Mando
 Juan Sanchez Pulgar Senal de + de Mercedes Durro
 Francisco Santa Pablo Rodriguez
 Franco Mendez
 Fernando Vera Cordillaga

Sesion extraordinaria
 de 29 de Abril de 1886

En la Torre de Miguel Senos á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Senos del Ayuntamiento en su Sala Capitular á celebrar la Sesion á la que han sido convocados por su

0188907
Presidente con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, y habiendo que fué por dicho Sr. y leído por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por mencionado Sr. se manifestó que como ya se han por la Convocatoria, el objeto no era otro que el de discutir el Proyecto del Presupuesto municipal de Gatos e ingresos para el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, presentado por la Comisión de Presupuestos, y leído que fué por mí el Secretario Capitular por Capítulo y Relación por Relación lo mismo el de Gatos que el de Ingresos, después de haberse hecho en él algunas modificaciones, quedó aprobado en la totalidad de sus Capítulos por la suma de veinte y tres mil quinientas setenta y seis Pesetas á que ascienden los Gatos en dicho ejercicio; y por igual suma el de Ingresos, en los que se hallan dos Partidas de Ingresos eventuales, cuales son; una la venta de ochocientas fanegas de trigo del Pósito, para la cual habrá que instruir Expediente Solicitando de S. M. el Gobierno la Autorización de dicha venta, y el objeto á que se aplica su producto dentro del Presupuesto; es la otra, la venta en Subasta pública del pedregal de terreno que como sobrante de la vía pública por este Municipio en el Pósito denominado "el Arsenal", para con su producto darle aplicación á lo que está destinado en dicho Presupuesto; cuyos dos productos están destinados á todos los gastos que se originen en la construcción del nuevo Cementerio, y rehabilitación de Locales para las Escuelas, para que sean siempre de la Propiedad de este Municipio: las dichas Obras si llegan á realizarse, se harán en su totalidad por subasta pública; advirtiéndose que si por alguien se intentare el poner obstáculos á la realización de dichos dos Proyectos, no consiguiéndose por esta causa las enajenaciones anteriormente expresadas, entonces el Ayuntamiento pedirá la Autorización necesaria para hacer un Reparto Vecinal por la cantidad suficiente á llevar á cabo referidas Obras. También por el Sr. Presidente se manifestó que en vista de las explicaciones dadas, solo se restaba sugerir al Sr. Regidor Sindico, que dirigiera

lo que el Sr. Gobernador Civil le dijo al irse a despedir de dicho Sr. D. cuando fué de Compravarias. El Sr. D. Pedro Rico Torre, Regidor Sindico Contado, que al irse a despedir del Sr. Gobernador acompañado del Concejal D. Juan Torres Dominguez y del Secretario D. Fernando Vera Cordillo, les habia recibido dicho Sr. con suma amabilidad, añadiendo que habia quedado muy complacido del Ayuntamiento de la Torre en la Eleccion general de Diputado a Cortes, y Senador; y preguntó si el Pueblo tenia alguna asunto pendiente. A lo que se le contestó por el Secretario, que si bien pendiente no, teniamos dos en Proyecto; y enterado de los dos y el medio de hacerse de Borden para llevarlos a Cabo, nos dijo: Me alegro mucho que el Pueblo de la Torre tenga en Proyecto dos obras a cual de mas necesidad; pero considerando como mas urgente la Construcción del nuevo Cementerio, esta que sea la primera, y desde luego instruyan VV. el Expediente, me lo remiten al instante, y yo lo aprobaré. Pues bien Señores; reconociendo yo como el Sr. Gobernador que dicha obra es urgentissima por cualquier Calamidad de que nos veamos amenazados, y comprendiendo que toda la Corporacion reconoce esta gran necesidad, y teniendo a la Vista la Real orden del diez y siete de Febrero inserta en el Boletín Oficial del día tres de Marzo ultimo, en la que, en la tercera prescripcion se previene que un Ingeniero, o Arquitecto sea el que haya de levantar el Plano de dicha obra, y reconozca el Terreno donde haya de erigirse para que tenga todas las Condiciones Zoologicas e higienicas, soy de parecer, se mande al instante por él, y una vez en esta, y elojido el Petic, se puede empezar mencionado Expediente Por unanimidad, asi se acordó, como tambien que se pase el Proyecto del Preluque a la Junta municipal para su discusion y aprobacion, y lo firmen dichos Señores de que certifico =

Ramon Corluco Sr. Juan. Torres

Juan Torres Manuel Lopez
Miguel Mendez Pedro Rico Francisco Moreno

Fernando Vera Cordillo



Diligencia } La pongo yo para acreditar que en el día de Mayo no ha tenido lugar la Sesión Ordinaria de este día no ha tenido lugar por no haberse reunido los Señores Concejales y de ello Certifico =

Fernando Vera Sardillo

Otra - } Del mismo modo Certifico: Que por la misma causa tampoco se ha verificado la ordinaria de este día mes de Mayo =

Fernando Vera Sardillo

Otra } También por esta mercedita que la correspondiente al día diez y seis tampoco ha tenido lugar por la misma razón, y de ello Certifico =

Fernando Vera Sardillo

Sesión del 23 de Mayo
de 1886

Acta de Ayuntamiento

D. Ramón Corchuelo
" Juan Fran^{co} Alvarez
" Manuel Lopez Cotele
" Juan Torres Dominguez
" Miguel Mendez
" Pedro Nisco Torres
" Fran^{co} Moreno Silva

En la Torre de Miguel Semera a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la tabla Capitular a celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fue por dicho Sr. y leído por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó: Acto seguido y por Orden del Sr. Presidente se dio lectura también a los Boletines Oficiales de este día, y Comunicaciones de los Señores Administradores de Contribuciones, y de Propiedades de la Póvoa, y dichos Señores quedaron enterados de todas las disposiciones que unos y otros contienen, quedando acordado se cumplimentasen las que aun no se estuviesen. También, y por disposición del Sr. Presidente se dio lectura a un escrito que presenta al Sr. Alcalde D. Francisco Manuel Alvarez, Veterinario, vecino de esta Villa, e Inspector de Carnes en el Ejercicio del Presupuesto del Año Económico actual, presentado en esta Alcaldía el día diez del actual, y del cual, por no haber habido sesión no ha podido darse cuenta hasta hoy; Hecho así por mi el Secretario, y enterados dichos Señores que en dicho escrito, pretende continuar desempeñando la Plaza de Inspector en el Ejercicio del Presupuesto municipal de esta Villa en el Año Económico venidero, apoyando su pretension en Reales disposiciones que determinan que cuando una Población exceda de doscientos vecinos, los Ayuntamientos incluyan en sus Presupuestos una Pl-



tiene en el Capítulo Segundo del de Factos, que sea suficiente y relativa a la
 Población para el desempeño de este cargo, y que como Veterinario concurre
 de solo al recurrente, acordaron: Que en Citedo día Sii, fecha del escri-
 to, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y Senores Vocales
 Asociados componiendo toda la Junta municipal de esta Villa, tratán-
 dose en dicha Sesión de la discusión del Presupuesto municipal de Factos
 e Ingresos para el ejercicio y año económico venidero; Que animados to-
 dos los que en su mayoría componían dicha Junta, de hacer las Obras, que
 en dicho Presupuesto aparecen, Cuales son, la construcción del nuevo Ce-
 menterio, habilitación de locales para las Escuelas y Casas para la ac-
 titud en lo que hoy es Planera, habiendo tenido que apelar a recursos ex-
 traordinarios para que ingresen fondos y poder atender a dichas obras, y
 a la mejora de Empedrados en algunas Calles de la Población, ha tenido
 que hacer algunas Economías en referido Presupuesto de Factos, según por
 la que hoy es una de las Plazas Suprimidas, si bien, tuvo presente se-
 ferida Junta que pudiéramos vernos amenazados como en el año anterior,
 de alguna calamidad, y no ha de olvidarse consignar en dicho Capítulo se-
 gundo Cierta Cantidad con destino a Vigilancia Sanitaria: Que si por des-
 gracia aconteciera que hubiera de ponerse en ejercicio dicha Vigilancia, el
 Ayuntamto. acordará entonces las medidas higiénicas que hayan de adoptarse
 También, y con una ligera adición, quedaron aprobados los Padrones de Ce-
 llulas Patentes, dirigiéndose se remitan con la Lista Laboratoria a la Superin-
 tendencia para la aprobación. Por último; también quedó acordado que las tres
 Plazas en que había quedado convenido el Depósito de Fondos municipales
 D. Juan Salamanca y Domingo, importante dos mil trescientas setenta y
 seis Pesetas que resultaban en su Poder según liquidación que se hizo de la
 Cuenta del ejercicio último cuya liquidación no siendo todavía oficial por el
 Poder que llevan referida Cuenta, se convino oficialmente que in-

grecara el primero ó sean setecientos cincuenta Perlas en todo el mes de Marzo como efectivamente así lo ha hecho; Pero que no habiendo ingresado el segundo que se fijó de igual cantidad para el Mes de Abril ó después de Feria de Mayo, se hace preciso que el segundo y tercero unidos los doce ingresados antes del treinta de Junio al cesarse definitivamente este ejercicio; importando los dos unidos mil y quinientas Perlas; puesto que si importasen algo más al hacer la liquidación oficial al formar referida Cuenta última sería un nuevo cargo para dicho Ayuntamiento, y por consiguiente la primera Partida de Cargo para la Cuenta inmediata. También dispusieron mencionados Señores que se volviere á pedir al Sr. Gobernador el Ingeniero ó Arquitecto Provincial para la designación de la Tierra que ha de adquirirse para el nuevo Cementerio, y para que se levante el Plano y forme el Proyecto de la Obra. Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos Señores Concejales de que certifico—

Ramon Corchuelo

F. Francisco Moya

Miguel Moya

Manuel Lopez

Juan Ferrer

Pedro Ruiz

Bernardo Vera Sorvillo

Diligencia

La presente yo para acreditar que no ha tenido efecto la Sesión de este día por no haberse podido reunir mayoría de los Señores Concejales, tuvo de Miguel Moya nuevo treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, Certifico—

Bernardo Vera Sorvillo

Sesión del 6 de Junio de 1886

En la tarde de Miguel Moya a las 8 de Junio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contrera, abierta que fué y leída por mí el secretario el acta de la anterior qued' aprobada seguidamente por dicho Sr. se manifestó que el objeto de esta no era otro que el de recordar las condiciones que



ha de contener el Pliego que ha de regir en la Subasta del derecho de la medida de Cereales, para el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete; puesto que como ya sabe V. E. el producto de dicha Subasta, es uno de los ingresos con que al discutirse el Presupuesto municipal para dicho ejercicio, se ha contado; y por lo tanto deben discutirse y quedar acordadas en esta Sesión referidas condiciones y el día que ha de verificarse mencionada Subasta para con antelación pueda publicarse por Edicto llamando licitadores. Enterados mencionados Señores de lo expuesto por su Presidente y enterados también de las condiciones que se establecen en el Pliego que regirá en la Subasta para exigir el derecho en el actual año económico, después de discutidas suficientemente siete de las 2 que contiene referido Pliego inserto en el Expediente de este año, quedaron acordadas por unanimidad las siguientes condiciones.

- 1.^a 1.^a Condición. Primera; El derecho de la medida que ha de pagar los Cereales en el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, se saca á pública Subasta en la Sala Capitular con asistencia del Ayuntamiento á las diez de la mañana del día trece del actual.
- 2.^a Segunda: El tipo que se ha fijado en el Presupuesto municipal para dicho ejercicio, es el de Veintenta Pesetas; y este será el que servirá de base para mencionada Subasta; y el Pactor á quien se le adjudique, empezará á ejercer dicho Cargo desde el día primero de Julio de este año, y terminará el treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.
- 3.^a El tipo por que quede subastada será satisfecho en tres Plazos iguales: El Primero, en los quince días primeros de Noviembre de este año: El Segundo, en igual fecha del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, y el Tercero y último en los primeros quince días del Mes de Mayo de referido año, facilitándose por esta Alcaldía la oportuna Carta de Pago en cada uno de dichos tres Plazos. Los derechos que por la medida podrá exigir el rematante son los siguientes: Por cada Fanega de Trigo Cebada Avena y Centeno, cinco Centimos; ^{o un cuartillo.} y por cada una de Habas, Garbanos, Chicharos y Feros diez Centimos ó medio real.
- 4.^a Los contratantes de Cereales, podrán medirlos por sí mismo; ó por Persona de su Confianza, pero con la precisa obligación de satisfacer al Rematante el derecho =

6.^a - Esta - Siempre podrá el donatante exigir de los vecinos que compran los vecinos de esta a sus sucesores que los perciban por renta, deuda o depósitos; así como los que estos mismos vecinos conduzcan para venderlos fuera de la Población, siempre que sean de su

7.^a - Recolección - En todo tiempo y durante este contrato, y aun en el acto de la subasta, si a lo dispone el Ayuntamiento, ^{podrá obligarse el donatante a pagar} siendo de cuenta de aquel los gastos que se hicieren para asegurar este contrato, y garantizar, fiados alrededor a juicio del Ayuntamiento, y no podrá nunca exigir cosa ni documento alguno, puesto que hace este contrato a riesgo y ventura, quedando sujeto a ser sometido a la acción judicial, o a la ejecución por la vía de apremio y con arreglo a la instrucción del día de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, y reformas posteriores, con venta de sus bienes, sino verificarse los pagos en las épocas señaladas en la condición tercera, siendo de su cuenta los gastos de expediente y subasta. Eto acordaron referidos señores y lo dejaron firmado de que certifico - Lo entiendo sellado - Vale -

Ramon Corchuelo Modesto Sáenz J. Fran. Moreno

Francisco Moreno Manuel Lopez

Juan Torres Miguel Mendez Pedro Rico

Juan de Dios Cordillo

Señal del 20 de Junio 1886

D. Ramon Corchuelo
" Juan Fran. Moreno
" Modesto Sáenz
" Fran. Moreno
" Juan Torres Dominguez
" Miguel Mendez Hijo
" Pedro Rico Torres

En la tarde de Miguel Semero a veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala capitular a celebrar esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo contra un, abierta que fue, y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por referido Sr. se manifestó, que el objeto de ella no era otro que el de quedar definitivamente acordadas las bases por las que se ha de regir la Administración municipal en el año proximo venidero de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete. En ante de empesar a discutir si

N. 0.128.878



cha base se recorda la Real del Sr. Admin. de impuestos inserta en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día cinco de Abril último, y de la que se dio lectura en la Sesión del día del mismo, así como de la de veinte y nueve de Mayo del año anterior, acordando enterados todos que desde dicho año ha quedado agregada a la especie de consumo el nuevo impuesto que púe de la Sal; pero sin que a este punto pueda recaerle nada por concepto alguno. Y que en vista de que en la Sesión del día diez de Abril, al tratarse en ella el medio que había de adoptarse para hacer efectivo el impuesto que por consumo tiene señalado este Pueblo, se acordó optar por el de Administración municipal, y que se remitiesen como se hizo el día veinte y tres, copia certificada de dicho acuerdo a la Administración de impuestos de la Provincia, hoy púe cede como ya he dicho a la Corporación, adoptada como está el medio de administrar las especies de vino Vinagre Aguardiente Aceite, Carne de Hebra, y de Cerdo, y Tabaco, se agregue a dicha administración el referido Ramo de la Sal; sin discusión así lo acordaron por unanimidad mencionados Señores, así como enterados que fueron de que los Pescados no se gravarían con nada para estos vecinos, y que el Premio de Labradore y Loncheos se encargan de cubrir la parte que a dichos les corresponde como en el año anterior; ordenando todo a dicho Premio de Labradore los que se consumen en el término municipal por los Pezateros, con arreglo a instrucción y recargos. Dadas estas explicaciones, y sabiéndose que el Dupo del Tesoro es el mismo del año anterior, ó sean cinco mil trescientos ochenta y tres Pesetas y Cuarenta Centimos, y que deduciendo las dos mil Pesetas que el Premio de Labradore concurre por los Pescados quedan para los demás Ramos, sin la Sal, tres mil trescientos ochenta y tres Pesetas y Cuarenta Centimos

	3.383. 40
Por el setenta por ciento cargado sobre los Ramos expresados	2.268. 10
Por la Sal	275. 25
Por los Pescados	2.000. 00
Total de todo para el Tesoro y el Municipio	8.126. 75

Concedido y acordado de toda la operación, lo que procede hoy es designar



La Persona que á juicio del Ayuntamiento sea mas á propósito para colocar
 la al frente de la Administración; Creyendo que debiera elegirse la que reunie-
 ra mejores condiciones de Probidad y Convencimiento en la materia, para im-
 plantar repetida Administración en la forma reglamentaria que le requiere
 y que á la vez no se le irroguen perjuicios á estos vecinos; y por último que
 sea bastante á garantizar al Ayuntamiento, para que este quede irresponsable de
 cualquier acontecimiento que pudiera ocurrir. Dicho esto por mencionados señores,
 y atendiendo á que, cualquiera que sea la Persona que se elija, que le faculte
 para administrar el derecho de Citados Nombres, tendrá que disponer lo con-
 veniente para en lo que falta de ser plantear dicha Administración mu-
 nicipal, creen, que en esta misma Sesión deben quedar acordados los tipos que
 ha de devengar cada Nombre, colocándose en un Estado, en el que aparezcan
 la Cuota del Tesoro, y el setenta por ciento p.^a Factor municipal; no recogen-
 dolo con nada para premio de Cobranza ni conducción de los Trimestres, ni que-
 tos de Administración, puesto que el Ayuntamiento hace cesion, en favor del
 Administrador, de las utilidades todas que dicha Administración pueda reportar-
 le, teniendo presente todos estos Factores. En su virtud quedó acordado por una
 similitud acto seguido, el siguiente Estado=

Especies gravadas	Cupo al Tesoro		Top. % al Municipio		Total General	
	Peseta	cent	Peseta	cent	Peseta	cent
„ Vinos de todas Clases y Licores	„	50	„	35	„	85
„ Vinagre	„	35	„	25	„	60
„ Aguardiente de 18 grados	1	60	1	10	2	70
„ Aguardiente de 11 grados en adelante	3	„	2	„	5	„
„ Aceites de Oliva y Petroleo	„	46	„	29	„	75
„ Carnes, Vacuno, Lanar ó Cabrio	„	65	„	35	1	„
„ Carne de Cerdo, en vivo, Verdeo	„	78	„	47	1	25
„ Carne de Cerdo en vivo, Matanzos	„	65	„	35	1	„
„ Carne de Cerdo, Seca, Sala ó Embuchada	„	85	„	65	1	50
„ Tabaco duro ó blando	„	30	„	20	„	50
„ Sal	„	10	„	„	„	10

En este estado, se propuso por algunos Señores; que en virtud de que la Admon. la habia desempeñado en el año actual Santiago Garcia Sanchez á Satisfaccion del Ayuntamiento cumpliendo trimestralmente su compromiso con la Hacienda, y con el Municipio; Sabiend por otra parte que no ha molestado al Vecino, abriendo en nada ni con nadie de las estipulaciones que se le hicieron al hacerse cargo en el año anterior; y por ultimo considerando por algunos Señores que á virtud de la escasez del año que hemos atravesado se ha escaseado tambien el trabajo para la Clase Tomatera, y por consiguiente el Consumo ha sido menor del que suele ser en años normales, opinan que si no ha tenido perdidas, las utilidades no han sido ningunas, por esta razon opinan porque debiera continuar al frente de la Administracion, y por consiguiente llamado en este caso, si quiera para que la Corporacion le oiga, antes de proponerse á ningun otro. Llamado que fué por el Serviciario de este Municipio Juan Benito Herrero, y presentandose, enterado que fué, contesto que no tenia inconveniente en continuar otro año al frente de la Administracion, exponiendo: Que sin embargo de ser cierto que no habia tenido utilidad, esto habia ocurrido en el mal año que habiamos tenido, y con la esperanza de ver si en el venidero que parece segun la cosecha va á ser mejor, y que de dar salida á sus baldos, por esta razon acepta, prometiendo no molestar á ningun vecino ni Procurador que observe las tarifas de Instruccion y Reglamentos vigentes, añadiendo que para hacer alguna gracia al Publico Comunidor, o prece no molestar á nadie por el Consumo de Sal que hagan estos Vecinos, y á la Carne de Matanzas que esta hagan para el Consumo de la Casa, rebajandela cinco centimos en cada arroba. Y aceptada que fué esta proposicion por el Ayuntamiento, dió puer se consignase dicha reforma en un Estado, del que sacando dos copias, una se expone al Publico, y la otra se remite á la Admon. de Impuestos, y es como sigue =

Vinos de todas Clases y licores	50	35	1	85
Vinagres	38	25		60
Aguardientes de 18 grados	1 60	1 10	2	70
Aguardientes de 18 grados en adelante	5	2	8	
Aceite de Oliva y Petrolen	16	29		75
Carne Vacuna, Lanar ó Cabrio	65	35	1	
Carne de Cerdo en vivo, Verdoso	78	47	1	25
Carne de Cerdo en vivo, Matanzas	55	40		95
Carne de Cerdo, Seca, Salada ó Embuchada	85	65	1	50
Libro curso ó blanco	50	20		50

Acto seguido y leído por mí el Secretario las condiciones que se estipularon al Administrador en el año anterior, quedaron acordadas y aceptadas mutuamente las mismas sin variante alguno, hasta la Quinta inclusive; redactándose la 6.^a desta en la forma siguiente: Que para garantir tanto la buena armonía y la puntualidad en los Pagos en los Plazos marcados de primero de Agosto y primero de Nov. proximos; primero de Febrero y primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, ofrece como garantía los bienes de su Tío Viejo Sarcia Sánchez, pudiendo ampliar esta fianza sino la creyere suficiente el Ayuntamiento, con la casa que en la Calle de Esquinas posea su Madre Carmen de la Alencora, cuya ampliación se promete desde primero de Octubre proximo, y si aun no fuere bastante con ofrecerla en la forma que lo hizo en el año anterior, cuando el Ayuntamiento lo juzgare oportuno se puede otorgar la Escritura de fianza hipotecaria, siendo todos los gastos que esta ocasiona de cuenta del Admin. Esteguiá Sarcia Sanchez, y si por falta de cumplimiento á cualquiera de los Cuatro Plazos arriba expresados, ó por abandono del cumplimiento de las formalidades que la Instrucción exige á toda buena Administración, con su todas, y cada una por separado, ó ser bastante para declarar desde luego y sin mas requisito de porjado de la Administración, en este caso promete perder los Plazos que tenga entregados, haciendo uso el Ayuntamiento del derecho que desde luego le asiste para repetir contra mencionados bienes de su Tío y de su Madre, despojándose él del derecho que queda asistido para exigir nada ni molestar al Ayuntamiento en ningun sentido. El Ayuntamiento estando conforme con todo lo expuesto por Esteguiá Sarcia Sanchez, y habiendo admitido por hoy como bastante, la fianza presentada con su ampliación, se reservan por ahora el derecho que les asiste de elevar á instrumento Publico este contrato otorgándose entonces, Escritura hipotecaria de referidos bienes, siendo de cuenta del Esteguiá los gastos de dicha Escritura; y en su día los de cancelación; quedando por este acuerdo autorizado el Sr. Presidente de la Corporación para que concurre á uno y otro acto; al de otorgamiento, y al de cancelación. Y con el objeto de que el Administrador pueda ir planteando dicha armonía que principie á funcionar el día primero de Julio, se que copia certificada de este Acta la cual le servirá de credencial de su nombramiento, para que pueda ser reconocido por todos los Vecinos como tal Admin. Así lo acordaron



referidos Señores de que yo el Secretario Certifico =

~~Señor Contralor~~ ~~Fr. Jacm. Alvarez~~
~~Modesto Suarez~~ ~~Francisco Moreno~~
~~Juan Torres~~ ~~Miguel Lopez~~
~~Eustaquio Garcia~~ ~~Miguel Mendez~~ ~~Pedro Prieto~~
 Manuel Bono ~~Fernando Vera Cordillo~~

Diligencia

La ponga yo para acreditar que en este dia, veinte y siete, no ha tenido lugar la sesion ordinaria, por no reunirse suficiente numero de Señores Concejales, y de ello Certifico =

Fernando Vera Cordillo

Otra

Tambien por la presente acredito que en la sesion de este dia, dos de Julio, quedo aprobado el Repartimiento de la Contribucion territorial para este año economico, disponiendo se ponga un ejemplar al Publico en la Secretaria de mi cargo, por termino de ocho dias, lo cual lo he dejado firmado dichos Señores en mencionada Repartim. y de ello Certifico =

Fernando Vera Cordillo

Otra

Tambien por esta acredito que no se ha verificado la sesion de este dia Cuatro de Julio, por no haber asistido mayoria de Señores, Certifico =

Fernando Vera Cordillo



Señal del N.º de
Julio de 1886

En la Torre de Miguel Serrero a once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en la Sala Capitular los señores que al mes
gen se expresan por citación escrita que se le mandó, y abierta la Sesión
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchudo Contreras, leído
por mí el Secretario el Acta de la anterior, se aprobó, seguidamente
se dió cuenta por mí el Secretario también de una Comunicación del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia del Pinar del actual, la cual acompaña
los Presupuestos municipales de este ejercicio, que los devuelve el Sr. Gober-
nador, para que del Capítulo se suprima la Partida de Diez mil
Quinientas Pesetas, que como recurso legal dice la Corporación para
ingresar para cubrir el déficit del Presupuesto. Enterados los señores
de dicha Comunicación, y del objeto a que en el de Factos se desti-
naba dicha suma, acordaron, que no pudiendo utilizar el Ayuntamiento
dicho recurso, sin apurar antes lo que la Ley previene en estos casos, y
no pareciéndole conveniente gravar las Cédulas Personales, puesto que su
recargo es difícilísima su realización; no pareciéndole oportuno utilizar
el treinta por ciento que falta para llegar al límite del gravamen sobre
Consumos, que tiene el setenta, y que estas Partidas darían una exigua
cantidad de aumento en los ingresos, se suprima dicha Partida en los
ingresos, así como la misma en el Capítulo Tercero del de Factos, que
dando el Presupuesto reformado en esta forma, y trivulado en la cantidad
de Quince mil, Setenta y Seis Pesetas de Factos, y de Ingresos. En
esta forma se remite al Sr. Gobernador a su superior aprobación.
También acordó la Corporación que en vista de que no había el total de
Señores Concejales, no debiera tratarse de la liquidación general del De-
positario de fondos municipales, ni aceptar la dimisión que según ves-
tiblemente ha indicado, ni tampoco de tratar del nombramiento del que
haya de sustituirle, caso de ser aceptada, ni por último del nom-
bramiento de Depositario del Pinar, por renuncia del que lo era en
años anteriores. Antonio de Uney Contreras, dejando estos dos incidentes
para otra Sesión en la que acuerdan hayan de estar todos para resolver
los, aunque el perjuicio que pueda irrogarse, lo conocer, por el retraso

en las operaciones de la Contabilidad, lo mismo municipal que del Pósito, y no teniendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión dejándola firmada Señores de que certifico =

Ramon Corchuelo

F. Francisco Alvarez

Melito Simón

Francisco Moreno

Juan Torres

Miguel Mendez

Pedro Pina

Nernando Vera Gordillo

Diligencia

Se ponga yo para acreditar que la sesión de este día, diez y ocho de Julio, no ha tenido efecto por no haberse reunido mayoría de los Señores Concejales, y de ello certifico =

Nernando Vera Gordillo

Sesión del día 25
de Julio de 1886

En la tarde de Miguel Semero a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fue y leida por mi el secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que eran varios los objetos que habian de quedar en la sesión de este día dado conocimiento a la Corporacion, para que de ellos resolviera los de mas urgencia en la misma, puesta que refiriendose con la Contabilidad de la Hacienda municipal y de Pósito, y de Consumos, eran todos de sumo interés, pero de todos ellos, los mas urgentísimos eran los de nombrar los dos Depositarios que no habiendose nombrado en la sesión del día once por no estar como se necesitaba todos los Señores que componen la Corporacion, hoy no puede diferirse por mas tiempo en razón a estar paralizada la nueva Contabilidad, y el cobro del Suroeste de la Renta de Percevalruber vencido en treinta de Junio último, por

no tiene Depositario que autorize dicho libro con su firma; en igual caso no
encontramos respecto a la cobranza del Poito, y la Real, segun ordenes muy
terminantes en circulares del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el Boletin
del dia once de Junio ultimo, hay que realizarla por completo, lo pena de ser respon-
sable todo el Municipio de la falta de cumplimiento que en la misma se previene, por
lo tanto segun lo avanzada ya la Recoleccion, debiera hoy quedar nombrado el nue-
vo Depositario sino quiere continuar el anterior, para donde luego abrir los libros,
 sacar las listas de Deudores, y tener todo preparado para empezarla, si a V. le pa-
rece el dia primero de Agosto proximo. Los otros objetos que he indicado al prin-
cipio de la Sesion, son la presentacion de la Cuenta de Comunas del ano economico
anterior, y la del Poito de dicho Ejercicio, para que haciendose cargo de ellos
la Corporacion, los estudie con el determiniento que una y otra requiera, para
que formulen los cargos que crean conducentes, o se preste la aprobacion si
asi la merecieren. Interados los señores de las explicaciones dadas por su
Presidente, reconociendo todos como de urgentisima necesidad de tratar de resol-
ver la cuestion de nombramientos de los Depositarios, creyendo como mas urgen-
te resolver sobre la Depositaria municipal en primer lugar, declararon que
vista que el Depositario D. Juan Salamanca no quiere continuar, y peticion de
dicho cargo Placencia Garcia Marin, se mandare llamar, y hecho asi por el Servida-
rio de este Ayuntamiento, comparecio en el acto, y preguntado que fue por los seño-
res de la Corporacion, conteste que no tenia inconveniente en desempeñar dicho cargo
ofreciendo la garantia de fianza hipotecaria con la casa de su Mujer Teresa Ximera
si la aceptaba la Corporacion; la cual creyendola suficiente por aquel momento la aceptó
y quedo nombrado como tal Depositario, autorizando en el acto con su firma la lista or-
den a D. Rafael Trujillo Agente de este Ayuntamiento en la Capital, para que se pre-
sente a D. Antonio Sierra, y cobre de dicho Sr. tres mil diez y nueve Pesetas y cincuenta y cinco
centimos, liquid que ha resultado en Badajoz del semestre de la Penta de Perrocarriles ven-
cido el treinta de Junio ultimo, deducida ya los honorarios del Agente de Madrid, D. Juan
Vera y Gomez, y el Quebranto de Fero de la cantidad remanada, segun consta del Libramiento que
firmado devuelve el Sr. Vno; para todo esto, sin perjuicio de que se consulte con el Notario, si
la garantia de la Mujer es bastante para el Marido; para segun lo que resulte, proce-
der de que, a lo que haya lugar. Acto seguido se paso al nombramiento de Deposi-
tario del Poito, quedando acordado por unanimidad el nombramiento de Camilo Sanchez
Alvarez, y disponiendo a la vez se hagan en el Local las reformas mas indispensables que



N. 0.133.304

de necesidad para empezar, si puede ser, el día primero de Agosto, abriendo los nuevos libros de Contabilidad del Establecimiento, Lista de descubiertos, y cuanto se a precie para no demorarla, anunciándola al Público con algunos días de anticipación, e insertando en el anuncio la circular del Sr. Gobernador que acaba de leerse, para que por nadie se alegue ignorancia. Y por último fueron examinadas detenidamente las Cuentas de Consumos y del Puerto del ejercicio último, las cuales contienen todos sus comprobantes de carga y data, y en contrabando sin reparo alguno que objetar les dan por unanimidad su aprobación; poniendo á la vez se archive la primera con las de los años anteriores, y sacando copia de la segunda ó sea de la de Puerto, se archive también, remitiendo la original al Sr. Gobernador á su Superior aprobación. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la Sesión que firmaron dichos Señores. de que certifico—

Ramon Contreras

Francisco Moreno

Miguel Sureda

Francisco Moreno

Juan Torres

Manuel Lopez

Pedro Pico

Miguel Mendez

Fernando Vera Sordilla

Sesión del
1.º de Ag.º 1886

En la torre de Miguel Serrero á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y sei, reunidos los Señores Concejales en la Sala Capitular á celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Contreras, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Ato seguido se tomaron los siguientes acuerdos. Aprobar los gastos del Mes de Agosto segun previene el artículo segundo de la Real

orden de Junio ultimo que establece la nueva contabilidad municipal, con-
 sistenten en el contingente Cascolaria, contingente Proval, y Socorros de Provisio-
 nes transeuntes y enfermos; Que para fin de este Mes, ha de dejarse de pagar y
 franca la contabilidad municipal hasta treinta de Junio ultimo, y la contabili-
 dad del ingreso que hayan hecho los adjudicantes de los Salares para Edificar las
 primeras Casas del Ejido; como los que haya habido por el mismo concepto de
 los que se subastaron el primero de Noviembre, los cuales se han consignado en el Pre-
 supuesto actual. Y por ultimo se hizo cargo la Comision de Hacienda de la Cuenta mu-
 nicipal del ano economico de ochenta y tres a ochenta y cuatro correspondiente a los
 Sres. Alcaldes y Depositarios D. Juan Mendez Pinilla y D. Juan Salamanca, para que
 emitiera su parecer, y pasarla despues al Sr. Regidor Sindico para su leccion y a
 probacion. Concluyendo por disponer que desde el dia Cuatro se de principio a la
 cobranza del Puerto, ya que por los reparos que ha habido que hacerse a la Pecera no
 se ha podido empezar hasta la fecha, no teniendo que advertir a los Senores que compe-
 nen la leccion permanente del Puerto, que los reintegros todos hayan de hacerse en
 moneda de buena calidad, limpio, enjuto y de buenas condiciones. Y no habiendo
 otro asunto de que tratar, se levanto la sesion que firman dichos Senores coningo
 de que certifico =

D. Juan Moreno

Modesto Suarez
 Manuel Lopez
 Miguel Mendez

Francisco Moreno
 Juan Torres
 Pedro Pico

Fernando Vera Sordillo

Diligencia La ponga yo para acreditar que la sesion de este dia, ocho de Agosto, no ha tenido
 efecto por no haber podido concurrir los Senores de la Corporacion, certifico =

Fernando Vera Sordillo

Sesion extraordinaria del once de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis } En la Torre

De Miguel Semero a once de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan a celebrar esta Sesión extraordinaria pedida en la forma que establece la Ley municipal vigente por los Señores Concejales Torres Dominguez Mendez Rojo, Dico Torre, y Lopez Padela para tratar definitivamente de la Persona a quien se ha de entregar la Depositaria municipal, puesta que habiendola entregado con el carácter de interinidad a Florencia Garcia Marin, con la fianza que la Muger Teresa Doming Contreras ha brindado con la casa que de su propiedad posee en la Calle Real de esta Poblacion en la Sesion del veinte y cinco de Julio ultimo, en la que se acordó consultarse con el Notario si era bastante dicha fianza, y abierta que fué por el teniente primero D. Juan Francisco Alvarez Marin, que se halla hoy ejerciendo las facultades todas que puede ejercer la primera Autoridad Local, por delegacion que le ha pasado el Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo por haberse marchado a bañon; y abierta la sesion por dicho Sr. teniente primero D. Juan Francisco Alvarez Marin, y leida por mi el secretario el acta de la anterior se aprobó. Ato seguido quedó acordado, que en vista de que se habia consultado si era o no aceptable la fianza ofrecida por Florencia Garcia Marin, y resulto con arreglo a derecho que no es bastante referida fianza, Remar a expresado Florencia y haga entrega de la suma que en el dia veinte y cinco de Julio ultimo se hizo cargo, admitiendole como data los documentos que tenga en su poder, y haciendose cargo de dichos fondos por de pronto el Presidente del Ayuntamiento segun dispone la Ley municipal vigente, interim se encuentra Persona que con las condiciones estipuladas admita dicho cargo; que desde hoy se continúe la formalizacion de la cuenta del año economico ultimo, para esclarecer en un termino breve la existencia que haya resultado en treinta de Junio ultimo. Que siendo ingreso de dicha cuenta los resultados que existan procedentes de los solares vendidos en el año de ochenta y cuatro a ochenta y cinco; como igualmente que se lea que la lista de descubiertos de dichos solares vendidos el primero de Noviembre ultimo, cuyos fondos pertenecen a el Presupuesto vigente; que para todos estos actos se asocian el secretario de Ayuntamiento el Depositario D. Juan Salamanca, el interconter D. Miguel Mendez Rojo, el Regidor Sindico D. Pedro Dico Torre, y cuantos Señores

se Concejales quiten presencia diariamente dicho acto hasta su termi-
nación. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la Sesión que fir-
man dichos Señores de que certifico -

D. Juan. Alvarez Modesto Nunez

Francisco Moreno Manuel Lopez

Juan Torres Miguel Mendez

Pedro Pina

Fernando Vera Sorilla

Sesión del 15 de Agosto
de 1886

En la Torre de Miguel Semero á quince de Julio de mil ochocientos
ochenta y seis se reunieron los Sres. Concejales, que al margen se es-
presan en su Sala Capitular á celebrar la Sesión de este día bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Interino D. Juan Francisco Alvarez Marin
y abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta
de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se ma-
nifestó que eran varios los objetos de esta Sesión: siendo uno de ellos
el del cumplimiento á lo que dispone la Ley municipal vigente en
sus artículos del sesenta y cuatro al setenta, los cuales prescriben la
forma en que se han de renovar las Fuentes municipales, todos los años, y
leidos que fueron por mi el Secretario mencionados artículos, quedando este
rador dicho Semero acordaron se sacasen las listas de los Contribuyentes
de expusiesen al público por ocho días para oír de agravios, y en la se-
sion ordinaria del día veinte y dos se celebrase el sorteo que prescribe el
artículo sesenta y ocho. Otro de los objetos es que la Comisión de Be-
neficencia se haga cargo de las listas de Pobres, á quienes el Ayunta-
miento socorre con Asistencia Presbiterial y Medicinas gratis, para que
se haga en dichas listas las atenciones que crean conducentes que
daron enterados dichos Señores, acordando que en la Sesión inmediata



N. 0.135.670

Se presenta mencionada Lista para en dicha Sesión rectificadas y quedadas como definitivas. Por ultimo quedó acordada la recomposición de la Céntrica del Piñar del Valle, quitándole la filtración que tiene con perjuicio de la tierra por que atraviesa, como también la limpia y recomposición de la Fuente del Petró, subiéndole su borde tres cuartos mas de la altura que hoy tiene; y conociendo la necesidad urgentísima de mejorar el estado de la mayor parte de la Calle de la Población, y no estando en atribuciones del Ayuntamiento, en poner en practica el artículo setenta y nueve de la Ley sin consultar al Sr. Gobernador el acuerdo del municipio que así lo disponga, como quiera que en esta Sesión no se ha completado la Corporación, lo dejan para la Sesión siguiente. Y se levantó la Sesión que firman Consiago de que certifico—

F. Francisco Alvarez Manuel Lopez

Juan Torres Miguel Mendez Pedro Piñer

Fernando Vera Guadilla

Sesión ordinaria En la Torre de Miguel Semero a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos del 22 de Agosto ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en su sala de 1886 la Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en la Sesión anterior, habían estado al Público las Listas de los Contribuyentes divididos en tres Grupos en los que están representados las tres Masas por Clustas de mayores, medianos y menores para de dichos Grupos sacar por suelta los nueve individuos que han de formar la Junta municipal de Asociados en el año económico de

suas ó sea de ochenta y seis á ochenta y siete. Fue al efecto, y según se propone el Artículo Setenta y ocho de la Ley vigente, estaba preparado un Libro en el que se introducirían dobladas las Papelotas Grupo por Grupo; y hecho así y teniendo que sacar tres de cada Grupo, se correspondió en suerte del Grupo primero á los señores D. Rafael Alvarado y Márquez, D. Juan Salamanca Domínguez, y Fran.^{co} Torre Domínguez. Del segundo á los señores D. José González Pérez de Utrera, Fran.^{co} Moreno Buiso, y Fran.^{co} Darcianton Reguller. Y del tercero á los señores D. Carlos de Arce Contreras, Marcelino Nicos Méndez, y José Alvaraz Agudo.

También quedó acordado por la Corporación se saquen dos ejemplares de este sorteo, colocándose uno en la tablilla para conocimiento de los interesados, remitiéndose otro al Sr. Gobernador Civil para que se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia; y luego que apareciese inserto se les pase á todas las Comunicaciones á cada uno de dichos señores, las cuales les servirán de Credenciales. A todo seguido se examinaron las Listas de las Familias Pobres que han de disfrutar de asistencia facultativa y Medicinas gratis en el año económico actual, quedando aprobadas como ultimadas y definitivas las presentadas por la Comisión de Beneficencia, disponiendo se unan á este Libro de Actas las originales firmadas por la Corporación, y pasando á los Sr. Incumbentes copia certificada de cada una para los fines que procedan. También se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de la Circular del Sr. Ministro de Ingresos inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del veinte y uno del actual, en la que se recomienda el pago del trimestre primero de consumo, y el de los de Reduccion de años anteriores, así como el pago de las que se hayan ejecutado del año actual, cuyos pagos quedan hechos en el periodo que señala citada Circular. Yo firmo dichos señores, de que certifico =

Ramon Corchuelo = Francisco Meravel

Moderator Miguel Mendez Pedro Pico

Manuel Lopez Juan Torres = Fernando Vera Sorbillo

Señal del 29
de Agosto 1886

En la Torre de Miguel Semero a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar esta sesión extraordinaria a la que han sido convocados por su Presidente en la forma que las leyes municipales determinan, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente se dispuso por dicho Sr. que siendo el objeto de esta como ya lo supieron por la convocatoria, el que el Ayuntamiento acompañando al Sr. Arquitecto de Pura D. Francisco Morela y su ayudante D. Carlos Melo, fueran a elegir el terreno donde en su día se haya de construir el nuevo Cementerio, ajustándose en un todo a las precisiones señaladas en la Real orden de diez y siete de Febrero último inserta en el Boletín Oficial del Tra. de Margos; y poniéndose en marcha la Comisión compuesta de referidos señores Arquitecto y ayudante, y de los señores D. Ramon Cordobas Contreras, D. Juan Brando Alvarez Marin, D. Modesto Dominguez Contreras, D. Francisco Moreno Silva, y D. Manuel Lopez Sotelo; no habiendo D. Pedro Nicas Torres, por estar desempeñando otro cargo en este momento, ni D. Miguel Mendez Bicho ni D. Juan Torres, por hallarse ocupados en asuntos peculiares suyos fuera de la Poblacion, y ausentados del Ayuntamiento, y cuatro Peones, llevando estos sus herramientas para hacer las Pruebas que hubieran de intentarse, y constituidos en el camino de Badajoz empezó a medirse desde la Esquina del Cementerio antiguo, como ultimo límite que por este lado puede empujar la Poblacion, y llegando con cuatrocientos metros a la Propiedad en la que el Ayuntamiento habia formulado el proyecto de que pudiera construirse el nuevo, fué desechado desde luego por el Sr. Arquitecto en razon a no estar a la distancia que señala referida Real orden, y proponiéndosele en el acta el sitio de las Propiedades de la Testamentera de Alonso Torres, de Florentino Hernandez, y de D.ª Maria de Mercado, las cuales se hallan situadas en el camino de la Costa y el de la Canada, fueron tambien desechadas por la mala orientacion respecto a la Poblacion. En este estado y por disposicion de dicho Sr. Arquitecto se siguió midiendo hasta el Cerro denominado de Buena Vista en el cual resultaron sesicientos metros, y viendo desde dicho sitio la parte baja de la Propiedad de Triguera Mendez Pinilla, desde la que, si llega a verificarse dicha obra, queda oculta a la Po-



blacion, empezaron los trabajos de mensura por disposicion de menciona-
do Senor, y ultimada esta, reconociendo que si las Pruebas de Calicetas
que iban a abrirse debian el acualtado que se oportuna, quedaba desde luego
designado mencionado sitio por hallarse en un todo conforme con lo que
determina citada Real Orden: En este estado se dispuso suspender este Acta
para continuarse despues con la asistencia de los Senores de la Junta de Sa-
nidad, para que se sirvan tambien emitir su dictamen respecto a las condicio-
nes del expresado terreno que queda designado. Y lo quedan firmados mencionados
Senores de que testifico-

Ramon Corchuelo F. Francisco Moreno
Modesto Nunez Francisco Moreno
Manuel Lopez
Fernando Vera Ferrillo

Continuacion del Acta anterior { En expresado dia mes y año, y siendo las ocho de la noche, se
reunido la Seion a la que concuieron, ademas de los Senores que
se expresaron en la de esta mañana, los Senores Torre, Dominguez Mendez Rojas,
y Neco Torre, y de la Junta de Sanidad los Senores Lijero Páino, Pedro Torre
Garcia Marin, y el Medico Titular D. Emilio Dominguez Sala, hallandose tam-
bien los Senores D. Fran. Morales y D. Carlos Malo, Arquitecto Ponal y ad-
yudante respectivamente, mandados por el Sr. Gobernador Civil de la Pova
por acuerdo de los Senores de la Comision permanentemente de la Exma Dipu-
tacion fecha doce del actual, para que evacuen la Comision que la
misma le ha conferido, y si la de escogitar el sitio que de conformidad
con lo prescrito en expresada Real Orden, sea el mas a proposito para
para la edificacion que se proyecta, e informando dicho Senores perso-
nalmente respecto a las Pruebas practicadas hoy en mencionado
sitio de la Propiedad de Traguina Mendez Pinilla, pues en el se su-
nen todas las condiciones Topograficas que se requieren, por el Presi-
dente se manifesto que por los Senores de la Junta se emitiera el



N.º 135.671

dictamen que juzgara oportuno; y usando de la palabra el Sr. Facultativo D.
Emilio Domínguez Salas, y reduciendo razones dignas de apreciarse, respecto á
la filtraciones que pudiera haber dimanando con el Caudal de agua que una
Ciénega conduce á el Pílar denominado del Valle, Agua potable hoy si
bien se usa por un escape secundario, y esto solo en la época de la siega,
menciona por el escape que se está dando á la Poblacion podrá tal vez
utilizarse esta Parte de ella, no quisiera que tuviese el mas pequeño per-
juicio; unica objecion que se le ocurre, atendiendo á que enterado de las
pruebas que se han hecho en otras Propiedades algo mas distantes, y que
estas en nada perjudicaban mencionadas aqui, las han reconocido y
no las han aceptado por haber encontrado senales de tener poca á
muy poca profundidad; y atendiendo tambien á que desde el sitio de
quedo á dicha Ciénega hay Cuatrocientos metros, queda por todos los se-
ñores concurrentes aceptado mencionado sitio, en vista de que los datos li-
tos que se han expresado no reúnen las condiciones Topograficas ó Geodesicas
que se requieren y lo firman dichos Señores, de que Certifico =

Ramon Corchuelo F. Francisco Alvarez

Modesto Ramos Francisco Moreno

Manuel Lopez

Juan Ferraz Miguel Mender Pedro Pina

D.º Emilio Domínguez

Juanº Pina

Vicente Salas Florencio Garcia Agustín Vello

Capitán Arce

Fernando Vera Ordillo

Señal extraordinaria del 1.º de Set. de 1886

Cuentas Municipales de 1885 a 1886. Aprobación

Nombramiento de Depositario en D. Agustín Gallo

Esa hipoteca

En la tarde de Miguel Semero a 1.º de Set. de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Porchuelo Contreras, por quien fueron mandados convocar en la forma y antelación que la Ley municipal vigente dispone, abierta que fue la Sesión, y estando sobre la Mesa las tres Cuentas municipales correspondientes a los años de 1885 a 86, 1886 a 87 y 1887 a 88, dando la primera una existencia para la siguiente de 2761 Pesetas y once Centimos, que enlazada esta con la siguiente, da una existencia de Pesetas 2975. con 23, y enlazándose esta con la siguiente o sea la cuenta de 1885 a 86, da una existencia efectiva en treinta de Junio de 1886 importante de 1889 Pesetas y 25 Centimos, que es la 1.ª Partida de cargo para la cuenta inmediata o sea la de 1886 a 87, examinando todas sus comprobantes de cargo y data y encontrándose todos ajustados a la Ley, oyendo el dictamen del Sr. Regidor Sindico, acuerdan para todas tres a la Junta de Alcaldes, si su examen, censura o aprobación. También en dicha Sesión quedó acordado definitivamente el nombramiento de Depositario en favor de D. Agustín Gallo por la cantidad presupuestada para este año económico, pero habiéndose el cargo desde primero de Julio, y por consiguiente firmados todos los documentos de cargo y data que hasta ahora han estado en suspenso desde dicha fecha, y pedida la suficiente garantía por los señores de la Corporación, ha acordado que se otorgue la correspondiente Escriba de fianza hipotecaria sobre la Casa que de su propiedad goza en la Calle de los Martires numero y creyendo la bastante dichos señores, la aceptan, autorizando al Sr. Alcalde presidente para que con respecto Sr. D. Agustín se presente ante el Notario de Alameda al otorgamiento de mencionada Escriba, siendo todo lo anterior que esta ocasión se cuenta de los fondos municipales; Pero el día en que no conviniendo, bien a el Ayuntamiento, o a el expresado Sr. Agustín la continuación en expresado cargo, entonce la cancelación sea de cuenta de mencionado Sr. los gastos que su origen acordándose a la vez, que sin embargo de dicha fianza, al hacerse cargo como se hace desde hoy entregándose el Area de Bando, y cuanto documentación tiene referente a la Contabilidad desde primero de Julio, a petición de dicho Sr. exige que las tres llaves que cierran mencionada Area, han de estar depositadas en poder del Personal que la Ley tiene designado. Así quedó también aceptado por la Corporación. A la vez también se le dió el encargo de la expedición de la C-

Cedula Personal de del año Económico actual, por cuyo trabajo abona la Ma-
 tienda el 2, no, de expedición; También la cobranza de los lotes que se han
 enagenado para edificar Casas, por estar estos dentro del Presupuesto Vigente.
 Del mismo modo quedaron acordados los Pagos que hay que hacer en este mes
 y los Santos que puedan ocasionarse, Comitentes los primeros en el Contin-
 gente Carcelario, trimestre primero, Sueldos, haberes ó conignaciones en el
 Presupuesto Vigente; Reconstrucción de la Cárcel del Pital del Valle; recon-
 strucción de la Puente del Pital Cercandota con una boveda, y colocando-
 se un Caño para el Servicio del Publico; y teniendo en cuenta que dicha
 Agua de esta fuente sirven á la Vega de Abresadera publica, construí-
 una Pilota en la que se depositen las que el Caño vierta, con destino á
 los Senadores. Asi mismo quedó acordado se de principio á la obra de recon-
 strucción del Empedrado de la mayor parte de las Calles de esta Poblacion;
 y calculando ser en algunas de ellas de imperiosa y urgentisima necesi-
 dad, y no contandose en el Presupuesto Vigente con los fondos suficientes
 para hacerlo el Municipio por si solo, acuerdan que en el Domingo proxi-
 mo se inviten á los mayores Contribuyentes con el objeto de que asis-
 tiendo estos con sus Carros y Caballerias para la trahida y llevada de
 los materiales que se necesitan, y queda como sobrente, poder empezar
 desde luego por la Calle de Concierto, P.º Espinas y Nueva, Martín-
 ra y Badajoz, Calles que el Ayuntamiento ha creído como de mas im-
 periosa necesidad, y las cuales han sido cometidas á un Sotero, Tocandote,
 en tuera en la forma que van expresadas. Del mismo modo acordaron que
 los descubiertos de los Lotes se realizaren para el dia doce del actual,
 publicandose por bando esta disposicion, como la cobranza del Plazo pri-
 mero de los Camos y la expedicion de las nuevas Cédulas. Esto acordaron
 repentinamente, y lo dejaron firmado de que yo el Regio Participo =

Expedición de Cédulas

Reconstrucción de la Cárcel del Pital del Valle, y Puente del Pital

Reconstrucción de Em- pedrados

Mayores Contribuyentes

Camos

Manuel Cochueco P.º Francisco Moya
 Modesto Sotero Francisco Moreno
 Juan Torres Manuel Lopez Pedro Prió

Fernando Nave Ferrillo

Señor del 5 de Set.
del 1886

Señor del Ayuntamiento

Señor Contribuyente

Lorenzo Torres

José Torres

Juan Toranzo

Aracelis Suarez

José M^o Hernandez

D. Juan Lizaro

Juan M^o Alvarez Doming

Roman Barato

D. Rafael Alvarado

Donacido Moggio

Marcos Mulero

Juan Durro Parado

Manuel Gonzalez Ortega

Antonio Mendez

En la Torre de Miguel Jimeno a cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan y que han sido citados convenientemente a esta Sesion para tratar en la forma que haya de hacerse la reforma del Impedido de las Calles de esta Poblacion, empezando por las Calles que quedasen como de mas imperiosa necesidad, la de Enciesto, Pazo, Nueva y Equinas, Martin y Badajoz, sorteadas que han sido por la Corporacion y tocandose por el turno que quedan expresadas, abierta que fue la Sesion y leida y oida el Secretario el Acta de la anterior quedo aprobada. Seguidamente, y reconocido por todos los concurrentes, como de mucho interes el objeto de esta Sesion, es pues de tener conocimiento de los pocos recursos con que el municipio cuenta en el Presupuesto municipal vigente para este gasto, y de haber discutido suficientemente el modo de llevar a cabo dicha recomposicion, acordandose lo mas posible los intereses particulares de cada vecino y los del municipio, acordaron que se lleve a cabo inmediatamente dicha reforma, que sera sorteadas por los dueños Propietarios de la Dignidad Urbana en la parte que recorre su fachada hasta la vertiente de las Aguas; pero que, sorteadas como han sido expresadas Calles, se le principie por la de Enciesto, indicando con los signos de costumbre, que se impida el transito de Carros y Caballeria lo menos por hasta que la obra tome asiento, quedando las otras para el transito diario y ordinario, interin no llegue a ella citada Reforma, haciendose con cada una de ellas lo mismo que se ha hecho con las anteriores; quedando entonces para la libre circulacion, las restantes de la Poblacion; prohibiendo especialmente la circulacion de los Carros Porteros o de otros vecinos que esten muy recargados, hasta que a juicio del Ayuntamiento esten ya perfectamente asentado y firme el Impedido de separadas Calles; fue tambien acordado de urgente necesidad la reforma de las Entradas en la Poblacion, y de toda la Calleja denominada del Pital hasta la Cruz de Almendral, acordandose por algunos de los señores concurrentes, que para esta mejora sera preciso hacer uso de las facultades que el articulo Setenta y nueve de la Ley Municipal vigente concede a los municipios, y por lo tanto se reanuda este incidente en otra Sesion a la que debera citarse mayor numero de Contribuyentes. Esto acordaron, y lo firman firmados dichos señores de que Partifico =

Ramon Corchuelo P. Francisco Alvarez

Manuel Torres Manuel Lopez Juan Torres
Francisco Moreno

N.º 135.661



Man.º Linares
 Lorenzo Torres
 Juan.º Alvaraz
 Manuel Marmier
 Jose Torres
 Juan Bureza
 Romualdo Mojica
 En representacion del
 Dvto. fragorio
 Manuel Gonzalez
 Antonio fragorio
 Joaquin Mojica
 Romualdo Marmier
 Juan de los Rios Suarez
 Fernando Vera Perillo

Session del 12 de Setiembre de 1886

En la torre de Miguel Samero y en la sala capitular a doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fue la sesion por dicho Sr. y leida por mi el Sr. Secretario el acta de la anterior, quedo aprobada. Ato seguido se tomaron sin discusion los siguientes acuerdos: Que para la Conservacion del Orden publico, a mai de la Guardia Civil del Puerto de Almendral, con cuyo Comandante se estaba de acuerdo, y mandaria una Pareja, era muy conveniente autorizar a una Pareja de los de estos Vecinos, que con el Carácter de Guardia

- D. Ramon Corchuelo
- " J. Fran.º Alvarez
- " Modesto Hines
- " Fran.º Moreno
- " Manuel Lopez
- " Juan Torres
- Miguel Mendez

Municipal y de orden Público Velasen continuamente por la Conservacion del Orden principiando a ejercer sus funciones desde la Nocheva dia Trece hasta el diez y ocho inclusive; y que los gastos que en esta ocasion se apliquen al Capitulo Segundo, Policia de Seguridad, del Presupuesto Vigente. Tambien quedo acordado por unanimidad, que se suspendieran los procedimientos contra los morosos deudores del Pauto hasta pasada la Feria, participandosele a los interesados que al efecto se hallaban presentes. Y por ultimo, tambien quedo acordado que se Publicase por Bando que se habia de fijar en la tabilla, las disposiciones que habian de observarse para el buen regimen en los dias de Feria; asi como tambien que los Senores del Ayuntamiento alternando en dichos dias y en Union de algunos vecinos honrados vigilasen la Feria hasta cierta hora de la noche en que encontrada la Poblacion perfectamente tranquila se retiraran a descansar. Y se levanta la sesion que dejan firmada dichos Senores de que Certifico =

Ramon Corchuelo Francisco Alvarez
 Francisco Moreno Manuel Lopez
 Juan Torres Miguel Mendez
 Pedro Nino
 Bernardo Vera Cordillo

Sesion del 19 de Sete de 1886

En la tarde de Miguel Romero a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los tres del Ayuntamiento a celebrar la sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Hecho de Ramon Corchuelo Contreras, en su Sala Capitular, tomaron los siguientes acuerdos. Denegando la peticion del Ayuntamiento para que se le facilite el objeto de Escritorio por carecer absolutamente de todo, fundandose la Corporacion en que no habiendose en el Presupuesto vigente nada asignado para este fin, no puede sin mandamiento expreso de la Autoridad Superior. Acordandose el escrito presentado por Jose Silva Menacho pidiendo el a

trabajo y amojinamiento del Termino de la Dehesa de Solis, y del Provino en toda la extensión para lo cual se instruya el oportuno Expediente llevándose la tramitación que la Ley municipal vigente determina. Disponiéndose por el Ayuntamiento cuando haya de darse principio á referidos Expedientes en virtud de la Circular del Sr. Delegado fecha quince del actual sobre el ingreso en Tesorería del Nro. de Cédulas Personales del año anterior, acordando que se le contestare que en la semana proxima, ó á mas tardar á principios de la siguiente se haia el ingreso por el Secretario que tiene que ir á la Capital á otros asuntos; dándose la seguridad de que antes de finalizar el Mes se haia mencionado ingreso. Por último acordaron se publicase desde hoy un bando haciendo saber á estos Vecinos que quedaban cerrados completamente los Plazas de este termino para toda clase de Ganados, especialmente para el de Cerda; y que desde el dia primero de Octubre empezare el Guardia Rural municipal D. Manuel Moro Chacon á hacerse cargo de dicha Guardia por el sueldo que se le ha fijado en el Presupuesto vigente, ó sea una Pesta y veinte y cinco Centimos diarios; que siendo el objeto de la Corporacion al Comisar esta Partida en el Presupuesto, el de robustecer el respeto á la Propiedad, y que se lleven á efecto las denuncias que presente en el Ayuntamiento, proponen se invite á los Propietarios todos para una reunion manana, en la que queden de una manera solida y firme las bases que se acuerden para consolidar el objeto que por hoy se propone la Corporacion, que no es otra como lleva expresado, que el que por todos se respete la propiedad de todos. Y se levantó la Sesion que firman dichos Señores, de que

Certifico =

Señores Conchudo

J. Francisco Moreno

Miguel Mendon

Francisco Moreno

Juan Torres

Manuel Lopez

Pedro Pico

Fernando Vera Cordillo

Diligencia

Se ponga yo para acreditar que en este día no ha habido sesión por no reunirse
suficiente número de señores Concejales Torre de Miguel Lamero veinte y seis de
sete de mil ochocientos ochenta y tres = Certifico =

Fernando Vera Paredes

Señalada en Badajoz el día 3
de Octubre de 1885

En la Torre de Miguel Lamero a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres
se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan en la Sala Capitular
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, por el
que se abrió la sesión y dando yo lectura como Secretario del acta anterior
se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación
de que en el día treinta de Set. habían quedado satisfechas todas las obligaciones
de este Municipio, tanto por los Empleados en esta Villa, cuanto en las de su esfera,
como son el contingente Parcalesio, y el de la Diputación Provincial, y Pismunos: que
a la vez tenía la satisfacción de presentar el balance de este trimestre remitido a
la Contaduría de la Diputación, Ma por Ma, y en el último, la copia de la cuenta
del Depósito, de referido trimestre; dando esta el resultado siguiente = Pago =
Siete mil doscientos noventa Pesetas y veinte y cinco Centimos = Deuda = Mil
novecientas Cuatro Pesetas, y un Centimo = Existencias para el trimestre Segundo,
Cinco mil trescientas ochenta y seis Pesetas, y veinte y cuatro Centimos =

El Ayuntamiento quedó enterado; así como también de que el Delegado del
Gobernador se presentará un día de estos a hacer la visita del Puerto, lo cual
fue visto por los deudores que aun quedan por satisfacer las cuotas, advirtiéndole
al Sr. Delegado de que incursionen en el embargo de la Trianga si antes de
venir dicho Delegado no satisficieren. También quedó acordado que se retirara la
cobranza de lo que haya en descubierto de los Solares; que habiendo cumplido el
Plazo que se le había concedido lo mismo para realizar el pago que para cum-
plir la liquidación segunda del Plazo del Expediente de Remate de uno y
tres Solares, acuerdan que para no interrumpir la Carretera que hay construida
a la salida de la Calle de Cobujada, libre la que se habían concedido cinco
Casas contra la Cerca de D. Rafael, se quede libre esta cuando terreno a la
izquierda de la Carretera a los números uno, dos y tres, y al cuatro y cinco en el te-
rreno sobrante que quedó en el camino de Badajoz a la izquierda; a continuación de
lado Manuel Carr. Lucena, y a espaldas de las que están en proyecto en la llera de la

N. 0.135.660



de fecha de la Calle de la Corredera, standole, el mismo terreno que se le ha dado a tratar y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion que deja firmada dicho letrado de que yo el Secretario Certifico =

Manuel Corchuelo D. Francisco Alvarez
Modesto Suarez Francisco Moreno Pedro Pico
Manuel Lopez
Fernando Vera Sorolla

Señal del 10 de Octubre de 1886

En la Torre de Miguel Santero a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la Sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Corchuelo Contreras, Abogado que fue y leia por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Ato seguido por mi el Secretario se dio cuenta de un escrito presentado por D. Basilio Alvarado, Propietario y vecino de esta Villa, pidiendo en el Alcade de toda la Canada de usurada de la Puentevilla hasta la Dehesa, y denunciando a la vez las sacaticiones que algunos vecinos están haciendo en referida Canada, con grave perjuicio de esta y de los Señores de toda Clase que por la misma transiten; Enterados los señores de la Corporacion de mencionado escrito, acordaron que respecto al Alcade se buscasen los antecedentes, ultimos que haya en este Archivo respecto a dicha Canada, y que se publicasen bandos prohibiendo la continuacion de esas sacaticiones, sin perjuicio de reconocidos que sean dignos que por el Sr. Caminero o en otra forma que parezca conducente, quede el terreno con su superficie en la forma que siempre ha tenido. Tambien acordaron que habiendo producido queja el Sr. Pbro y heido Don Sebastian Parandoy diciendo que con el socorro de cincuenta centimos que se le ha venido suministrando no tenia bastante para adelantar en su convalecencia, se le dia una Perpetuidad en los dias que permanezca en esta Villa, consiguiendolos en el Capitulo quinto del Reglamento de Enteros. No habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la se-

0887210
Son que firman dichos señores de que certifico =

Ramon Corchuelo F. Francisco Moya

Modesto Soria Francisco Moreno

Manuel Lopez Pedro Rico

Fernando Vera Tortillero

Señal del 19 de Oct.
de 1886

En la Torre de Miguel Serrero a diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron en la sala Capitular los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo con breves y abierta que fue la sesion y leida por mi el secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Ato seguido voluiron a leerse los Escritos presentados por Jose Silva Menacho y D. Rafael Alvarado; el primero pidiendo la Restitucion del Sermo de la Dehesa del Provisor en la parte que dicho Sermo se reza con la propiedad en la tierra que recibio en permuta por otra que le dio en el sitio denominado del Perro a D. Victor Soria Martin, por tierra publica; y el segundo pidiendo se mida y restipique la Canada que partiendo de la Puentevilla llega a la Rivera; y que se prohiban las sacatienas que algunos vecinos estan haciendo en referida Canada mas alla del Arroyo Seco. Dada cuenta del Escrito del Silva en la sesion del diez y nueve de Set. Ultima, acordó la Corporacion que en otra sesion se acordaria lo que hubiera de hacerse respecto a dicho Escrito; acordandome hoy se escriba a D. Restituto Alamo de Alvaras a Olivenza participandole que a consecuencia del Escrito presentado por Silva se le sirva presentarse en el dia y siete de Nov. dia que ha se tralado la Corporacion para dicho destino y que no pudiendo venir a esta se sirva nombrar Persona que le represente. Del mismo modo se presento y se dio cuenta del de D. Rafael Alvarado en la sesion del dia diez del actual, acordandome en ella que se buscasen los ultimos antecedentes que hubiera en esta Alcaldia respecto a referida Canada; y que respecto a las sacatienas, que se publicasen bandos prohibiendo el Continuar dichas sacatienas sin perjuicio de reconocerlas, y acordar segun lo que del reconocimiento resultare. Muy teniendo a la

Vista el último Expediente que se ha instruido para hacer dicho destino, el cual concluido que fué, lo protestó D. Torc Loba, presentando una comparecencia que se encuentra unida á dicho Expediente, la cual habiendo pasado á informe del Ayuntamiento, este acordó pasarse al teniente primero de Alcalde D. Fran. Lizaso presidente de la Comisión de dicho destino, y habiéndose quedado este asunto sin solución ninguna en referido año, acuerdan que se perca que hoy es una cuestión de derecho y no gubernativa, y por lo tanto crean que debe hacerse consultivo este asunto, y después se resolverse. Y que respecto á la llamada que se han publicado los bandos no permitiendo que ninguna saque tierra de referido sitio sin previo permiso del Sr. Alcalde. También que está acordado que estando muy avanzada la siembra, y antes de entrar de lleno en la sembradura, se llamen á los vecinos por la voz del Sr. Público y dirijan á la Secretaría á hacer las peticiones de Panegas de trigo que cada uno creyera que necesitaba para la siembra, y concluidas que fueran las peticiones, se reuniera el Ayuntamiento con los Peritos Repartidores que al efecto quedan nombrados Don Manuel Morajo Baca y Francisco Barra Nabollo, y procedan á hacer el reparto entre los Peticionarios procurando hacerlo no solo con la seguridad conveniente, sino en la forma que crean mas conducente para que al abrirse la cobranza en la Reparticion inmediata no se presenten dificultades de ningun genero para realizarse en un termino breve. Que sin detenerse lo que la Instruccion previene, se empiece á socorrer con los préstamos á los mas necesitados hasta llegar á los mas acomodados por ser mas conveniente el movimiento de Fondos. Ley de veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Que hecho el reparto de las mil doscientas setenta y nueve Panegas de trigo que resultan sobrantes se proceda á la venta de las cuarenta y cuatro Panegas y tres cuartillos que la Comisión segun el Presupuesto de gastos que ha tenido el Establecimiento en el año actual, necesitan venderse para subvenir á dichos gastos; señalándose para este acto que sea en publica subasta, y al tiempo de ocho reales y cincuenta centimos cada Panega el día primero de Noviembre proximo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman dichos Señores Conuigo de que Certifico =

Ramon Corchuelo

Francisco Alvarez

Melito Alvarez

Francisco Moreno

Miguel Mendez

Juan Torres

Antonio Lopez

Pedro Ruiz

Antonio Lopez

Fernando Vera Sordillo

Diligencia La pargo yo para acreditar que en el día de hoy veinte y cuatro del octubre no ha
habido sesión por no haberse podido reunir los señores Concejales, y de ello certifico =
Fernando Vera Sordillo

Sesión del 31 de Oct.
de 1886

En la tarde de Miguel Sarnas a treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y
seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala capi-
tular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón
Corchuelo Contreras, abierta que fué la sesión a leer por mí el Secretario el acta de la
anterior, quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta a la Expiración de que el día
veinte y ocho había estado en esta el Visitador del Puerto D. Vicente Franco Delegado del
Sr. Gobernador, girando la visita, habiendo quedado complacidos tanto por la re-
sultación que se había hecho cuanto por la puntualidad y exactitud con que se llevan los
Libros de la Contabilidad del Establecimiento; y enterado de que solo faltaba uno que
ingresar su descubrimiento, quedó muy recomendado que por la vía de reprensión y con su-
seguo a Instrucción se hiciera efectivo: Y que respecto del descubrimiento del finado el
intestado Juan Pél Mungo, se pasara Comunicación al Sr. Jefe de primera Instancia para
que se sirviera dar orden a este Juzgado Municipal para vender los remosientos que
hubiera y realizar de este modo la liquidación. Y respecto a las Retribuciones legales
que la Ley vigente le concede al Depositario y Secretario del 1.º y 2.º del Total capi-
tular, el Reglamento de 1848 en su Art.º 2.º le concede a la Comisión permanente la 6.º
parte de las Crecas que hay en cada año, y siendo este el primer año en que la Comisión
disfruta de este beneficio, debido a esto y a la reparación aunque pequeña que se ha
hecho en el Edificio, y a los gastos de visita, ha sido la causa de absorverse en el año
actual toda la Crecas, como se demostrará en la Cuenta respectiva. También se esta-
ró del Estado número del Edificio; el cual necesita de enladrado nuevo, y Puertas
nuevas; diciéndose se instruyera el Expediente para dicha obra y sería apro-
bada; y quedando Certificación de dicho acto de visita se retiró a Almendral.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos
señores Concejales de que certifico =

Ramón Corchuelo

Francisco Alvarez

Modesto Avila

Francisco Moreno

Miguel Mendez

Juana Torres

Manuel Lopez

Pedro Maza

Fernando Vera Sordillo



N. 0.825.955

Diligencia } La pongo yo para acreditar que la sesion de este dia siete de Noviembre no
ha tenido efecto por no haber concurrido mayoria de los Señores Concejales, y de
ello certifico =

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 13 de No- } En la tarde de Miguel Semeros a catorce de Noviembre de mil ochocientos e-
viembre de 1886 } chenta y seis, reunidos los tres Concejales en la Sala Capitular a celebrar la
sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo contra-
ran, abierta que fué y leida por mi el secretario el acta anterior quedá apro-
bada seguidamente, y dando cuenta de que el Sr. D. Nestor Alonso de l-
leras habia manifestado que estaria en esta el dia diez y siete a practicar la
rectificacion del destino de la Dehesa del Puvinos de la que está encargado su-
ficientemente por la Sr. Dña D. Nicolo Gomez Martinez dueño de ella, quedé acordado
se publicase por edicto se iba a proceder a referida rectificacion, para que los
interesados, sin perjuicio de citarlos por cedula a domicilio, se sirvan concurrir
a presenciar dicho acto el dia en que se verificase. Tambien quedé acordado que
en vista del mal estado que hoy tiene el Local de la Escuela de Niños, y estan-
do desocupado el de la Plazuela que es propiedad de este Municipio tambien,
se da orden al Sr. Profesor de dicha Escuela D. Leandro Ruiz y Lolis para que
haga el traslado inmediatamente entregandole las llaves de dicho Local.
Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion que firman dichos
Señores Concejales de que certifico =

Ramon Corchuelo

F. Francisco Moreno

Mateo Somoza

Francisco Moreno

Juan Torres

Manuel Lopez

Miguel Mendez

Pedro Ruiz

Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que la Sesion de este dia, veinte y uno de Nov. no
ha tenido efecto por no poderse reunir los Señores Concejales = Certifico =
Fernando Vera Cordillo

Sesion extraordinaria del 25 de Nov. de 1886 } En la Torre de Miguel Semera a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al momento se expresan en su delib. Capitular a celebrar esta sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras por quien han sido mandados convocar con la antelacion y forma que la ley municipal dispone, abierta que fue por mencionado Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, quedo aprobada. Acto seguido se tomaron sin discusion los siguientes acuerdos. Dada cuenta a la Corporacion de la renuncia de D. Torc Romalg del cargo de Vocal de la Junta de Hacienda por la incompatibilidad que le resulta por ser Fiscal Municipal, dispuso la Corporacion que con arreglo a la ley se procediera inmediatamente al sorteo entre los contribuyentes del Grupo 2.º a que dicho Sr. pertenece para llenar la vacante que esto deja; y hecho asi, toco en suerte al Contribuyente D. Torc Rocha Sanchez disponiendo a la vez se le pasara la Credencial de su Cargo. Tambien le presento a la Corporacion el Plano del proyecto del nuevo Cementerio, remitido por el Sr. Arquitecto Provincial D. Francisco Morale, importante veinte y un mil trescientos ochenta y cuatro Real y enterados los Señores de mencionado Proyecto, y de que en el Presupuesto vigente no hay nada consignado para dicha obra, acordaron se archivase hasta que se cuente con los fondos necesarios para llevarla a cabo. Entero tambien los Señores del estado de la obra de reparacion de la Caneria del Pichel del Valle, y viendo que para dicha reforma no hay suficiente cantidad presupuestada, pues es mucho mayor de lo se calculo al hacer el Presupuesto, quedo acordado que del mismo Capitulo Sexto, y del Artículo de Impedimento se tomen los fondos que sean suficientes no solo para la completa terminacion de esta, sino para la reforma que haya de hacerse de mucha necesidad en la de la Fuente Publica de la Playa y en la del Póstril. Quedo enterada igualmente la Corporacion de la terminacion del Expediente de Rectificacion del Termino del Pincón Burray Matchijos en el que linda la Dhesia del Pincón D. Niceto Gomez, a cuyo acto ademas de la Comision, Peritos y Proprietarios, concurre tambien D. Restituto Alamo de Illera, Sobrino de D. Niceto, y suficientemente agudado para dicho acto, disponiendo se quede archivado en el de esta Alcaldia; igualmente tambien quedaron enterados me-

Lista de las Familias Pobres que disfrutan de asistencia facultativa gratis en el año económico de 1886 a 87 acordada por el Ayuntamiento en la Sesion del 22 de Agosto y rectificada en la Sesion Extraordinaria del 9 de Diel de 1886

1	"	Angela Hernandez	28	"	Celminia Gomez
2	"	Ana Jimenez	29	"	Clara Dominguez
3	"	Aguatina Luebia, y Agutina Pinilla ^{hermana} hermana del Molejano	"	"	Donata Jimeno
4	"	Ana Rubio	31	"	Dolores Sanchez
5	"	Atucha Manzanera	32	"	Estefana Alvarez
6	"	Ana Vazquez	33	"	Eustaquio Rivera
7	"	Ana Pasa	34	"	Eugenio Carmena Mendez
8	"	Ant. Garcia Parica e hijos	35	"	Fran. Lopez Grande
9	"	Antonio Vazquez si	36	"	Fran. Milán Jimeno
10	"	Alonso Rivera Alvarez	37	"	Fran. Cordero Jimenez
11	"	Anatania They Larra	38	"	Fran. Va Caldera
12	"	Angel Martinez Real	39	"	Fran. Noya, Pieta
13	"	Alonso Hernandez Pasa	40	"	Fran. Garcia Rivera
14	"	Antonio Lafante e hijos	41	"	Fran. Alvarez Marin
15	"	Andra Hernandez Delgado	42	"	Fran. Ca. Cornejo
16	"	Antonio Tasa	43	"	Fernando Alvarez Mota
17	"	Antonio Hermosillo Padilla	44	"	Fran. Araquite Cartaneda
18	"	Antonio Alvarez Agudo	45	"	Fran. Suarez Sid
19	"	Antonio Alvarez Parato	46	"	Fran. Carrero Puercero
20	"	Bernardo Vargas	47	"	Fran. Villalino
21	"	Bento Salamancas	48	"	Gabriel Sanchez Larra
22	"	Bla Alvarez Subido	49	"	Gabriel Larra Sanchez
23	"	Antonio Santiago	50	"	Esther y el Legatero
24	"	Carlos Campa Madem	51	"	Huorpana de Antonio Lopez
25	"	Clemente Lopez	52	"	Huorpana de Manuel Cordero
26	"	Celstino Araquite Cartaneda	53	"	Huorpana de Fran. Viteban
27	"	Catalina Corca Murga	54	"	Isabel Romero



55	"	Juana Rivera	91	"	Juan Sanchez Rojas
56	"	Isabel Andino	92	"	Tore Fernandez Ciprian
57	"	Isabel Paniagua	93	"	Tore Cayetano menor
58	"	Isabel Gonzalez Ledama	94	"	Tore Casado Pascual
59	"	Isabel Gomez	95	"	Tore Garcia Garcia
60	"	Isabel Sanchez Hernandez	96	"	Luis Lopez Maya
61	"	Tore Sanchez Arevalo	97	"	Luis Martin
62	"	Tore Mungu Corral	98	"	Luis Sanchez Menacho
63	"	Juan Frias Torca Mungu	99	"	Manuel Bautista Carnero
64	"	Tore Anurata	100	"	Manuel Gonzalez Gonzalez
65	"	Josefa Lopez Sanchez	101	"	Maria Caro
66	"	Juan Alvarez Marin	102	"	Marcos Hermosillo
67	"	Tore Alvarez Mendez	103	"	Maria Florido
68	"	Tore Alvarez Sanchez	104	"	Manuel Mesasquin de Ocaño
69	"	Tore Guinapo	105	"	Manuel Ortigosa Mendez
70	"	Juan Gomez Gonzalez	106	"	Manuel Boye Sanchez
71	"	Tore Fernandez Pico	107	"	Manuel Caro Lucena, y Maria Caro
72	"	Josefa Gonzalez Torrano	108	"	Marta Mator
73	"	Juan Cortes de Abasco	109	"	Manuel Vega Caballero
74	"	Tore Paniagua Paille	110	"	Maria Alvarez
75	"	Tore Paniagua Hernandez	111	"	Miguel Carrasco Vargas
76	"	Juana Rivera Dominguez	112	"	Maria Alburquerque
77	"	Juan Ponce Hernandez	113	"	Maria Perera
78	"	Tore Garcia Luengo	114	"	Maria Sanchez Rodriguez
79	"	Tore Gonzalez Guizarro	115	"	Mauro Valverde Gordon
80	"	Juan Bautista	116	"	Venerable Gomez
81	"	Juan Taura	117	"	Nicolas Verguez Palato
82	"	Juan de Avenceto Posa	118	"	Pedro Frutancha Garcia
83	"	Juana Gonzalez Si	119	"	Pedro Mulero Serrano
84	"	Tore Alegria Bonaca	120	"	Pedro Regalado Sayago
85	"	Juan Ciprian Torres	121	"	Quintin Alvarez
86	"	Tore el Portugués	122	"	Seferino Alvarez They
87	"	Tore Dominguez Alvarez	123	"	Rosa Caro Si
88	"	Juan Gomez Pacheco	124	"	Ramon Vera
89	"	Tore Bautista Carnero	125	"	Rosa Gomez
90	"	Tore Martin Vargas	126	"	Ramon Martin Vargas

127	..	Dorcas Garcia Pereira	136	..	Viuda de Joaquin Barragan
128	..	Santos Sengaly	137	..	Vicente Andrade Escibana
129	..	Simona Prieto	138	..	Victor Sanchez Aulecio
130	..	Bonci Porté Naharro	139	..	Vitaliano Sanchez Xung
131	..	Viuda de Fran. ^{co} Araguete	140	..	Vicente Martin Victoria
132	..	Viuda de Fran. ^{co} Garcia y Garcia	141	..	Vicente Pragos
133	..	Viuda de Campanon	142	..	Diamon More Chacon
134	..	Viuda de Rodriguez Gil	143	..	Manuel Marin Gomez
135	..	Viuda de Blas Seng Labrador	144	..	Fandalis Cardero

Rectificada en Sesion extraordinaria del 3 de Dict. de 1936

El Alcalde



Lista de las Familias Pobres a quien el Ayuntamiento en Sesion del dia 22 de Agosto, se ha

Concedido Medicina gratis en el Añõ 1886 a 87

N.º	Letra A	N.º	Letra P.
1.º	Antonio Alvarez Agudo	22	Francisca Carueys
2	Alonso Fernandez Leca	23	Fernando Alvarez Matos
3	Antonio Tera	24	Fran.º Alvarez Marin
4	Antonio Infante e hijos	25	Fran.º Suarez Sil
5	Ara Timony	26	Fran.º Araguete Castañeda
6	Agustina Eusebio		
7	Angela Fernandez		
8	Ara Caro		
9	Ant.º Garcia Pereira e hijos		
10	Arantasio Sanchez Tera		
11	Antonina Hermosilla Padilla		
12	Alonso Silva Menacho		
	Agustina Pinilla Duarte,		S.
B.			
13	Blas Alvarez Subielos		
14	Bernardo Vargas		
C.			
15	Catalina Correa Murga	27	Huorpana de Fran.º Rodriguez
16	Clara Dominguez	28	Huorpana de Romualdo Hernandez
17	Cecilia Gomez	29	Huorpana de Manuel Cordero
	Carmen Trigo Viuda de Rupino Lopez de Hoz	30	Huorpana de Antonia Lopez Campos
D.			
18	Donata Tinoco	31	ª Isabel Romero
19	Dolores Sanchez	32	ª Isabel Rey Monday
		33	ª Isabel Gomez y su hija
		34	ª Isabel Panigüa
		35	ª Hidero Rivera
E.			
20	Eustaquio Rivera	36	Juan de Mata Cano
21	Esteban Alvarez	37	Jose Cayetano mayor
		38	Jose Cayetano menor



señores del expediente de Repartimiento de las mil docientas sesenta y nueve fanegas de trigo que resultaron de Capital existente en la Plaza de esta Villa, para cobrarlas con sus Crecas en la Recaudacion inmediata. Y por ultimo enterados referidos señores de que se habian aducido algunas quejas por varios vecinos Pobres que en el año actual habian sido eliminados de la Lista de Pobre, para gozar de la gracia de disfrutar asistencia facultativa o Medicinas gratis, quedo acordado que en la sesion proxima y con vista de citada Lista y presencia del Facultativo D. Emilio Dominguez Sala y del Marmarontico D. Agustin tello se haga la rectificacion que parezca mas en armonia para no lesionar los intereses de los señores Facultativos, ni lastimar tampoco la Pobreza de los que con buen derecho deban incluirse. Y se levantó la sesion que dejaron firmada dichos señores de que certifico =

Seamon Corchuelo

Francisco Moreno

Modesto Suarez

Francisco Moreno

Manuel Lopez

Franco Torres

Pedro Pico

Miguel Mendez

Fernando Vera Cordillo

Sesion extraordinaria del 8 de Diciembre de 1886

En la tarde de Miguel Semeros a ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Lista Capitular a celebrar esta sesion extraordinaria que ha sido convocada por su Presidente D. Seamon Corchuelo Contreras por quien fueron convocados con la debida cion y forma que la ley municipal vigente dispone, y abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior quedo aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que como ya sabian los señores Concejales por la convocatoria uno de los objetos de esta sesion era el nombramiento de Comisionado para que condujera a la Capital los Mayos del actual Plantajo declarados Soldados sorteados, y Soldados Condicionales para ser entregados en Paja el dia once, y sorteados los primeros el doce, con arreglo a lo que dispone el Art. ciento veinte y seis de la Ley vigente, y el Decreto extraordinario del treinta de Noviembre. Enterados

Los Señores de todo lo expresado por la Presidente, y de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en mencionado Boletín Extraordinario, así como del Artículo ciento veinte y seis de la Ley, acordaron de conformidad todo lo conveniente para la citada conducción de los Mojos sembrando en Comisión para que los acompañe al Secretario D. Fernando Vera Corchuelo, si quien se le facilitarán los fondos necesarios para sus dietas y sucosos de dichos Mojos cuatro días. Siendo el otro objeto de la Sesión la Rectificación de la Lista de Sobres para la asistencia facultativa, y habiéndose presente en este acto el facultativo titular D. Emilio Dominguez Salas, quedó acordada en definitiva, y de común acuerdo por todos los Señores concurrentes, la Lista por orden alfabético que se unida a esta Sesión. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firmen dichos Señores de que yo el Secretario Certifico =

Manon Corchuelo Francisco Alvarez

Miguel Mendez Francisco Moreno

Miguel Mendez Juan Torres

Manuel Lopez

Pedro Ruiz
Fernando Vera Corchuelo

Sesión del 26 de
Diciembre de 1886

En la Torre de Miguel Zamora a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su lugar legitimo a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manon Corchuelo Contreras, abierta que fué la Sesión y leído por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. A lo seguido se tomaron los siguientes acuerdos. Que según previene el artículo treinta y ocho de la Decimísima Ley de Empleos de una de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco se hagan los trabajos preparatorios para empezar el Abastecimiento de los Mojos del Empleo de mil ochocientos ochenta y siete, al día primero de Enero proximo; que con antelación se haga saber a todos los vecinos participando a los vengas a inscribir a referido Mojos; y que en dicho día primero de Enero quedará fijada al Público la Lista de los que aparezcan nacidos en el año de mil ochocientos treinta y ocho, que son los que sin llegar a



N. 0.825.954

Veinte cumplan los diez y nueve años desde primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año del presente. También quedó acordado, que se empezara los trabajos de Rectificación del Censo Electoral, puesto que en Mayo próximo tendrá lugar la renovación parcial del Ayuntamiento por la elección que en dicho Mes se haga, para que en todo el Mes de Enero se remita a la Exma Diputación la Lista Certificada de los Electores de Concejales, y otra de los que tienen derecho a elegir Diputados Provinciales, para la Comisión del Censo Electoral de la Capital del Distrito; quedando acordada el nombramiento de los individuos que han de componer la Comisión de Rectificación de dicho Censo, recayendo en el Sr. Alcalde Presidente, el Sr. Regidor Síndico y los Electores D. Antonio Prágoro Agudo y D. Ricardo Cochuelo Contreras. Por último, enterados los Señores Concejales de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial, disponiendo se haga en el día treinta y uno el acta de Arqueo, y se remita con la de treinta de Junio en unión del Balance y Cuenta del trimestre, acordados de cumplimentarse y se remitiera todo como se dispone. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que sejan firmada de que Cofirma=

Ramon Cochuelo *[Signature]*

Miguel Mendez Francisco Moreno *[Signature]*

Modesto Nuñez Juan Torres *[Signature]*

Manuel Lopez *[Signature]*

Ricardo Nuñez *[Signature]*

Fernando Vera Sordillo *[Signature]*



Señal del 2 de Eno,
de 1887

En la Torre de Miguel Sarmiento a don de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la Sesión Ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fue por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Alto seguido por dicho Sr. se manifestó que según la creencia de algunos Vecinos, el Guarda Municipal Rural que contra este Municipio debía ser Jurado, sin cuyo requisito no hacen fe en juicio las denuncias que haga; y resuelto como estoy y como creo que lo están todos los individuos de la Corporación a que la Propiedad sea respetada, sin embargo de que no hay ejemplos de que haya habido necesidad por ningún Ayuntamiento de esta Villa, haber tenido que juramentar los Guardas Municipales que por una serie de años consecutivos ha tenido siempre, propongo a la Corporación que debe instruir el correspondiente Expediente y juramentar al Guarda Municipal que este Municipio tiene consignado en el Presupuesto del año económico actual, si bien congozo, que siendo dicho Guarda elegido por este Municipio, no llegen su atribuciones más que al treinta de Junio; puesto que el nuevo Municipio que se forme el primero de Julio, está en su atribuciones según la Ley Municipal vigente, el sustituto, nombrando o a otros que tendrá necesidad de juramentarlos después. Entendidos los Señores de la Corporación de lo expuesto por su Presidente, y abundando en las mismas Consideraciones, acordaron, se instruyese el referido Expediente, aunque no sirva nada más que por su día para que estén, para en dicho período poderse demostrar, que toda la Corporación desea que prevalezca siempre el respeto a la Propiedad. También quedó acordado; que puesto que los trabajos Agrícolas de más interés para los Señores de la Corporación han bien terminado, no había excusa para dejar de asistir a la Sesión, y por lo tanto quedaba restablecida la corrección disciplinaria impuesta anteriormente de semejante acción. Y lo firman dichos Señores de que Participo =

Ramon Corchuelo

Francisco Mena

Modesto Nunes

Francisco Morano

Manuel Lopez

Juan Torres

Miguel Mendez

Pedro Pina

Manuel de los Rios

Señon del dia
9 de Enero de 1887

En la Torre de Miguel Serrero a nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrar la señon ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior quedo aprobada. Acto seguido quedo acordado por mencionados Señores, que del Capitulo primero del Presupuesto actual, y del Artículo que dice: Adquisicion de mas mobiliario para la Sala Capitular, se satisfaga el importe del Dote de S. M. La Reyna Regente, que se encargue a Madrid, y luego que lo remitan se coloque en el Dotal, donde estaba colocado el de la Augusta y malograda Esposa el Sr. D. Alfonso Doza, que Dios guarde. Tambien manifesto el Sr. Presidente que la Comision inspectora del Censo Electoral nombrada en la señon del veinte y seis de Diciembre ultimo para hacer la Rectificacion que procediere con arreglo a las Leyes electorales vigentes, estaba ultimando dicho trabajo, y que en la señon proxima seria presentado, en union de la Lista de Contribuyentes que en numero Cuadruplo tienen derecho en union con el Ayuntamiento a votar Compromisario para la Eleccion de Senadores, con arreglo a la Ley vigente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la señon que firman dichos Señores. Comiso de que Certifico

Ramon Corchuelo Francisco Moreno
 Modesto Saez Francisco Moreno
 Manuel Lopez Juan Torres
 Miguel Mendez Pedro Pico
 Fernando Vera Cordillo

Señon Ordinaria del
16 de Enero de 1887

En la Torre de Miguel Serrero a diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fue y leida por mi el Secretario. Quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se ordeno que por mi el Secretario se diese lectura a las Licencias insertas en el Boletin Oficial del dia anterior, y hecho asi y enterados mencionados Señores



que la una era referente a el Sempayo ultimo, respecto de los Mayor Sorte
ados en Diciembre ultimo, y la otra, respecto al recogido de toda la Moneda de
Plata y Lobre anterior al año de setenta y ocho, se publicase una y otra con
verientemente por Edicto para el conocimiento general de estos vecinos. Tam
bien fue presentada el Censo Electoral con la ratificacion que de él habia
hecho la Comision inspectora y fue aprobado; como igualmente la abita
del Cuadruple número de mayores contribuyentes que en union de los Señores
Concejales tienen derecho a elegir Comprovisario para la votacion de Sena
dores; habiendose dispuesto por dichos Señores, que de esta lista se saquen
tres Ejemplares; uno para remitirsela al Sr. Gobernador a que se inserte en el
Boletin Oficial de la Prov.; otra para la Tablilla de esta Casa Comunal,
y la tercera para colocarla por Cabeza en el Expediente que se instruya de elec
cion de Comprovisario si así lo dispusiera el Gobierno; sacandose asimismo
otras tres listas del Censo Electoral de los que segun dicho censo tienen dere
cho a elegir Candidatos para Concejales; la una Competentemente autorizada
para remitirsela al Presidente de la Ema Diputacion; otra para la Tablilla
con objeto de que en el término de quince dias aleguen los que creyendose
con derecho a figurar en ella, no se hallen incluidos; y la tercera para
colocarla por Cabeza del Expediente que se instruya para la Eleccion
de renovacion parcial de Concejales que tendria lugar en Mayo proximo
segun la Ley vigente. Tambien fueron presentadas las Cuentas de Material
gastado en la Escuela Publica de esta Villa correspondiente al año econo
mico de Ochenta y cinco a ochenta y seis formadas por los Señores Propios
D. Leonardo Ruiz y Solís y D. Celestina Higuero, y encontrando toda sus
Partidas de Cargo y Data comprobada y ajustadas a el Presupuesto de
dicho año, les dan su aprobacion, y que se remitan las Copias Competen
temente autorizadas al Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instruccion
Publica; tambien se dió Cuenta de una comunicacion que ha dirigido a la
Corporacion el Sr. Cura Pároco de esta Santa Iglesia, manifestando en ella
que acercandose el Periodo Cuaresmal, propone a dichos Señores para que
practique dicho ejercicio en el año actual, al Probitario D. Toribio Franco
Dottello, habiendose por unanimidad acogido mencionado Señor; y por
ultimo, tambien por mi el Secretario se dió lectura a un escrito que ha presen
tado Antonio Alcaraz Senato de esta vecindad y Tornadero Pablo, Merino de
Baptista Dominguez Romero, en el que solicita de que la Corporacion se con
ceda la gracia de que de los fondos municipales, y del Capitulo Cuarto del



Propuesta vigente se le asistió para el sostenimiento de uno de los dos gemelos que la Mujer había tenido en el parto último; Entendidos los Señores de la Corporación de referido Lucito, y de la justicia que le asiste para hacer esta petición, pues es verdad cuanto en dicho Lucito aparece, acordaron se le entreguen mensualmente siete Pesetas y cincuenta centimos mientras viva los dos gemelos; pues el día en que falleciere cualquiera de los dos, ceda a la dicha Concecion, que impere a disfrutar cobrando si fuese este Mes una Quincena contada desde el día de hoy en que se le otorga esta gracia. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman dichos Señores conmigo de que certifico =

Ramon Corchuelo

Francisco Moreno

Manuel Lopez

Francisco Moreno

Juan Torres

Miguel Mendez

Pedro Riso

Ramón Vera Torillo

Sesion del 23 de
Enero de 1887

En la Torre de Miguel Romero a veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento, y que figuran al margen en su Sala Capitular, se celebró la Sesion Ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó que presentaba la cuenta municipal del año economico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, primera de su Administracion, con el objeto de que los Señores Asiguiera

con el cumplimiento de lo que precepta la Ley Municipal vigente, fijadas al Público por el término de ocho días para que pueda enterarse de ellas todo el vecino que lo desicite. Enterados mencionados Señores, así lo acordaron, disponiendo a la vez se fije un Edicto en la tablilla, haciendo público este acuerdo. Ato seguido por algunos Señores Concejales se pasó la lectura de la Comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y sei, número setenta y uno, y hecho así por mi el Secretario, enterados dichos Señores que por la Ley municipal vigente, y por referida Comunicación, solo del Ayuntamiento es la exclusiva Competencia en vigilar por la Conservación de todas las Servidumbres públicas, como son los Sermos, acordaron se proceda de nuevo a la Rectificación y Señalamiento hasta ponerlo practicable, el que con el nombre del Realengo ó de la Peña Sorda, parte del Camino de Bascarrata y termina en la Caratera que de esta va a Almendral. Que para dicho acto señalan el día veinte Febrero, anunciándolo así por Bando y Edictos a estos vecinos, remitiéndoles un ejemplar de dicho Edicto y Certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil para que dispunga la insercion de aquel en el Boletín Oficial de la Provo, a fin de que los Propietarios Positeros, tengan conocimiento de dicho acuerdo siendo coadunante con dicho sermo; Que otra copia Certificada se coloque por cabeza del Expediente que se instruya con otro ejemplar de referido Edicto, llevando luego mencionado Expediente toda la tramitación que preciese la Ley. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firmen conmigo dichos Señores de que certifico=

Juan Manuel Caruchuelo

F. Francisco Moreno

Juan Torres

Francisco Morano

Manuel Lopez

Miguel Mender

Pedro Pico

Fernando Vera Gavillo

Sesion del 6 de Feb.
Año de 1887

En la Torre de Miguel Samero a Sei de febrero de mil ochocientos ochenta

veinte y uno

y siete reunidos los Sres de la Corporacion en la Sala Capitular a celebrarse la Sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Sr. D. Manuel Corchuelo Contreras, abierta que fue, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, quedo aprobada. Acto seguido por dicho Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a una Circular del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia fecha veinte y cuatro de Enero inserta en el Boletin del veintey y seis, y enterados los Senores que dicha Circular dispone la renovacion parcial de la Junta Pericial, renovacion que se hace por mitad cada dos años, y contando esta de los mismos individuos que la Corporacion, y habiendose hecho la ultima renovacion en Marzo de mil ochocientos ochentay cinco, en cuyo dia se hizo el nombramiento de cinco de los individuos, corresponde en esta nombrar cuatro, que unidos a los cinco que se nombraron en dicho año, compongan los nueve de que ya se ha hecho merito; y teniendo presente las disposiciones vigentes sobre la materia, Dadas las: El Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, Real Orden de diez de Feb. de mil ochocientos cincuenta y siete, y Real Decreto primero de la Real Orden de seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno, y las Aclaraciones que se circularon en diez y nueve del mismo Mes, se procedio al nombramiento de los dos que corresponden nombrar a la Corporacion, teniendo la Lista de los Contribuyentes divididos en los tres Grupos que se terminan las disposiciones citadas arriba; quedaron elegidos desde luego D. Lorenzo Torre Dominguez, y D. Norberto Hernandez, como Peritos; y para Suplente D. Quinto Sanchez Alvarez. Acto seguido se procedio a la formacion de las dos propuestas en terna para que la Delegacion se sirva designar los dos que le corresponden en esta renovacion, proponiendo a D. Manuel Lopez Ortega, D. Francisco Sijazo Pardo, y D. Jose Rocha Sanchez en la terna primera; y para la segunda a los Senores D. Fran. Mendez Pinilla, D. Eugenio Rivera Mendez, y D. Jose Alvarez Ramirez poniendose por ultima otra terna para nombramiento de un suplente, quedando designados D. Luis Maria Gomez, D. Vicente Praspino, y D. Fran. Moreno Durro; acordandome acto seguido que en un Modelo igual al inserto en el citado Boletin, se colocaran referidas propuestas, y se remiten a la primera aprobacion del Sr. Delegado. Tambien quedo acordado que desde el dia de mañana siete, se coloque el Edicto, y se publique por Bandos, que para que la Junta Pericial que acaba de nombrarse, pueda empezar los trabajos Citadinos, ocupandose de la confeccion del Expediente



al sembramiento que ha de regir en el año economico de mil ochocientos
ochenta y siete a ochenta y ocho, concurren por el precio de veinte dias a la
Secretaria del Ayuntamiento con sus declaraciones firmadas de Alta ó
baja de sus fincas, ó de Enajenacion, sin cuyo requisito no puede la
Junta dar principio á dichos trabajos; remitiendose un exemplar igual
al Sr. Gobernador para que se leiva á su disposicion en el Boletín Ofi-
cial de la Prova para que tengan conocimiento de esta disposicion
los Sres. Propietarios Forasteros Teratenientes en este termino muni-
cipal. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que en conformidad
de lo que previene el artículo sétimo y cuatro de la vigente Ley de Mun-
cipios, no podia concurrir ningun individuo de la Corporacion al Acto de
Dedecacion de Soldados el dia tres del actual, que estuviera en Cuarto gra-
do Civil con cualesquiera de los Mayor en dicha acto comprendidos, y ha-
biendose leído por mi el Secretario la lista de los Mayor del presente Mun-
cipio y los de los tres años anteriores, quedaron para prolongar Ayunta-
miento los Sres. D. Juan Fran.º Muray Maria, Presidente, D. Miguel Men-
dez hijo hacienda de Regidor Sindico, D. Modesto Xing Contreras, y D. Ma-
nuel Lopez Catela, por no tener parentesco con ningun de dichos Mayor
dentro de referido grado, y de los Ayuntamientos anteriores D. Sosa-
el Alvarado y Almerquez y D. Traquin Quintana Almorá, haciendo un total
de seis individuos que constituyen mayoria de dicha Corporacion. Y por
ultimo tambien acordaron nombrar como Peritos Practicos y reconocedores
del terreno en donde está enclavado el Sano del Realengo conocido por el
de la Pena Sorda, que va á deslindarse y amojonarse el veinte del actual,
á D. Miguel Mendez Mendez y D. Manuel Argales Siguero, y como Suplen-
te por si no pudiere concurrir alguno de los dos, á D. Fran.º Mendez Piñe-
lla, á quienes por el Sr. Alcalde se les mandará notificar, para que se
presenten á prestar el juramento de ejercer bien y á conciencia el cargo
que se les confia. Y se levantó laesion que firman dichos Señores, Cartas =

Señores Conchales Francisco Alvarado
Modesto Xing
Juan Torres Pedro Pica
Miguel Mendez
Francisco Vera Covillo



Sesión extraordinaria } En la tarde de Miguel Semora á diez y seis de Febrero de mil ochocientos y
 del 16 de Feb. 1887 } chenta y siete, reunidos en la Sala Capitular, por la convocatoria que se ha
 hizo con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, los Se-
 ñores Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Conchales Con-
 treras, abrió la sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se
 aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó, que el objeto de esta co-
 nvo ca habian por la convocatoria, no era otro que el de dar conocimiento
 á la Corporacion de un escrito que ha presentado en el día de ayer D. Juan
 del Nivero y Sotomayor vecino de Matagorda de Segura, y Propietario en este
 termino municipal colindante con el termino de la Peña Sorda, y del cual den-
 tarse lectura por mi el Secretario, entorados que fueron acordaron: Que
 como colindante que es en una finca que mide proxicamente doscientos me-
 tros ó más con respecto de termino, es muy loable, que velando por sus propios
 intereses, trate de que por nadie se le perjudique en ninguna de sus fincas.
 Esto es muy justo: Pero, que estando acordado que el día veinte tenga lugar el
 señalamiento de respectivo termino, y que el Ayuntamiento tiene que esperar el
 resultado que se presente de dicha operacion la Comision que tiene nombra-
 da al efecto, no es menos loable para la Corporacion, que el interés pri-
 mordial de el Ayuntamiento ha sido y es, no causarle el mas pequeño per-
 juicio á ninguna colindante, proporcionandole á todos y á todas el vecindario un
 beneficio inmenso, que si bien deben reconocer todos los dueños de las fincas
 que con el mismo lindan, no lo quieren consentir, ó mejor dicho no lo quie-
 ren compartir, hasta el día en que viendola realizada, haciendola como se
 proyecta practicable por cuenta de este Municipio, vean que tanto los veci-
 nos como los Propietarios vienen por él de Camina á Camina sin sesionar en
 la mas minima á ninguna Propietario Colindante. Y por lo tanto, son de pare-
 cer los Señores Concejales, vuelta á leer por mi el Secretario mencionado es-
 crito, que mas bien que una queja por el daño que recibe, puesto que no
 sabe si lo recibirá ó no, ni el Ayuntamiento tampoco, hasta que la Comision

haga el expediente de saneamiento, si una advertencia que se permite hacer al Ayuntamiento el Sr. de Nueva, advertencia a la que no se reconocen ningún derecho para hacerla, y advertencia que la Corporación en general no admite. Y lo dejan firmada dicho Senora de que certifico =

Ramon Corchuelo Francisco Morera

Modesto Sierra Manuel Lopez

Juan Torres Pedro Ruiz Miguel Mendez

Fernando Vera Corchuelo

Señal Ordinaria del
20 de Feb. de 1888

En la villa de Miguel Senora a veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Capitulación a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fue y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Alto seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que como estaba anunciado, la Comisión encargada de cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento, se había presentado a las nueve de la mañana de aquel mismo día en el Sermo de la Pena Verde. En el Ramiro de Barco para dar principio al saneamiento de los rios en dicho Sermo, y ante de dar principio al acto de mensura por los Peritos, me pareció conveniente que por el Secretario se diese lectura del Acta de que en el día trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno se practicó en referido Sermo por otra Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento de dicho año, y a la vez de la Verdad declaratoria que en el día diez y siete de mil ochocientos setenta y nueve dió como Alcalde que fue en dicho año el Sr. D. Jose Gonzalez Perez de Mator, de todos los rios que estalan a cargo del Municipio, como lo fueron, Caminos Cañadas Coladas, Sermos y veredas figurando entre los Sermos, el de que ahora se trata, dándose por denominada con el de la Pena Verde, referido Sr. D. D. cuya disposición se tomó en aquel acto, con el objeto de acallar las billas de si el Sermo era o no servidumbre pública, y habiendo como constaba por mencionados documentos, al Ayuntamiento solo se le quien compete, el vigilar constantemente por la conservación de dicho Sermo y veredas que fueron los dos documentos le dió principi-

pio al acto de mensura por los dos Peritos, y entrando la Cadena como nueva en
 acto dentro del Predio de D. Juan del Livero, este Sr. que se halla presente, protestó
 en el acto de dicha mensura; se le dijo que sería atendida su protesta luego
 que concluyera la Operación en todo su Predio, e imitió opinión, que había de
 ser en aquel mismo momento, y se había de exponer, consiguiéndose cuanto
 se eligiera; se le dijo que no: que se consignara que había protestado, como
 se hizo, y que después recurriría exponiendo la Protesta, que se le hacía; vol-
 vió a imitar que se consignase que no se le quería oír, y entonces dispuso que
 por los Peritos se tratase la Cadena desde el Eje de la línea con otras nue-
 ve cuerdas al Predio de Don Sancho Hernandez, el cual protestando también de
 dicho acto por dentro de la Finca, declaró que daba concluida dicho acto, pa-
 ra ponerlo en conocimiento de la Corporación como lo hago para que a ta en
 vista de todo, resuelva lo que crea que procede. Interceden los Señores de la
 Corporación de todo lo manifestado por la Presidenta, acordaron que una Comi-
 sión del Ayuntamiento a la que acompañará el Secretario vaya a consultar este in-
 cidente con un Letrado llevándose el Expediente que se está instruyendo, el qd.
 se instruyó el año de cincuenta y uno, y la cédula declaratoria del setenta y
 nueve suscrita por el Alcalde Sr. de Sargala; y que quedase en suspenso dicho
 acto hasta que venga el dictamen del Letrado a quien se consulte; habiéndose
 sito designado por unanimidad al Sr. D. Juan Ortiz vecino de Villalba; y que los
 gastos que ocasionare dicha Comisión, como los honorarios del Letrado, y cuantos
 se hagan en la Notificación del señalamiento de este Srmo, como de los que
 se sonoren en el año económico actual, sean con cargo al capítulo ~~tercio~~
 del presupuesto vigente, y artículo, que dice, tanto que se hagan en las servi-
 dumbras públicas hasta puestas practicables. Y se levantó la Sesión de-
 jando esta nombrada la Comisión, conquesta del teniente primero de Alcalde
 D. Juan Fran.º Alvariz Marin y el Secretario D. Remando Vera Cordillo, firmen-
 do de que Certifico =

Francisco Moreno
 Simon Corchuelo Francisco Alvarez
 Modesto Ordóñez Juan Ferras Miguel Mendiz
 Manuel Lopez
 Pedro Rico Remando Vera Cordillo

N. 0.101.336



dia anterior del Letrado D. Juan Ortiz a quien se le hizo la consulta del punto que ocupa el asunto del señalamiento de especies de mos y enterados mencionados Señores, acordaron se siguiera el expediente como en dicho dictamen se propone. Acto seguido se acordó tambien que se publicase por bando, concurriera los vecinos que posean fincas que fueren de estos Propios y que estan gravadas con un Canon Anual, que concurren a pagar a la Diputacion de este Ayuntamiento el semestre segundo de este año economico veniente ya, y los otros que por el mismo concepto tengan; Asi como tambien se publique por bando que concurren los vecinos deudores a la Administracion de Consumos a satisfacer sus deudas por los conceptos que los tengan, en el termino de cuatro dias; pasado los cuales, se les baya efectivo el adeudo por la via de apremio. Y se levanto la sesion que dejan firmada dichos Señores de que certifico =

Ramon Corchuelo
 Modesto Nunez Juan Torres y
 Miguel Mendez Manuel Lopez y Pedro Pico
 Francisco Moreno
 Fernando Vera Sevilla y

Sesion del 15 de Marzo de 1887

En la Torre de Miguel Semer a Once de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Merito D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué y leida por mi el Secretario el acta de la anterior quedo aprobada; Acto seguido por mi el Secretario se dió reconocimiento a la Corporacion, del estado en que se encuentra el expediente, dando lectura de las ultimas diligencias en él insertas, y resultando que segun la primera certificacion colocada al folio seto de dicho in-

pediente, aparece que la Corporación municipal instruyó Expediente en legal forma, y el día de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno la Comisión nombrada a rayo dicho serno, dándole dos y media varas de anchura, colocando los mojones a veinte varas de distancia, sin que nadie reclamara en contrario, cuya operación, como la adquisición del vecindario y otros particulares, justifican concluyentemente, la competencia del Ayuntamiento al adoptar esa medida, y la veracidad, notoria y antigua existencia de la servidumbre pública de dicho serno. Resultando de la segunda certificación obrante al folio siete vuelto de dichas actuaciones, que en diez de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, y en cumplimiento de la Ley el Alcalde D. José González Pérez dio al Ayuntamiento relación de las fincas pertenecientes al Comunal de vecinos, y bajo su firma declaró, ser una de ellas el referido serno, determinando los linderos que hoy conserva, cuyo documento Oficial justifica la existencia de repetido serno en la época a que se contrae; Resultando que habiendo comparecido D. José González Pérez ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico, y el Secretario, se le pudo manifestar la relación y declaración de bienes del Comunal de vecinos que como Alcalde dio al Ayuntamiento el diez de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, y ordenado declarara bajo juramento indeclinable, si la firma que al final expresa su nombre y apellido en suya de la parte y letra y lierte el contenido de ese documento publico, contestó, lo es, quedando acreditada con su deposición (que aun cuando se negó a firmarla, habiendo dos testigos acreditando su existencia a suscribirlo, anadiendo que protestaba de este acto,) la existencia del serno, y el derecho que el Ayuntamiento tiene a su arroyo y conservación = Resultando que seis testigos de los mas ancianos de la Poblacion, tres de ellos que pertenecian al Ayuntamiento del año de mil ochocientos cincuenta, y que suscribieron el acta del veinte y siete de Diciembre de dicho año, en cuya sesion se acordó el señalamiento de otras servidumbres entre ellas, la de que se trata, y todos seis depusieron que han visto subsiste al serno desde tiempo inmemorial, y le consta permanece, asi como que en mil ochocientos cincuenta y uno se arrojó y amojonó, teniendo el vecindario como servidumbre pública; Considerando que documental y testificadamente está probada la antigua y permanente existencia del serno del Realengo o Pena Sorda; Considerando, que por la Ley el Ayuntamiento tiene el deber de vigilar y conservar todas las servidumbres publicas, como son los Caminos, Cordales, Cañadas, Coladas, Sernos y domas que le están sujeción; Considerando, son legales los acuerdos de los Ayuntamientos tomados en asuntos de su competencia, y no pueden perjudicar hasta que se ege-

cuten, acuerdan: Se continúe el arroyo y arroyonamiento de repetido
 ramo por la Comisión y Peritos nombrados, señalando para ello el día vein-
 te y siete del actual á las diez de la mañana; y para que nadie alegue igno-
 rancia, anunciesen en el Boletín Oficial, pasándose la oportuna comunicación
 al Sr. Gobernador Civil de la Provincia: publíquese en esta Villa el oportuno bando
 fijando además el Edicto en la tablilla del municipio, y pítense á los due-
 ños colindantes por si quieren asistir á la operacion, durante la que no se ad-
 mitiran protestas; y para que los interesados no se consideren indefensos se
 les reserva su derecho, para que si se creen perjudicados, deduzcan sus re-
 clamaciones dentro del termino legal en la forma debida y ante quien corres-
 ponda = Tambien por ultimo se tomaron los siguientes acuerdos: Que en vi-
 ta de la renuncia del cargo de Peritos presentada por Lorenzo Torres Dominguez
 y Torre Alvarez Manises, basandote con arreglo á la Ley, en razon á tener mas
 de sesenta años, el Ayuntamiento los toma en consideracion y en su lugar en-
 tran á ejercer dichos cargos Cecilio Sanchez Alvarez y Juan Moreno Bravo.
 Que la Comisión de Presupuestos quede encargada de su trabajo preparatorio
 para que en una de las sesiones inmediatas presente el proyecto del Presupues-
 to municipal que ha de regir en el año economico de mil ochocientos ochenta
 y siete á ochenta y ocho. Y por ultimo, tambien acordaron, con vista del
 escrito presentado por Rufino Alvarez Paracigia vecino de esta Villa, en el
 que solicita que con arreglo á la Ley, se le conceda por el Ayuntamiento el
 terreno sobrante que hay entre la Huerta de Alajo y el camino de la Puen-
 tealla, para construir en dicho terreno una fabrica de teja y ladrillo, y
 el Ayuntamiento se hacia cargo de reconocer mencionado terreno, y si en-
 tendiere que no se le irrogaban perjuicios á el dueño de repetida Huerta
 ni á nadie con mencionada fabrica, que en otra sesion de las siguientes
 resolvieran mencionada peticion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanta la sesion que firman dichos señores Comisgo,

Sean venen Carchuelo Francisco Alvarez
 Modesto Arce Manuel Lopez Pedro Rico
 Juan Torres Miguel Mendez
 Fernando Vera Cordillo

Sesión extraordinaria
 del 15 de Mayo 1887

Señores del Ayuntamiento

D. Ramon Corchuelo

" D. Fran.º Alvarez

" Modesto Alvarez

" Fran.º Moreno

" Manuel Lopez

" Juan Torres

" Miguel Mendez

" Pedro Rico

Señores Contribuyentes

D. Rafael Alvarado

" Ramon Daza

" Fran.º Lizaso

" Fran.º Mendez

" Lorenzo Torres

" Jose Torres

" Florentino Hernandez

" Joaquin Quintero

En la tarde de Miguel Semero a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y el mismo numero de contribuyentes que también figuran en el mismo, previamente convocados todos con la antelación y forma que la vigente Ley municipal dispone, y segun previene el Parrafo primero de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda haciendo de Administrador Interino de Propiedades e impuestos, del día cinco del actual inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del ocho del mismo, alícta que fué la sesión y leída por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se dió que por mí el Secretario se dió lectura también a mencionada Circular, y enterados referidos Señores que el objeto de la Sesión no era otro que el de quedar definitivamente en ella acordado el medio que ha de adoptarse para hacer efectivo el cupo que por Consumos y Sal ha de satisfacer esta Población en el año Económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, que es el mismo que se consiguió para el año económico actual, ó sea cinco mil setecientas cincuenta y ocho Reales y setenta y cinco Centimos; de los que, los impuestos se gravan para el Tesoro con cinco mil trescientos ochenta y tres Reales y cuarenta y cinco Centimos, y el nuevo impuesto de la Sal, segun la Ley a razón de veinte y cinco Centimos por habitante, se le consiguió trescientos setenta y cinco Reales y veinte y cinco Centimos componiendo unas y otras la suma anteriormente expresada; Considerando que por la Ley no es posible realizar dicho cupo y el tanto por ciento cuando se recargue para gastos municipales, con la venta a la exclusiva por exceder esta Población de mil habitantes. Considerando que los Excmos. no querian hacerse cargo de realizar el total cupo al Tesoro, y gastos municipales; Considerando por ultimo que estos vecinos son todos refractarios al Reparto municipal de toda clase, acordaron adoptar el Medio de Arrendar con venta libre para el año económico venidero la siguiente especie de Consumo, cuales son; Vinos y Licores de todas clases. Aguadientes altos, y bajos. Vinagre. Aceite. Carnes de Ibra ó Blanca y de Cerdo. Tabaco duro ó blando, y la Sal: pues aun cuando este ramo se faculte para la venta a la exclusiva, la Corporacion con los Señores que se han asociado disponen tenida a los demas para ser en venta libre para no cargar sobre el referido cupo de la Sal, ningun gravamen de clase alguna por prohibirlo terminantemente la ley. Teniendo que advertir que por el Rematante no se cobra derecho alguno por los Lechones mermados, ni por los Bonecos de la Paridera; ni tampoco por las Heces muertas, que puedan afectar la higiene

N. 0.101.335



publica, pues estas deben enterarse ya bastante distancia de la Poblacion; así como las Reses que para alguna boda ó para aumento de carne en las matanzas se matan, estas quedan sujetas al acuedo. Estas especies anteriormente expresadas cubrían para el Tesoro la suma de tres mil setecientos cincuenta y ocho Pesetas y setenta y cinco centimos; y para los Ayuntamientos autoriza al Ayuntamiento para que en sus Presupuestos grave expresadas especies exceptuando la Sal, como ya se ha dicho, con el setenta por ciento; y las dos mil pesetas restantes, el gremio de Labradores queda comprometido á hacerlas efectivas sin recargo alguno, ni aun para los Ayuntamientos. Entiendo todos unánimes y conformes en lo anteriormente expresado, acuerdan por último, que una copia certificada de este acta se remita al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la Puya como en la citada Circular se previene y finalmente, que si instruido el expediente para sacar en pública subasta los bienes anteriormente expresados, y el día que se señalar no tuviere efecto por falta de licitadores, entonces queda facultad al Ayuntamiento para que realice expresado cupo en la forma que lo ha hecho en los años anteriores, ó sea con la Administración municipal. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la Sesión que dejó firmada dichos señores de que Certifico =

Seguro Corchuelo F. Francisco Moreno
 Modesto Nimer Francisco Moreno
 Manuel Lopezoff Pedro Rico
 Juan Torres Rafael de Alvarado
 Miguel Mendez
 Jose Torres Juan Linares Lorenzo Torres
 Ramon Linares Fernando Vera Rodríguez

Juan de Mendez
 Secretario Municipal

Sesión Ordinaria del
 20 de Marzo de 1887

En la Torre de Miguel Sainero a veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras abierta que fue y leída por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos: Que se active la cobranza de todos los Descubiertos que haya en favor del Municipio, y de la Administración de Comunes para reunir fondos para el pago de la Obligación del trimestre tercero; Que a la vez se haga efectivo el pago de las Cédulas Personales del actual año económico, que aun no se han expendido; como igualmente todos los Descubiertos de Comunes que varios vecinos satisfacen al Municipio por las Fincas que poseen y eran de estos Propios. También acordaron, que habiendo reconocido, el terreno solicitado por D. Rufino Alvarez para construir una Fabrica de teja y ladrillo, en el sobrante que hay entre el camino de la Puentevilla y la Huerta, el Sr. Alcalde, no le parece conveniente se ceda mencionado terreno por estar dicha Fabrica muy cercana de dicha Huerta; y en todo caso, si a la exposición se pareciera bien, puede construir dicha Fabrica al otro lado de referido camino, entre este y la Propiedad de la tenencia de Alonso Torres; pero cuidando de construirla por debajo de las verjas que se conceptuen necesarias para la edificación de las dos ó tres Casas que están en proyecto construir entre dicho camino de la Puentevilla y el cementerio. También se acordó se escribiera a D. Juan Urea preguntándole varios incidentes relativos a los capitales impuestos en la Empresa de Ferrocarril del Medio día ó sea de Madrid a Teragona y Alicante, pero que se consultare dicha Carta en otra Sesión de mayores contribuyentes. También quedó enterada la Corporación de lo que dispone el Boletín Oficial del diez y ocho del actual referente a la marcha de los Negros a la capital el día trece de Abril para presentarse ante la Diputación los que en la Circular se refiere para ser servidos en su elección, en el día cuatro, nombrando en Comisión para que los conduzca a el Secretario D. Fernando Vera Fandiño, al que se le facilitarán los fondos del Capital de Quinta para hacer todos los gastos, llevando además todos los documentos que se refieren a Circular por encima. Por último también y a propuesta de algunos señores quedó acordado; Que en atención a que el Secretario está haciendo hace nueve meses desempeñando el solo la Secretaría, llevando la contabilidad municipal con carácter de Contador, sin sueldo alguno tampoco por este nuevo cargo, y habiendo sido y con satisfacción, que no ha habido ningún trabajo otorgado, antes al contrario, este Pueblo es uno de los primeros que cumplimentan toda la orden

Remuneracion

nes que emanan de la Superioridad, y que por ningun concepto de la ve jamas en de cu-
bierto en los Decretos Oficiales, se le remuneren todos estos servicios con la cantidad
de las Cuatrocientas Cuarenta y dos Pesetas que con dativos al nuevo anillamiento
aparecen en el Capitulo primero de Gastos del Presupuesto Vigente, puesto que en el Ejer-
cicio actual no se hace mas que el Apéndice y Departamento. No teniendo mas asun-
tos de que tratar, se levanto la Sesion dejando la firmada dichos Señores Concejales de
que Certifico =

Ramon Corchuelo P. Francisco Alvarez
 Modesto Simey Juan Torres
 Manuel Lopez
 Miguel Mendez
 Pedro Rico
 Fernando Vera Cordilla

Sesion extraordinaria del 25 de Marzo de 1897

En la Torre de Miguel Simey a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento e igual numero de Contribuyentes que todos figuran al margen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Comunal para celebrar esta Sesion a la que han sido convocados por el Presidente D. Ramon Corchuelo Contreras con la antelacion y forma que la Ley municipal dispone, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta de la anterior que di aprobada. Acto seguido se dispuso por el Sr. Presidente que por mi el Secretario tambien, se diese lectura a la Comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda fecha veinte y uno del actual, y leida que fue y enterados mencionados Señores se que el medio que en esta se habia elegido en la Sesion del quince del mismo para llenar el cupo del tercio y tanto municipal con el derecho que han de producir las diferentes Especies de Comercio, exceptuando los Cerveales, con el arriendo en venta libre en el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, principio la discusion para acordar las condiciones que ha de contener el Pliego que ha de seguir en el acto de la Subasta acordandome por unanimidad las siguientes =

- Señores del Ayuntamiento
- D. Ramon Corchuelo
 - Juan Fran. Alvarez
 - Modesto Simey
 - Juan Moreno
 - Manuel Lopez
 - Juan Torres
 - Miguel Mendez
 - Pedro Rico
- Contribuyentes
- D. Rafael Alvarez
 - Ramon Baca
 - José Torres
 - Juan Siquero
 - Juan Mendez

Pliego de condiciones que ha de seguir en el acto de la Subasta, para el arriendo con venta libre del derecho de las Especies de Vinos de toda Clase, Vinagre, Aguardientes

Contribuyentes

Wagim Piñero

Puan Torc Torca

Lozano Torca

y Sicon, Acite, Carne de Vaca, Cabrio, o Lanar, Carne de Cerdo, Verdos, Matanzas, y Peca, Tabondura o blando y Sal, para Cubrir el Cupo al Tesoro y Rentas Municipales en el año Económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, importante, cinco mil setecientos cincuenta y ocho Pictas y setenta y cinco Centimos, que son las dos mil trescientas sesenta y ocho Pictas y treinta y ocho Centimos, hacen todas Ocho mil ciento veinte y siete Pictas y Cuatro Centimos, correspondiente en cada trimestre Dos mil treinta y una Picta y setenta y seis Centimos.

CONDICIONES

- 1.^a — Se hace a publica licitacion el arriendo en venta libre de todas las especies de Comunes ó sean del vino de toda Pases, Vinagre, Aguardiente alto y bajo, y Alicora, Acite, Carne, Vacuno, Lanar o Cabrio, Carne de Cerdo Verdos, Matanzas, y Peca o embuchada, Tabondura y blando y Sal, el día veinte y cuatro de Abril y hora de once a doce de la mañana en la Sala Capitular y ante el Ayuntamiento, siendo todos los Namos en conjunto.
- 2.^a — El derecho por que sale cada Namo acordado por la Corporacion, en sesion de estedia, aparece al final de este Pliego, y el que ha de cobrar el Rematante, sea aquel que haya quedado en firme a cada Namo al cerrarse la subasta; sugestandose estrictamente a observar las obligaciones que determina la Ley Vigente de Comunes y la Instruccion, y el acuerdo de la Corporacion del fin actual.
- 3.^a — No se admitirá proposicion alguna que no sea con tendencia a la baja, y que resulte en beneficio del Publico en general.
- 4.^a — El Pago de la Cantidad total de dicho Cupo se dividirá en cuatro periodos o Plazos iguales: El primero en todo el Mes de Agosto de este año; el Segundo, en todo el Mes de Noviembre del mismo; El Tercero, en todo el mes de Feb. de mil ochocientos ochenta y ocho, y el Cuarto y ultimo en todo el mes de Mayo de dicho año.
- 5.^a — Se obligará al Rematante a que preste fianza hipotecaria bastante a cubrir la cantidad total de dicho Cupo del Tesoro y Rentas municipales, siendo de su cuenta los gastos todos que pueda ocasionar la fianza de hipoteca; para en el caso de que ocurriera que al vencimiento de cada uno de los Plazos consignados en la Cuarta Condicion se interrumpiera, quedará sujeto al procedimiento administrativo hasta la venta de los bienes afianzados si fuere preciso hasta realizar todo el Cupo.
- 6.^a — Verificado que sea el Remate, no podrá en ningun tiempo pedir gracia al Rematante ni baja alguna ni hacer aumento en la Cuota que ha quedado señalada al derecho de cada Namo, ni descuento alguno por que se demostre que en veje utilidad, tiene perjuicio, pues desde luego declara que queda hecho este Contrato de arriendo de referidos derechos, a riesgo y ventura, pues en caso contrario, si tiene utilidad, toda se las Cede al Ayuntamiento.



Tarifa acordada por el Ayuntamiento, del derecho con que se ha de grabar cada especie, para que sirva de tipo en la subasta de Arriendo en venta libre.

	Especies	Cupo al Tesoro		Porcentaje Factor Municipal		Total	
		Partes	cent	Partes	cent	Partes	cent
1	Vino de Uva. Uva y Jaborosa, d.	..	80	..	35	..	85
2	Vinagre, d.	..	35	..	25	..	60
3	Aguardiente de 18 grados, d.	1	60	1	10	2	70
4	Aguardiente de 18 grados en adelante, d.	3	..	2	..	5	..
5	Aceite de Oliva y Petroleo, d.	..	46	..	29	..	75
6	Carnes de Vacuno Lanas y Cabrión, d.	..	65	..	35	1	..
7	Carnes de Cerdo, en vivo, Verde, d.	..	78	..	47	1	25
8	Carnes de Cerdo, en vivo, Matanza, d.	..	55	..	40	..	95
9	Carnes de Cerdo, Secas, o Embuchadas, d.	..	85	..	65	1	50
10	Sabon duro o blando, d.	..	30	..	20	..	50
11	Sal, d.	..	10	10

Con las Condiciones anteriormente expresadas, y el derecho que a cada uno de los Señores concurrentes, queda terminado este acto levantándose la Seña que dejan firmada dichos Señores coningo de que certifico.

Manuel Corchuelo

Juan. Alvarez

Modesto Naves

Manuel Lopez

Juan Torres

Miguel Mendez

Pedro Naves

Juan. Mendez

848.101

Man José Ferrer

Man José Ferrer

Manuel Ycaza

Man Linares

José Torres

Pedro Vera Cordillo

Señal del 27 de
Marzo de 1889

En la tarde de Miguel Zamora a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular se celebró la Sesión Ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchero Contreras, abierta que fue y leída por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. A continuación por mi el Secretario se dio cuenta de un escrito presentado al Ayuntamiento por varios vecinos de esta villa, y habitantes los más en el Barrio de los Mártires de esta Población, quejándose de que la consecuencia del empuje que se le ha dado a esta por la Zona Norte, se han construido algunas Casas, y otras en construcción tan próximas al Cementerio, que hay días se ven impuestas las mismas putridas que emanan de dicho poco de corrupción; lamentándose a la vez de la irregularidad que en dicho Cementerio se lleva en las inhumaciones; irregularidad que da por resultado la remoción de algunos Cadáveres, aun antes de estar completamente cubiertos. Que por las leyes y disposiciones vigentes, se cometa, que se dispone se construya nuevo Cementerio en los Puelles, en donde por desgracia como este se encuentra el antiguo en las condiciones que se encuentra el de que se trata. Enterados los Señores de la Corporación de mencionado escrito decidieron: Que se informara al Ayuntamiento de las Casas que haya habido y que han motivado queja muy bien fundada, para en el momento corregirla, y hasta exigiendo la responsabilidad a quien fuere la causa de tanto abandono. Que respecto a la construcción del nuevo Cementerio, no solo es público que este Ayuntamiento para todos los medios que estuvieran a su alcance cuando hizo el Presupuesto que hoy rige con ánimo de haber llevado a cabo mencionada construcción en el año económico actual, y cuyos medios fueron desechados, sino que en el Proyecto del Presupuesto para el año económico venidero, la Comisión encargada de dicho Proyecto, ha incluido en el capítulo diez del de gastos, en el que están las Obras de nueva construcción, la del referido Cementerio, acordando así que en el año próximo se dé por terminada una obra de tantísima utilidad y necesidad para todos los habitantes de esta Población. Y no habiendo otro asunto de que tra-

tas se levantó la Sesion que firman dichos Señores Coniigo de que Certifico =

~~Don Ramon Corchuelo~~ Francisco Moreno

Juan Torres y Francisco Moreno

Manuel Lopez y Pedro Puga Miguel Mendez

Fernando Vera Gordillo

Diligencia { La pongo yo para acreditar que en el dia de hoy Domingo tres de Abril, no ha habido sesion, por haber sido nombrado el Secretario para llevar los Negos con su Expediente ante la Exma Diputacion, y de ello Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Sesion del dia 10 de Abril de 1884 { En la torre de Miguel Semero a diez de Abril de 1884, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar la Sesion Ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué y leida por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura a dos Escritos presentados por D. Juan del Rivero y Gutierrez vecino de Valverde de Leganés, y D. Maria Josefa Perez de Mata vecina de esta Villa, ambos Propietarios en este término municipal, y Colindantes con el Sermo de la Peñaorda conocido por el del Beadengos, en cuyos Escritos piden los dos recurrentes, que el Ayuntamiento declare nulo el Sentenciamiento que la Comision encargada de practicar lo hizo en el dia veinte y siete de Marzo ultimo, entendiéndose minuciosamente referidos Señores de Citado Escritos, digeron contestando al del Sr. Rivero: Que contándose del Expediente instruido la Antigua existencia del Sermo del Beadengos o Peñaorda, arrojado en mil ochocientos cincuenta y uno, y corroborado por la Relacion dada por el Alcalde D. Jose Senglez en diez de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve que dicho Sr. tiene reconocida, expresando que la firma que autoriza aquel documento, es suya y de su puña y letra, sin que esa Comision se desvirtua por negarle a firmar la declaracion al folio setimo vuelto, confirmada por tres testigos que pertenecieron al Ayuntamiento de mil ochocientos cincuenta, y acordaron el arrazo y amojonamiento de dicho

Sereno; así como lo averan, de Cortes, otros testigos expresando Saben ha permanecido siempre para Circulación pública, y siendo una servidumbre pública cuya custodia y conservación está encomendada al Ayuntamiento, cuya competencia no puede desconocerse, el deslinde y arroyo verificado el veinte y siete de Marzo, está en su lugar, y sin que sea obstáculo para que surta los efectos legales, la protesta y el escrito de queja presentada por dicha Sr. Doña; y acordaron; que por improcedente, se le devuelva según lo tiene solicitado. Y respecto al escrito de D^a M^a Josefa Perz de Matos, dijeron: Que resultando de la Certificación Número primero trabada el Expediente al presente, del que se instruyó en mil ochocientos cincuenta y uno, para restablecer y conservar las servidumbres públicas, se arrojó y arrojó el sermo del Deslinde ó Pena Fonda; y que de la Certificación número dos que obra en dicho Expediente al presente está vuelto, aparece que el día de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, el Alcalde D. Jose Sengalé, dio al Ayuntamiento relación de las Pincas pertenecientes al Común, entre las que figura con los mismos linderos el sermo ó servidumbre referida, cuyo documento tiene reconocida en declaración jurada, afirmando que la firma y rubrica que lo autoriza y que se halla al final de ese documento, son suyas y de su puño y letra, lo que da lugar a que se negó a firmar sin razón ni motivo, como se demuestra por los testigos presentados de ese hecho malicioso; apareciendo también que don Concejal y el Secretario, el primero, D. Pedro Amaya, actual Teniente municipal, convencidos de la Cortes del sermo mencionado acordaron en veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta, se practicara el deslinde y arrojamiento del mismo, el cual tuvo lugar el día de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno; y además averan otros tres testigos, que aquel ha permanecido siempre para la circulación pública; y conviniendo este Ayuntamiento que la conservación de dicha servidumbre, es de la exclusiva competencia, así como que el objeto de D. Jose Sengalé, y hoy de su madre D^a Maria Josefa Perz de Matos es el de embargar la acción del municipio, lo protesta de que es servidumbre particular, no se conoce, se juzga por dicha Señora de parcial a este Ayuntamiento, cuando obra dentro de sus atribuciones, notándose con suma estranjería que le autorizó a su hijo D. Jose Sengalé para protestar el arroyo, como lo hizo, se olvidara que su hijo como Alcalde, tenga reconocida y declarado ser el sermo servidumbre pública, y su madre pretenga lo contrario, poniéndose en evidente y repugnante contradicción; porque no se concibe que el Apoderado pretenga una cosa contraria a la que alega su Principal; lo que prueba la improcedencia de su solicitud. También es inexacto si se le haya quitado nada a referida Señora, dándosele a otro de los solicitantes; pues lo único que se hizo fue señalar la parte del sermo que quería obtenerse, quedándole



Señalado en la parte superior de algunos Predios para en el día que haya de ponerse practicable, hacer los corte para su nivelacion con los Predios de abajo y su circunscripción quedara expedida. Que la Comisión solo fue a presencia la operación; y si el Sindico Pedro Nico e Sobrinos de Juan Torres, en podría alegar por el interese si el Arroyo se hubiera verificado en las fincas del Torres; pero no es susceptible en el deslinde general, y menor en el del Predio de D^a Maria Josefa Perez de Mator, de modo que no hay sitio ninguno respecto de lo que alega referida Señora; cuya ligereza en la redaccion de su solicitud lo demuestra las frases oportunas dirigidas al Ayuntamiento, cuando obra con arreglo a la ley, y sostiene expedida servidumbre pública. Probados hasta la saciedad los hechos consignados, el Ayuntamiento acuerda, se desestime la pretension de D^a Maria Josefa Perez de Mator, estimando no ha lugar a declarar nulo referido deslinde, advirtiendole, que en lo sucesivo si dirige a la Corporacion municipal use de un lenguaje mas comedido, y no se ofenda sin razon. Se da certificación de este acuerdo segun pretende, quedando unido su escrito al expediente de la referencia. Por ultimo acordaron que la Comisión encargada de practicar el Proyecto del Arroyo municipal p^a el año economico venidero se trabaje a la urgencia lo mas breve posible. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion que finca en dichos términos de que certifico.

Manuel Corchuelo

Francisco Alvarez

Juan Torres

Francisco Moreno

Manuel Lopez

Pedro Nico

Miguel Mendez

Bernardo Vera Lavilla

Señal del 17 de Abril de 1899 } En la tarde de Miguel Semerá á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su sala capitular á celebrar la sesión ordinaria de este día á la que han sido mandados convocar por el Presidente D. Ramón Loebucko Portocarrero, el cual habiendo leído por mi el secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. A continuación por mencionado Sr. se dispuso que por mi el secretario se diese lectura también al escrito de queja que ha presentado D. Juan Sivero al Sr. Gobernador, contra todo lo dispuesto por el Ayuntamiento, referente á la Rectificación, Señalamiento ó deslinde del terreno de la Peña Torada conocido por el del Nueve; Intercedido los Señores de la Corporación de referido escrito y de la información testifical instruida en este Juzgado Municipal, acordaron: lo acordado el informe que se le pide por el Sr. Gobernador sobre referido escrito de queja, fue efectivamente el Ayuntamiento en sesión del once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, declaró nulo y de ningún valor todo lo que en mencionado terreno se había practicado, pero quedando subsistente el acuerdo del Ayuntamiento del veinte y siete de Setiembre para verificar dicho Señalamiento el día que lo creyera conveniente, puesto que como de circulación pública es de su exclusiva competencia. Fue en veinte y tres de Enero último acordó volver sobre referido Señalamiento, disponiendo tuviera efecto el veinte de Febrero; y para lo cual se instruyese como se ha instruido el correspondiente Expediente, llevando en él toda la tramitación en forma legal que pudiera darsele, á evitar tuviera vicio alguno de nulidad. Y para que lo dispuesto por la Corporación tuviera exacto cumplimiento, se corrieron los edictos en mencionado período del veinte y tres de Enero al veinte de Febrero; se hicieron las notificaciones á los Peritos nombrados ad hoc para este acto, exigiéndoles el juramento de obrar con recta conciencia según su saber y entender en el cargo que se le confiaba; y Citaciones á domicilio á los Propietarios Colindantes, advirtiéndoles no se les oíría á ninguno en referido acto hasta que la Comisión no concluyera su cometido en el predio del interpelante; publicándose por último por voz del Peon público la misma del día en que iba á tener lugar el referido Señalamiento para que por nadie se alegase ignorancia. Llegó el veinte de Febrero y constituida la Comisión en el camino de Barcaneta, en el sitio que dicho camino se dá entrada á referido terreno, por la Peña Torada, y no por la Vega del Arca como se pretende hacer ver por el Sr. de Sivero, pues aunque la Peña

ca de la Propiedad a toda una, lleva las dos denominaciones; siendo cierto
 que por la Vega del Arca nunca habido nunca semo ni servidumbre alguna,
 como lo aseveran los tres testigos que ante el Sr. Jue. Municipal de esta Villa
 así lo deponen; cuya deposición no destruye el que por la parte Superior
 de dicha Pinca, y nunca por la Vega del Arca, o sea por expresado sitio de
 la Peña Sorda, y las barrancas de repetida Pinca, exista el semo que hoy,
 por dicha información Judicial se pretende probar que no ha existido nunca,
 cuando a dichos testigos se les ha oído bajo juramento por un Jue. que sin-
 do como lo fue individuo del Ayuntamiento en el año de mil ochocientos
 cincuenta. Acordó con sus compañeros en sesión del veinte y siete de Di-
 ciembre de dicho año se restablecieran todos los semos y servidumbres
 públicas de este término municipal, teniendo lugar el señalamiento del
 que se trata el tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, según con-
 ta de certificación habida del Expediente que se ha instruido al folio seto;
 y en el dictamen suelto la declaración de dicho Sr. Jue. reconociendo como
 sus compañeros más la certificación de dicho acuerdo del veinte y siete
 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta; quedando firmada su decla-
 ración de ser cierto dicho acuerdo, como cierta la existencia de dicho
 semo por los límites que anteriormente se han expresado, y como tal, de
 la exclusiva competencia del Ayuntamiento la vigilancia y conserva-
 ción. Y al empegar en referido día veinte de Febrero la Comisión en men-
 cionado sitio del camino de Barcasista, por la Peña Sorda, protesto de di-
 cho acto el Sr. de Rivas, imitando en que se consignase su protesta; pero
 el Sr. Alcalde apoyándose en la forma que se habían circulado los edictos
 y hecho las citaciones a los interesados subsiguientes, le contestó que no podía
 irse en aquel sitio, pero que si, lo haría luego que terminara el señalamiento
 en su Pinca, pues así era como estaba anunciado: Volviendo a insistir dicho
 Sr. y con el otro, a fin de evitar los conflictos desagradables y de con-
 secuencia, frotales en virtud de las formas tumultuarias del Sr. de Rivas
 y de sus parciales, por el Sr. Alcalde se dispuso suspender en aquel momento
 la operación. Y habiéndose acordado por la Corporación en sesión del tres de
 Marzo que en el día veinte y siete del mismo se volviese a citado señala-
 miento, anunciándolo en igual forma que lo había hecho anteriormente,
 Llegado dicho día, la Comisión ha cumplido su cometido en descargo de
 su conciencia, de su juramento prestado, y de su labor por razón de edad

que los dos Peritos, uno a mayor de setenta y el otro mayor tambien de se-
tenta años, y ambos muy prácticos y conocedores de todo este término muni-
cipal; y han trazado la demarcacion de dicho terreno, en ciento ochenta metros
de largo por dentro del Predio del Sr. Nivero como un metro cuarenta centí-
metros de ancho, pero no en la Vega del Arca como dice el Sr. de Nivero y
los testigos que ante este Sr. Juez así lo han asegurado, sino por la parte
opuesta de dicha Vega, ó sea por el renombrado sitio de la Peña Corda.
Que en lo demás del trayecto que por el límite de la finca recorre dicho
terreno, no puede decir que se le ha inferido la mas pequeña lesion, si de
lesion percipisa el Sr. de Nivero los veinte y siete metros cuadrados ó poco
más que en la parte mas escabrosa de dicha finca se han utilizado por la
Comision en reparido señalante. Lesion que no ha estado jamás en el a-
nimo de ninguno de la Corporacion Municipal ni a dicho Sr. ni a ningun
uno de los colindantes; pues el unico y exclusivo objeto del Ayuntamiento
no ha sido, ni ha podido ser otro que el de restablecer una servidumbre
publica por tantos años consecutiva, no su direccion, sino su demarca-
cion fija. Que el Sr. de Nivero dice en su escrito que segun sus Titulos de
más de treinta años, no aparece en ellos expresada servidumbre; á el
Ayuntamiento le basta, y aun le sobra con sus Todias en la Archivo do-
cumental oficiales algunos, recientes, otros tambien de bastante más
de los treinta años en los que se prueba la indubitante existencia de
dicho terreno de circulacion publica; y ademas ha de tenerse presente q.
contra los bienes comunales, que son los que administran los municipios, á
cuya clase corresponde el terreno de que se trata, no se dá la prescripcion
de los treinta años, por si esto de lo que trata el Sr. de Nivero, no, si no
que es preciso que sea de tiempo immemorial para que los Pueblos pier-
dan su derecho. El Ayuntamiento cree tener contestado el escrito de que
já interpuesto por el Sr. de Nivero al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de
quien esta Corporacion no duda un momento, en que el Sr. Gobernador da-
brá en su elevado criterio, dadas la solucion que crea en justicia. —
Tambien ha acordado la Corporacion en vista de un Expediente ejecutivo
de apremio que ha presentado el Comisionado D. Joaquín de los Rios, nombrado
por el Delegado de Contribuciones D. Emilio Cordova, por descubierta de algunos
vecinos y propietarios contribuyentes, de este término municipal, que por dicho
Expediente al tercer grado; así como acuerden tambien utilizar los
servicios de dicho Comisionado para efectos todos los descubiertos de to-



de la Clase que tengan estos vecinos en favor de la Caja Municipal, para lo cual
 se publicará primero por bando esta disposición, y si en lo que queda del mes
 actual, resultaren algunos descubiertos todavía, se procederá desde primero de
 Mayo a la instrucción del oportuno expediente de apremio, por menciones
 terminadas a quien por la Secretaría de Ayuntamiento se le facilitasen las
 correspondientes listas de descubiertos por todos conceptos. Y por ultimo leído el
 Boleín Oficial en el que aparece el Decreto señalando los días desde el pri-
 mero a el cuatro de Mayo proximo para la renovación Parcial del Ayuntamto.
 se acordó se tuviera todo preparado para dicha Eleccion en referido día; publi-
 cándose por Edicto los días que esta ha de tener lugar, siendo el Colegio el
 Local de la Audiencia. Y finalmente por los dueños o representantes de las Casas
 que habitan los Presuros, se manifestó que por otro año podian el Ayuntamiento
 contar con referidas Casas por las mismas condiciones que han tenido en los dos
 años anteriores, terminando este contrato el treinta de Junio de ochenta
 y ocho, pero enviando los dueños a la Corporacion con dos meses de antela-
 cion como lo hacen en este año. El Ayuntamiento aceptó dicha proposicion
 y se dió por terminada este acto levantandose la Sesion que firman dichos
 señores. De que certifico = aprobando el proyecto del Presupuesto, y acordando

para la Junta Municipal =

Señores Conduelos = *Juan M. Alvarez*

Modesto Aguirre *Juan Torres*

Manuel Lopez *Miguel Munder*

Francisco Moreno

Bernardo Dea Cordillo

Señal ordinaria del
24 de Abril 1889

En la tarde de Miguel Santero a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos
ochenta y siete reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero D. Juan Fran-
cisco Murgueta, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la an-
terior quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta de un escrito que D. Jose San-
zalez Perez de Mator ha presentado al Sr. Gobernador Civil con fecha trece del actual
en queja contra este Ayuntamiento por no haberse dado Certificación de lo que la
Corporacion haya acordado sobre el escrito de queja que presentó en esta el veintey
nueve de Marzo contra el arazgo ó cenatamiento que se hizo en el barrio del Realengo
de Sta. Maria D. Josefa Perez de Mator, en el que pedia además esta Señora la publi-
cación de dicho cenatamiento, por no ser de la competencia del Ayuntamiento. Entrados
los Señores de la Corporacion se mencionó escrito de D. Jose al Sr. Gobernador y de
las apreciaciones inexactas que en él hace dicho Sr. queriendo sorprender la
buena fé del Sr. Gobernador, quedó acordado por unanimidad, que se remitiera al
Sr. Gobernador no solo la Certificación del acuerdo tomado en la Sesion del día diez
conteniendo el escrito suplicatorio de D. Maria Josefa Perez de Mator del veintey
nueve de Marzo, sino que tambien se le remitiera Certificación de dicho escrito acor-
dándosele debida comunicacion en la que quedan completamente pulverizadas
todas las maquinaticas disposiciones de la hija D. Jose, hechas por el Sr. Go-
bernador que habian transcurrido trece leiones, y que por más que la Sta. Maria en su
escrito pedia se le diera Certificación, dice en el día trece al Sr. Gobernador que a
aquella fecha no se la habia entregado, cuando a el Ayuntamiento le comita que
faltando a su deber el Secretario la tenia extendida el día doce, firmada por
el Sr. Medico en el mismo día, acordando que dicho Sr. se presentara en esta Alca-
día a pedirle, no haciendo hasta el día diez y nueve en cuyo día se le entien-
do. Acto seguido por mi el Secretario se dió cuenta por segunda vez del Real
Decreto del nuevo del actual inserto en el Botatin Oficial del doce del mismo,
y la Corporacion quedó enterada de que en dicho Decreto se dispone la renovación
Dional de los Ayuntamientos, cuya eleccion ha de tener lugar en los dias uno
dos, tres, y Cuatro de Mayo proximo, para elegir en ella los Concejales que
han de componer Ayuntamiento los cuatro años que la Vigente Ley determina;
que en el día primero de Mayo, tendrá lugar la Eleccion de Merca, ó sea el nombra-
miento de Presidente y Cuatro Secretarios, para que éstos compongan la Merca de pini-
tura, y funcionen en los tres dias siguientes sirviendo a los Electores. Por lo que el
Expediente de Eleccion de Concejales del ultimo bienio que está a la vista, los Con-
cejales salientes en este año son cinco, y por lo tanto, cinco son los que hay que ele-

Eleccion de Concejales
en

gir para completar el numero de suaves que son de los que se componen la Corporacion; Anadio tambien dicho Sr. D. Juan al Censo Electoral se habia rectificado en el orden o Mes del año economico actual como dispone la Ley; y publicadas sus listas. Que estas se hallan ultimadas como definitivas, y todo dispuesto para cuando apareciera mencionado Real Decreto. Entrados los Señores de la Corporacion de todo lo expuesto por su Presidente acordaron; en vista de lo que dispone el Artículo cincuenta y uno de la Ley Electoral vigente, y atendiendo á otras ensermo el Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo, y á las circunstancias que concurren en el teniente primero, Presidente hoy, D. Juan Francisco Alvarez Marin, designado para Presidente de la Mesa interina que ha de constituirse en el primer dia de Eleccion. Fue en los sitios publicos, y otros dias antes se colgase un Bando en la tablilla, convocando á todos los Vecinos cuyos nombres aparecen en las Listas de Electores, que tambien se fijarian al publico, para que concurren á ejercer el mas importante de sus deberes, eligiendo y designando personas que hayan de administrar por espacio de cuatro años los intereses de la localidad. Fue en referido Bando se exprese la Autoridad que queda designada para presidir la Mesa preparatoria, designando tambien el local donde hayan de concurrir los Electores á emitir su sufragio, y el numero de Concejales que corresponden elegir. Fue por el Secretario se saque una lista de los Electores, y en ella la Clasificacion de los que por la Ley son Elegibles. Fue dicha Lista quede en la Puerta del Colegio con otro dia tambien de anticipacion. Proveyendose por la Secretaria de todo lo indispensable para que la Mesa y la Presidencia de esta pueda funcionar en los cuatro dias de Eleccion sin obstaculo alguno, dandole por lo tanto la Credencial al que resulte nombrado Presidente. Se le proveerá del Libro tatonario de la Cédula Electoral, si esta llegan á tiempo de poder ser Menes, y si no á bastante la Identificacion de la Persona del Elector por la Mesa; De una Lista Alfabética de los Electores, para en ella, y en la Cédula correspondiente, colocar la palabra, voto. Y por ultimo de todo el material necesario para practicar bien todas las operaciones de la Eleccion. Otra Lista de Electores igual en la orden numerico á la de la Mesa, á la Puerta del Colegio para conocimiento de los Electores. Fue por el Secretario se cumplan en los dias de Eleccion las prescripciones de la Ley en lo relativo á la recepcion y remision de las actas que deposite el Presidente en la Secretaria, librando las oportunas copias certificadas. Y por ultimo que se remita una Copia certificada de todos los Electores á la Exma Diputacion Provincial, instruyendose el correspondiente Expediente que ha de archiversse en esta Secretaria de esta Eleccion de los cinco Concejales para la renovacion del Ayuntamiento en este Bienio, poriendo por cabeza de él Copia certificada de este acto, á continuation la Lista general de los Electores, y despues dia por dia la Lista de los votantes, otrade los Candidatos que hayan obtenido votos, y el Actade votacion, con la diligencia que acaudite haberramitido en cada dia Copia certificada de dicho Acta, y el Boite diario con el resultad de los votos obtenidos por los Candidatos y

La calificación si así lo dispone el Sr. Gobernador. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman dichos señores coningo de que certifi-

10- P. Juan.º Severo Modesto Santos

Juan Torres ⁴⁹¹ Francisco Moreno

Manuel Lopez Pedro Pico

Miguel Mendez

Fernando Vera Forcella

Diligencia { La pongo ya para acreditar que en los Domingos día primero y ocho de Mayo no ha habido sesión, por estar en el Expediente de Elecciones, tomo de Miguel Serrano nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete = Portafolio =

Fernando Vera Forcella

Sesión extraordinaria del 13 de Mayo 1887

En la tarde de Miguel Serrano á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento, y Asociados Contribuyentes, que concurrieron á las sesiones del quince y veinte y cinco de Mayo último, los cuales fueron citados todos en la forma que la Ley municipal vigente dispone, habiéndose por el Sr. Presidente y leído por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobado. Acto seguido, enterados que fueron todos de la Comunicación del Sr. Ministro de Fomento de la Presi. numero doscientos veinte y siete, fecha diez del actual, acordaron se celebrase en el mismo día diciendole que no es equivocación el haber conignado en el Expediente de Sabata que el Rematante tiene que responder al Tesoro de las Cincos mil setecientos cincuenta y ocho Pesetas y setenta y cinco centimos, y de las dos mil trescientas sesenta y ocho Pesetas con cuarenta y cinco centimos para gastos municipales; que todas hacen el compromiso del Rematante, la repetida, ocho mil ciento veinte y siete con veinte, la que reunirá dicho Rematante, primero, cobrando de D. N.º Rafael Alvarado y Marquez, al día primero de Agosto, la dos mil Pesetas importe de los Reales sin recargo alguno; haciendole dicho Sr. de la bolsilla parti-



N. 0.107.296

cular por todo el premio de Labradores, sin necesidad de Concursos ni reparto alguno entre los mismos, y solo indemnizando a este Señor por una suscripción voluntaria entre los Labradores, abonando cada cual la cantidad que sea de su agrado; cosa que hace en beneficio de dicho premio, sin tener en ello utilidad alguna, y sin hacer mención de las pérdidas que tenga. Por esta razón cobrando el Rematante de dicho S. D. Rafael en citada fecha reparadas dos mil Pesetas, de ahí se desprende la obligación que ha contraído en el acto de subasta de responder de expresadas ocho mil ciento veinte y siete Pesetas y veinte centavos. Esto acordaron referidos Señores, y lo dejaron firmado de que certifico =

Ramon Corchuelo

Juan Moreno

Melito Ramos

Francisco Moreno

Manuel Lopez

Juan Torres

Miguel Mendez Pedro Rico

Domingo Herrera

Joaquín Quintana

Ramon Baza

Juan José Torres

Juan Linares

Lorenzo Lopez

José Torres

Fernando Vera Cordillo

Señor extraordinario { En la tarde de Miguel Romero y en la Sala Capitular a veinte y tres de Mayo de del día 23 de Mayo mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron los Señores del Ayuntamiento



Aosciados Contribuyentes que vienen conuiniendo en este Expediente desde la Sesion del quinze de Marzo en la que quedaron acordado, que el medio que adoptaban en este año para realizar el Cupo de Consumos, y gastos municipales, en el ejercicio del año economico venidero, el de arrendar con venta libre el derecho de las Especies que en este Expediente quedan consignadas, exceptuando de referido arriendo el Ramo de Cereales, por lo que el Premio de Labradores, concurriendo con la cuota que se le tiene consignada, y entregandola al Demostante mencionada Cuota, si bien esto era antiseccional, como en nada se oponia a la realizacion total de mencionados Cupo y gastos municipales, asi lo acordaron al formar el Pliego de Condiciones que se dio en la Subasta el dia veinte y cuatro de Abril ultimo. Y enterados de la Orden del Sr. Almirante fecha veinte y uno del actual a la que acompaña el Expediente para que se reformare mencionado Pliego en la parte que hace referencia a la cuota consignada a los Cereales, y de la cual se le haia cargo al Demostante, por unanimidad quedó acordada la reforma siguiente:

Pliego de Condiciones que ha de regir en el acto de la subasta para el arriendo en venta libre del derecho de las Especies de Vinos de toda Clave, y Licores, Aguacientes, Vinagre, Aceites, Carne de Hebra, y de Cerdo, Traban duro y blando, Sal, y Cereales, para cubrir el Cupo de Terro y Gastos municipales en el año economico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, importante en conjunto ocho mil ciento veinte y siete Pesetas y cuatro Centimos, con el quinquenio en cada trimestre, Dos mil treinta y una Peseta y setenta y seis centimos =

CONDICIONES

- 1.ª Se saca a publica licitacion el dia primero de Junio de diez a doce de la mañana en la Sala Capitular y ante el Ayuntamiento todas las Especies de Consumo anteriormente expresadas, rematandose todos los Ramos en conjunto. Quedan subsistentes las demas Condiciones insertas en el Pliego anterior, no teniendo que hacer en ninguna de ellas modificacion alguna. Tambien acordaron que quedan subsistentes los tipos que quedaron consignados a cada ramo para el Terro y Gastos municipales en la subasta anterior, consignando al Ramo de Cereales las dos mil Pesetas p.º el Terro, sin nada para Gastos municipales; Por ultimo quedó acordado que se vuelvan a circular los Edictos a los Pueblos limítrofes, remitiendo otro con atenta comunicacion al Sr. Gobernador Civil de la Proua, para que se sirva disponer su insercion en el Boletín Oficial, mandando licitadores, previniendo en dichos Edictos que el Pliego que acaba de reformarse queda depositado en la Secretaria de este Ayuntamiento para

Diligencia } La pongo yo para acreditar que en los domingos día quince y vein-
te y dos del actual no se habia la Sesion que corresponde a dichos dias
por estar algunos señores concejales en la Feria de Almonchel, y en los
trabajos de Recoleccion y de ello certifico =

Fernando Vera Cordillo

Sesion del dia 29
de Mayo de 1887

En la Torre de Miguel Serrera a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores, los señores, del Ayuntamiento, y de la Junta de Abogados en la Sala Capitular a celebrar esta Sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta anterior quedo aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se me refirió que el objeto no era otro que el de dar conocimiento a como se hacia, de que el Contrato que el Ayuntamiento tenia hecho con los Profesores de Medicina y Farmacia, terminada en veinte de Junio proximo; y que una de las Condiciones de dicho Contrato era que dentro de los dos ultimos Meses al vencimiento de el lo habian de poner en conocimiento de la Corporacion, como lo han efectuado, para la renovacion del Contrato siguiente o para lo que la Corporacion juzgase oportuno que procedia: En este estado, y leida por mi el Secretario el acta de renovacion del Contrato ultimo, fecha Cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, del Farmaceutico; y del veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, del Medico Cirujano Titular, en las que en la primera se renovo dicho Contrato con las mismas Condiciones, que se le estipularon en el acta de su acogimiento, pero con la variante, que en vez de ser por cuatro años como se le habia acogido en Octubre del setenta y ocho, fuera por cuatro años y ocho Meses, con el objeto de que para la mejor satisfaccion municipal concluyeran los contratos todos con los ejercicios de los dos ejercicios; y la segunda se renovo como se ha dicho a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, concluyendo por esta razon



el que los dos Profesores, terminan su contrato renovado ulti-
 mamente en las fechas que se han expresado, el treinta de Junio
 proximo. Terminada esta explicacion hecha por el Presidente, de
 unanimidad acordaron que estaban todos plenamente convencidos en
 que los dos Profesores habian llenado a satisfaccion del Ayunta-
 miento y del Publico en general, el cumplimiento de sus deberes,
 y que por consiguiente no veian necesario que se buscasen los vacan-
 tes llamando aspirantes, puesto que estaban todos muy conformes
 en que dichos Señores continuasen en sus puestos respectivos, y
 lo que solo ofreció alguna discusion o divergencia de pareceres fue
 entre los Profesores y las dos Corporaciones, por el periodo que habia
 de hacerse la renovacion del nuevo contrato; siendo de parecer de
 algunos se hiciese por el mismo periodo de los cuatro años, y de los más que se
 hiciese solo por dos. Este incidente dio por resultado que se discutiera detenida-
 mente la conveniencia de una transaccion honoraria para la Corporacion, como para
 los Profesores, acordandose por unanimidad que fuera por tres años, que terminarian
 en treinta de Junio de mil ochocientos noventa, periodo que fue aceptado por
 dichos dos Profesores, conviniendose entre las partes contratante, o sea entre la Cor-
 poracion y expresados Profesores, que quedan subsistente todas las condiciones con-
 signadas en el contrato de su acogimiento, y renovacion siguiente, y se levan-
 to la leccion que firman dichos Señores de que certifico =

Manuel Carbuelo F. Juan. Moreno

Manuel de Santa Francisco Moreno

Juan Torres Manuel Lopez y Miguel Mendez

Pedro Pérez

- 1^a -- el tipo economico verdadero, y son las siguientes = Se crea a publica licitacion el derecho que ha de devengar cada una de las especies de Cereales, por la medida, en el año economico de mil ochocientos ochenta y siete a ocho, cuyo acto tendra lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular el dia veinte y cuatro del actual de doce a una de la mañana = El tipo que se ha fijado por el Ayuntamiento por el que ha de salir la licitacion es el de quinientas Pictas, el mismo que se ha consignado en su Presupuesto municipal para el año economico verdadero, y el Postor a quien se le adjudique empezara a ejercer dicho cargo desde el dia primero de Julio proximo, entregandole en la Cuartilla nueva, que se da en este Municipio, terminando su compromiso en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho = ^{deponiendo en este dia al Municipio negociada la cuartilla, sin perjuicio de} El tipo en que se tiene la subasta cuando el Presidente ^{o el valor de lo que al Municipio le costara} no disponga, ya no se admitiran mas proposiciones, sera satisfecho en tres Plazas iguales, y en las fechas siguientes: El Primero en los quince primeros dias del mes de Noviembre del año actual; El Segundo en iguales dias del Mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho; y el Tercero y ultimo, en iguales dias del Mes de Mayo de ese mismo año, facilitandole por esta Alcaldia en cada uno de dichos tres Plazas la correspondiente Carta de Pago al Rematante, para que pueda acreditar siempre tener realizados mencionados Pagos =
- 2^a -- Los derechos que podria el Rematante exigir por la Medida, son los siguientes = Por cada Fanega de trigo, Cebada Abona y Centeno, cinco Centimos de Picta = Por cada Fanega de Semilla basta, o sean Habas, Garbanzos, Chicharos, Alubia o Feros, diez centimos = Los Contratantes de Cereales, podran medirlos por si mismos, o por Persona de su Confianza; pero quedan obligados a satisfacer al Rematante el derecho de las Fanegas contratadas y medidas, y para ello, haya o no de medir este, hay precision de avisarle para que tenga conocimiento del Contrato =
- 3^a -- Si en los años anteriores, y con perjuicio de los fondos municipales, se ha establecido la condicion de que el Contrato entre vecinos haya quedado libre de este gravamen, como esto haya venido a replis en beneficio solo de determinados individuos, la Corporacion ha acordado reformar esta Condicion expresando que solo los Cereales que estos vecinos adquirieran de sus Vecinos por compra, o donacion, esto no aducen nada al Rematante, pudiendolos medir cualquier vecino sin tener derecho el Rematante a pedir nada; pero aun estos mismos Cereales que vuelvan luego a medirse porque se hayan vendido a otros vecinos, esto quedan ya sujetos al pago del derecho de medida, como todos aquellos que aun siendo de la herencia, los conduzcan para venderlos fuera del Caserío de la Poblacion; pues en este año todos todos han de devengar derecho, propiamente
- 4^a --
- 5^a --
- 6^a --

19^a - cuando lo anteriormente expresado que se obtienen por Rentas ó deudas = Setimo; En todo tiempo durante este Contrato, y aun en el acto de la Subasta, si lo dispone así el Ayuntamiento, podrá obligarse al Rematante á prestar fianza hipotecaria bastante para quedar enaguardado este Contrato, ó presentar fiador abonado á juicio del Ayuntamiento, siendo de cuenta del Rematante los gastos todos que dicha Escritura ocasiona; y no podrá nunca exigirse baja ni descuento alguno, puesto que hace este Contrato á riesgo y ventura, quedando sujeto á ser sometido á un Expediente gubernativo por la vía de apremio con arreglo á la Instrucción reformada del día de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, si faltare al cumplimiento de cualquiera de los tres Plazos, sin perjuicio de pararle el tanto de Culpa llevándose á los Tribunales Ordinarios; Siendo de su cuenta también los gastos de Expediente y Subasta. Seguidamente se dió lectura de un escrito que presenta D. Felipe Alvarez Panigaglia pidiendo se le concedan cincuenta y seis metros de largo por seis y ocho de ancho en el terreno sobrante de la vía pública que hay entre las lavateras del Camino de Badajoz, y de la Recatorilla, y la Propiedad de la testamentaria de Alonso Torres, por bajo del Cementerio para construir una fabrica de ladrillo y teja; Enterada la Corporacion, acordó que en otra sesion por ser ya la hora avanzada en esta se nombra á una Comision que las porciones y mida mencionado terreno, y que de su dictamen libre el particular. Por último se acordó que con cargo al Capitulo de Ingresos del Presupuesto vigente se haga un libramiento á favor de Don^o Mendez Pinilla, si pagare las ochenta y una Piezas que se gastaron cuando vino el Arquitecto Proual y su Ayudante á elegir la tierra donde ha de construirse el nuevo Cementerio, á medida mencionado terreno, y tomar notas para levantar el Plano y formar el Proyecto de dicha obra, puesto que en dicho Presupuesto no hay nada consignado para dicho gasto. Y se levantó la sesion que firmandichos Señores Comisarios de que Certifico = Todo lo entre y en conformidad = Vale = y lo tachado no vale = Certifico =

Señor Conde de ... Juan ...

Moderato ... Francisco Moreno

Juan Ferraz ... Miguel Mendez ... Pedro ...

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 12 de Julio de 1887 En la Torre de Miguel Romero á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete





ta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento y Asociados en su Sala Capitular a celebrar esta Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Corchuelo Contreras, abierta que fue y leída por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Esto seguido por dicho Sr. se manifestó que en la Sesión del veinte y nueve de Mayo en la que quedaron contratados los dos Profesores de Medicina y Farmacia por otro período solo de tres años, no se tuvo presente la proposición del Profesor de Medicina D. Emilio Domingo Sela, la cual consistió, en que por ciento veinte y cinco Pesetas que el Municipio le satisficiera, cuando los fondos Municipales lo permitieran, lo cual le ofrece dicho Profesor que hoy no está en condiciones la Caja para hacer este sacrificio, acepta él como aumento a la Cálula de Pobres que se le designan, cincuenta Pobres más, beneficio que debe reconocer la Corporación que se refleja en la Placa menesterosa, y atendiendo a este pensamiento loable por todos conceptos, por más que por desgracia hoy no pueda tener efecto, propone a la Corporación que le suscriba el mencionado acuerdo del veinte y nueve en la parte referente al período que ha de durar la renovación del Contrato de los dos Profesores, haciéndolo extensivo hasta treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y quedando subsistente toda la demás Condición de su acogimiento, y renovaciones posteriores. Entendidos todos los señores concurrentes, todos acogieron favorablemente dicha modificación, aceptando los señores Tenientes del Ayuntamiento y Asociados, que manifestaron no ver en nada lo acordado en citada Sesión del veinte y nueve de Mayo último. Y lo firmaron dichos señores y Profesores, conmigo de que certifico =

Manuel Corchuelo

Juan. Alvarez

Modesto Amador Francisco Moreno

Juan Torres Miguel Mendez Pedro Pico

Manuel Esteban

Juan. Moreno

Juan Ferras y Juan Felamuney

Marcelino Pico y José Alvarez

Franco Garrientos y Agustín Fells

José Prochacis

Do. Felipe Domínguez
Secretario

Domingo Vera Fursillo

Señor del 19 de Junio
de 1887

En la tarde de Miguel Semero a diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular a celebrar la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cochuelo Contreras, abierta que fue y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente, y tomando en consideración el escrito presentado por Rufino Alvarez Panigaglia pidiendo un Pedaje de terreno sobrante de la Via Pública, que hay entre las Carreteras del Camino de Badajoz y la de la Puentevilla, por bajo del Cementerio y entre la Propiedad de la testamentaria de Alonso Torres y dicha Carretera de la Puentevilla, para edificar en él una fábrica de ladrillo y teja, y para lo cual pide como unos cincuenta y seis metros de largo, por diez y cuatro de ancho, y de cuyo escrito se dio conocimiento en la sesión del día del actual, quedando acordado en ella, que en atención a lo avanzado de la hora, en otra sesión se nombrara una Comisión que se enterara de mencionado terreno, y hiciera la dictamen, quedó nombrada dicha Comisión en esta sesión, componiéndola los Señores, D. Juan Francisco Alvarez, Mariscal primero de Alcalde, y el Regidor Sindico D. Pedro Rico Torres. También quedó acordado, se siguieran los procedimientos de apremio contra los descubiertos a fondo que administra el Municipio, puesto que tan buen resultado había dado en los descubiertos de Consumo, y Censos Propios. Y por último se acordó que para llevar a efecto las disposiciones vigentes sobre pesa y medida, se recuerden sea mismas disposiciones, a todos los que las usen en sus diferentes industrias, haciéndose entender que queda en absoluta prohibida la pesa o medida del sistema antiguo, para lo cual cualquier individuo de la Corporación, está por la Ley